



**ACTA - COMISSIÓ DE DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT,
ESPORTS I CULTURA**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ DE DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ,
JOVENTUT, ESPORTS I CULTURA DEL DIA 18 D'OCTUBRE DE 2018**

En la Sala de Comissions I de l'edifici de l'antiga Fàbrica de Tabac de la ciutat de València, pati A, 2n pis, a les nou hores i trenta-set minuts del dia 18 d'octubre del 2018, davall la presidència de la Sra. Consol Castillo Plaza, es reünix en sessió ordinària, la Comissió Informativa de Desenvolupament Humà, Educació, Joventut, Esports i Cultura, a la qual assistixen els components següents: Sra. Gloria Tello Company, Sra. M^a Teresa Girau Melià, Sra. María Oliver Sanz, Sr. Cristóbal Grau Muñoz i Sra. M^a Amparo Picó Peris. Hi actua com a secretari, per delegació del titular de la Secretaria General del Ple, el Sr. Francisco Javier Vila Biosca, secretari general de l'Administració municipal.

No hi assistix la senyora M^a Jesús Puchalt Farinós.

Així mateix, també hi assistix la senyora Neus Fábregas Santana, del Grup Municipal València en Comú.

Una vegada oberta la sessió, la presidència examina els assumptes que figuren en l'orde del dia i s'adopten els acords següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Aprovació, si procedix, de l'acta de la sessió de data 20 de setembre del 2018.	

Pregunta la Sra. presidenta si algun membre de la comissió ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió del 20 de setembre del 2018, prèviament distribuïda amb la convocatòria.

Com que no hi ha cap observació queda aprovada per unanimitat, d'acord amb allò que es prescriu en l'article 91 del RD 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

ESTUDI I DICTAMEN D'ASSUMPTE

SERVICI DE BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIÓ

2	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02201-2017-000405-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Modificació del Reglament del Servei d'Ajuda a Domicili (SAD)	

La comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor de les representants del Grup Compromís, Sra. Consol Castillo Plaza i la Sra. Glòria Tello Company, la representant del Grup Socialista, Sra. María Teresa Girau Meliá, de la representant del Grup València en Comú, Sra. Maria Oliver Sanz, i de la representant del Grup Ciutadans, María Amparo Picó Peris, i l'abstenció del representant del Grup Popular, Sr. Cristóbal Grau Muñoz:

Vistas las actuaciones, documentación e informes del expediente E-02201-2017/405, y las enmiendas presentadas Grupo Municipal Ciutadans de fecha 28 de agosto de 2018 y por el Grupo Municipal Popular de fecha 29 de agosto de 2018, del que se desprenden, los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Que la Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 27 de julio de 2018, aprobó el proyecto de modificación del Reglamento regulador del servicio municipal de ayuda a domicilio del Excelentísimo Ayuntamiento de València. Las actuaciones fueron remitidas al Registro General del Pleno, abriéndose un plazo de 10 días para la presentación de enmiendas, ampliado por Decreto de la Alcaldía, de fecha 3 de Agosto de 2018, de conformidad con lo solicitado por el Grupo Municipal Ciutadans y el Grupo Municipal Popular, y conforme a lo dispuesto el artículo 109 del vigente Reglamento Orgánico del Pleno. Transcurrido dicho plazo, el Secretario General del Pleno mediante diligencia de fecha 3 de septiembre de 2018, ha remitido a este Servicio:

-Escrito presentado por el Grupo Municipal Ciutadans de fecha 28 de agosto de 2018, con número de registre 00401-2018-1776.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



-Escrito presentado por el Grupo Municipal Popular de fecha 29 de agosto de 2018, con número de registre 00401-2018-1777.

Indicándose que informadas las enmiendas, se remitirá la correspondiente propuesta a la comisión informativa que corresponda y posteriormente al Pleno, para su aprobación inicial.

SEGUNDO. Por la Sección Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales se emite Informe, que consta a las presentes actuaciones y literalmente dice así:

“PRIMERO. Vistas las enmiendas presentadas por el Grupo Popular a la modificación Reglamento regulador del Servicio Municipal de Ayuda a domicilio del Excelentísimo Ayuntamiento de València, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2018, por la Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales, se emite el siguiente Informe:

1. Enmienda de modificación del artículo 16 apartado 5: respecto a la ampliación del plazo del procedimiento de 3 a 6 meses, está previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 21, que determina que puede establecerse un plazo máximo de resolución, que no excederá de 6 meses. El motivo de la ampliación, de 3 meses del anterior Reglamento a 6 meses de la propuesta actual, pretende garantizar de una parte, mayor seguridad jurídica al ciudadano y de otra, establecer una duración real del trámite, puesto que los numerosos trámites que se realizan hasta la adopción de la Resolución, en la práctica no se podían realizar en los tres meses a anteriormente establecidos. A título de ejemplo, solicitada por registro de entrada el servicio de ayuda a domicilio municipal, desde el CMSS correspondiente a su zona de residencia, se le dará una citación con la técnico auxiliar de servicios sociales, dónde se le informará de la tramitación y documentación necesaria y se abrirá expediente en el SIUSS. La persona interesada, una vez tenga reunida la documentación, solicitará cita con el trabajador social del servicio de información, quien comprobará la documentación y adecuada cumplimentación de los impresos y lo remitirá a la Comisión de derivación de casos que se efectúa, en las reuniones de equipo de los Centros Municipales de Servicios Sociales para remitirlo al trabajador social del programa de SAD. Este trabajador social citará a la persona solicitante para realizar la visita domiciliaria y valorar. Al mismo tiempo, se le explicarán los trámites de solicitud de reconocimiento de la dependencia dado que el servicio municipal de ayuda a domicilio es subsidiario del de Dependencia.. Tras realizar informe de valoración de la solicitud por parte del trabajador social del SAD, se remitirá la solicitud de alta o de denegación a la Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales para su resolución. Tras años de gestión de este servicio, se constata que no es posible el cumplimiento de la tramitación en tres meses. Además, el Reglamento recoge la misma temporalidad de resolución que legislación estatal y autonómica relacionada, como es la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia establece en su Disposición Final Primera: “ En el marco de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo, entre la fecha de entrada de la solicitud y la de resolución de reconocimiento de la prestación de dependencia será de seis meses, independientemente de que la Administración Competente haya establecido un procedimiento diferenciado para el reconocimiento de la situación de dependencia y el de prestaciones”. Y la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



valenciana de inclusión en su artículo 28 : “La dirección territorial de la conselleria competente en materia de renta valenciana de inclusión resolverá sobre su concesión en el plazo de seis meses desde la fecha de registro de la solicitud y la documentación preceptiva, según se establezca reglamentariamente”. No obstante, se tenderá a la práctica de todo el procedimiento con la mayor agilidad y eficiencia en los trámites para intentar que el tiempo transcurrido desde la solicitud hasta la resolución sea el menor posible, dentro del plazo máximo de los 6 meses establecidos.

Enmienda de supresión del artículo 16.4.g: Si bien es cierto que se tiende hacia la universalidad del recurso del SAD, los recursos económicos son limitados y en igualdad de circunstancias sociofamiliares debe prevalecer en la distribución la concesión del servicio las situaciones de riesgo y exclusión social, que se caracterizan por carecer o tener muy limitados los recursos económicos. Por otra parte, debe considerarse que el reglamento propone entre los diferentes tipos de acceso al recurso el denominado acceso directo al SAD, dirigido a aquellas personas que tengan reconocida la situación de dependencia, y que les haya sido reconocido el Servicio de Ayuda a Domicilio, como modalidad de intervención adecuada a las necesidades de la persona en la correspondiente resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención. En esta modalidad, no existe limitación de ingresos para su acceso por lo que tendrían la máxima intensidad de prestaciones del servicio dependiendo del grado de dependencia resuelto, no siendo los ingresos económicos motivo de limitación y por tanto, no se deja de atender a las personas con el nivel de ingresos establecido en el artículo 16.

Por lo expuesto, no se considera conveniente, tomarlas en consideración por los motivos indicados.

SEGUNDO. Vistas las enmiendas presentadas por el grupo municipal Ciutadans a la modificación Reglamento regulador del Servicio Municipal de Ayuda a domicilio del Excelentísimo Ayuntamiento de València, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2018, se informa:

1. Enmienda de adición: creación del Defensor del Usuario del Servicio de ayuda a domicilio. No se considera necesario la creación de esta figura, dado que el procedimiento de respuesta ante las quejas, reclamaciones o sugerencias se encuentra ya regulado en la organización municipal. Se presentan en los registros de entrada del Ayuntamiento en base a lo establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y se remiten a la Oficina de sugerencias, quejas y reclamaciones, relaciones con el Defensor del Pueblo y el Síndic de Greuges y se establece un plazo de para emitir informe de 10 días hábiles para dar respuesta al ciudadano. Desde dicha Oficina se remite la instancia registrada por el usuario a la Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales donde se efectúa el Informe sobre la situación del expediente, contestando a lo que el ciudadano desea conocer. Por lo tanto, La agilidad de los trámites y las personas responsables de ellos se encuentran protocolarizados mediante este sistema y no resultaría necesario su creación para dicho objeto de actuación.

2. Enmienda de adición: Potenciar la figura del Educador social. No se considera necesaria la creación de esta figura para la prestación del SAD puesto que las funciones propuestas por el grupo CIUTADANS no son funciones propias de este servicio de ayuda a domicilio, además conviene precisar que desde el Servicio de Bienestar Social e Integración, se realizó una

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



propuesta de funciones de los Educadores Sociales para el Servicio de Personal, con la finalidad de crear una bolsa de Educadores Sociales para los CMSS. En dichas funciones, el objeto de las actuaciones de los Educadores Sociales son la atención al sector de la infancia. Cuando se atiende al perfil de familias con menores en situación de riesgo, el caso es propuesto por el equipo de menor del CMSS compuesto por un trabajador social, un técnico medio de servicios sociales y un educador social, que lo derivan a SAD pero que se trabaja conjuntamente entre los programas de SAD y menor, por lo que las funciones educativas ya están contempladas en la prestación de este servicio, considerándose que quedan contempladas todas las funciones preventivas y psicoeducativas, no siendo necesaria la incorporación de la figura del educador al SAD evitando así duplicidades de tareas.

Por lo expuesto, no se considera conveniente, tomarlas en consideración por los motivos indicados.”

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 49 en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local regula el procedimiento para la elaboración y entrada en vigor de los Reglamentos Municipales, siendo requisito para su entrada en vigor la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia .

Estos preceptos legales se desarrollan en los artículos 107 a 115 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2018, publicado en el BOP nº. 89, de fecha 10 de mayo de 2018, y entrada en vigor el 24 de mayo.

SEGUNDO. Los artículos 127 a 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. El órgano competente para la aprobación inicial de los Reglamentos Municipales, de conformidad con el artículo 123.1 de la LRBRL, en relación con el artículo 122.4, corresponde al Pleno, previo informe de la Comisión informativa que corresponda.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO. Desestimar las Enmiendas presentadas a la modificación del “Reglamento regulador del servicio municipal de ayuda a domicilio del Excelentísimo Ayuntamiento de València”, por el Grupo Municipal Ciudadans en fecha 28 de agosto de 2018 y por el Grupo Municipal Popular en fecha 29 de agosto de 2018, por los motivos expuestos en el punto segundo de la parte expositiva del presente acuerdo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



SEGUNDO. Aprobar inicialmente la modificación del “Reglamento regulador del servicio municipal de ayuda a domicilio del Excelentísimo Ayuntamiento de València”, cuyo proyecto de modificación fue aprobado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2018 y que como anexo, se adjunta al presente a acuerdo.

Id. document: ceYO Y+Cm QEOB 7mYR qrpD JZbk EQe=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



**Proyecto de modificación del Reglamento Regulator del
Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio del Excelentísimo
Ayuntamiento de València**



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Projecto de modificación del Reglamento Regulator del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio del Excelentísimo Ayuntamiento de València

Índice

Preámbulo

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Procedimiento que lo regula.
- Artículo 3. Definición
- Artículo 4. Personas Beneficiarias.
- Artículo 5. Objetivos.
- Artículo 6. Modalidades de prestación del servicio
- Artículo 7. Prestaciones excluidas del servicio SAD
- Artículo 8. Régimen de compatibilidades
- Artículo 9. Frecuencia e intensidad del servicio
- Artículo 10. Aportación de las personas beneficiarias

TÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

- Artículo 11. Inicio del procedimiento
- Artículo 12. Tramitación
- Artículo 13. Documentación.
- Artículo 14. Valoración de las solicitudes.
- Artículo 15. Instrucción.
- Artículo 16. Resolución.
- Artículo 17. Intervención
- Artículo 18. Alta en el servicio
- Artículo 19. Seguimiento
- Artículo 20. Modificación del servicio.
- Artículo 21. Bajas en el servicio.
- Artículo 22. Instrucción de las bajas.

TÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS.

- Artículo 23. Derechos de las personas usuarias.
- Artículo 24. Deberes de las personas usuarias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Id. document: ceYO Y+Cm QEOB 7mYR qrpD JZbk EQe=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Disposiciones adicionales

Disposición final

Anexos

Anexo 1. Baremo de valoración para solicitudes de discapacitados y tercera edad

Anexo 2. Baremo de valoración para solicitudes de familia/infancia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



PREÀMBULO

El Servicio de Ayuda a Domicilio (en adelante, SAD), se ha desarrollado y organizado en los países más avanzados en políticas sociales de manera heterogénea, de acuerdo a las necesidades de cada país. En España su implantación se ha dado fundamentalmente en los últimos 35 años, aunque ha seguido un modelo de crecimiento sin una regulación homogénea a nivel territorial. Actualmente, no cabe la menor duda de la importancia de las prestaciones de atención domiciliaria para posibilitar a la ciudadanía en situación de vulnerabilidad, vivir el máximo de tiempo posible en su entorno, mejorando su calidad de vida y aplicando el principio de permanencia de las personas en su propio hogar, retrasando o evitando su institucionalización.

La Constitución Española de 1978 contempla los servicios sociales desde la perspectiva de un estado de derecho, enumerando una serie de principios rectores de la política social e imponiendo a los poderes públicos en su actuación la obligación de inspirarse en ellos, entre los que pueden citarse la protección a la familia y los hijos e hijas, los derechos de las personas con diversidad funcional o la promoción del bienestar social de las personas mayores mediante un sistema de servicios sociales que atiendan específicamente sus problemas de salud, vivienda, cultura y ocio.

A pesar de que no pueden encontrarse en el texto constitucional vigente una alusión expresa a la ayuda a domicilio, es indudable que varios de sus preceptos ofrecen suficiente base normativa como para fundamentar en ellos una regulación coherente y coordinada. Así, entre otros, pueden servir de ejemplo los mandatos contenidos en los artículos 39 (familia), 49 (atención a las personas con diversidad funcional) y 50 (promoción del bienestar de las personas mayores).

De igual modo, en lo que se refiere a la distribución de competencias que la Constitución expresa en su título VII, el artículo 148.1, faculta a las comunidades autónomas a la asunción plena de competencias en materia de asistencia social.

Todo ello, en base a las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los ayuntamientos con población mayor de 20.000 habitantes, en su artículo 26 c) se enumeran todas las materias sobre las cuales los municipios pueden ejercer competencias como son la evaluación e

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

También posibilita fórmulas de colaboración entre administraciones públicas diferentes, que pueden articularse a través de convenios para la gestión de determinados servicios de interés común, ejemplo de ello es el Convenio-Programa para el Desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales, denominado Plan Concertado suscrito entre el Ministerio de Trabajo y la Comunidad Valenciana en el año 1988. Con la aportación financiera de estas administraciones se garantizan unas prestaciones básicas a los ciudadanos Valencianos en situación de necesidad.

La citada ley establece dos modos de prestación de servicios públicos locales, la gestión directa y la indirecta. En el caso concreto de la ayuda a domicilio en el Excelentísimo Ayuntamiento de València, la gestión del servicio es mixta, por una parte, en su estructura organizativa, la intervención y gestión es ejercida por las/os técnicos de la Concejalía de Servicios Sociales, mientras que la prestación de servicios en los domicilios está contratada con la iniciativa privada, mediante licitación pública.

La Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el sistema de servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, en ejercicio por la facultad conferida por el estatuto de autonomía (Artículo 31, Apdo. 24), asume la competencia exclusiva en materia de asistencia social y realiza, a su vez, una distribución de las mismas al establecer que corresponde al Consell de la Generalitat, entre otras, la planificación de actividades y recursos de nueva creación en materia de servicios sociales, mientras deja en manos de los ayuntamientos: «La elaboración, gestión y desarrollo de los planes y programas de servicios sociales, de acuerdo con la planificación global que el Consell establezca.»

Asimismo otorga la titularidad de los servicios sociales generales y la implantación de los programas de atención primaria, su seguimiento y evaluación a los ayuntamientos.

Se define, en la citada ley, al servicio de ayuda a domicilio, como un servicio social general, frente a los servicios sociales especializados, en la medida en que le atribuye un carácter polivalente, dirigido a la consecución del bienestar social de toda la ciudadanía, sin limitarse a colectivos concretos.

En su artículo 12 describe el contenido de los servicios sociales generales y concretamente en el apartado b), cita: «Servicio de ayuda a domicilio, para prestar

5

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



atención de carácter doméstico, psicológico, rehabilitador, social, personal y educativo, cuando la situación individual o familiar sea de especial necesidad, procurando la permanencia de la persona en su núcleo familiar o convivencial de origen.»

Por otra parte, la Ley 39/2006, del 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, en su artículo 15, incluye el SAD en su Catálogo de Servicios y define el SAD (art. 23) como el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia, con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas, acreditadas para esta función:

- a) Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar. Limpieza, lavado, cocina u otros.
- b) Servicios relacionados con la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria.

El SAD en la Comunidad Valenciana, a excepción de lo establecido en el decreto 62/2017 de 19 de mayo del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas, carece de regulación autonómica específica y son las corporaciones locales las que han procedido a su regulación en su respectivo ámbito, respetando los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En referencia a estos principios, tiene que subrayarse que este Reglamento se basa en el principio de *necesidad* de establecer un marco común regulador del SAD dado el interés general de esta materia dentro del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana .

En cuanto al principio de *proporcionalidad*, la iniciativa que se propone contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

El principio de *seguridad jurídica* se ejerce dado que la redacción es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas usuarias, profesionales y empresas de SAD.

Los principios de *participación* y *transparencia* han sido tenidos en cuenta en la redacción y elaboración del presente documento, habiendo sido sometido el texto de borrador de la instrucción a la consideración pública.

Se han puesto en práctica los principios de *eficacia* y *eficiencia* diseñando una normativa que evite cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizando en su aplicación la gestión de los recursos públicos.

Aspecto fundamental del Decreto 62/2017 es establecer un régimen de compatibilidades entre los distintos servicios y prestaciones que permita dar cobertura a todas las situaciones en las que se puede encontrar la persona en situación de dependencia, facilitando su desarrollo personal y el máximo nivel de autonomía personal.

El Catálogo de Referencia de Servicios Sociales aprobado el 16 de enero del 2013 por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia incluye entre las prestaciones de servicio, la ayuda y apoyo a la unidad familiar, definida como el conjunto de atenciones y cuidados de carácter personal, psicosocial, educativo, técnico y doméstico que pueden tener un carácter preventivo, asistencial y rehabilitador destinadas a familias y personas con dificultades para procurarse su bienestar físico, social y psicológico, proporcionándoles la posibilidad de continuar en su entorno habitual.

El SAD es una prestación comunitaria, inserta en la política general de servicios sociales, de carácter complementario y transitorio, que no exime a la familia de sus responsabilidades y que, a través de personal cualificado y supervisado, presta ayuda a familias o personas solas, con dificultades para mantener o restablecer su bienestar físico, social y psicológico, proporcionándoles la posibilidad de continuar en su entorno natural mientras sea posible y conveniente, y que nunca vendrá a suplir otros servicios públicos o privados de carácter permanente referidos a la salud, vivienda, etc.

El Programa de Ayuda a Domicilio requiere de una organización e infraestructura que permitan un funcionamiento amplio y profundo. No es una prestación de oferta y demanda lineal y superficial, sino un servicio de intervención deliberada y planificada,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



con un principio y un fin, que requiere diversos niveles de profesionales y trabajadoras/es que deben actuar interdisciplinar y coordinadamente.

Además, señalar que esta iniciativa de modificación del Reglamento no implica un incremento del coste anual que se tiene previsto en los Presupuestos para la prestación del Servicio de ayuda a domicilio.

Por ello se elaboran las normas de funcionamiento que a continuación se exponen.

Título I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto del presente reglamento es la regulación del servicio de ayuda a domicilio prestada por el Excelentísimo Ayuntamiento de València en su término municipal y cuya competencia en la gestión del mismo recae en la Concejalía de Servicios Sociales.

2. Es un servicio orientado a las personas y familias que presentan problemas para la realización de las actividades elementales de la vida diaria, proporcionándoles atención directa en el propio hogar mediante intervenciones que favorezcan su permanencia e integración en su entorno habitual.

Artículo 2. Procedimientos que regula.

Este reglamento será de aplicación en la tramitación y resolución de expedientes de solicitud del servicio de ayuda a domicilio, así como en su funcionamiento.

Artículo 3. Definición

1. Se define la atención domiciliaria como la prestación que tiene por objeto la detección de posibles situaciones de riesgo y la mejora de las condiciones de calidad de vida de las personas mediante la atención domiciliaria a éstas y en su caso, unidad familiar, de acuerdo con las necesidades de la misma.

2. La prestación de atención domiciliaria comprende la ayuda a domicilio (SAD) y la define como el conjunto de actuaciones y cuidados realizados principalmente en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



domicilio de la persona y su entorno con la finalidad de atender las necesidades de la vida diaria, y prestar apoyo personal para las personas que presentan limitaciones físicas, sociales y psicológicas. Para garantizar la eficiencia y calidad en la prestación del servicio, cuando corresponda, éste deberá coordinarse con el equipo de atención primaria de salud.

4. El SAD, como un servicio integrado dentro de la atención primaria con un nivel de actuación básico, tiene las siguientes características:

- a) Universal
- b) Carácter generalista y polivalente.
- c) Enfoque comunitario.
- d) Carácter preventivo e integrador.
- e) Profesional

5. El servicio de ayuda a domicilio cuenta, como infraestructura fundamental, con las unidades de trabajo social y con los centros de servicios sociales, dependientes de las Entidades Locales en las que se ubican.

En el desarrollo de la prestación de este servicio intervendrán, en un primer nivel, los/las trabajadores/as sociales de atención primaria, que desempeñan una labor de carácter técnico (diagnóstico, seguimiento, evaluación) en coordinación con los profesionales del propio equipo o en colaboración con los de otros servicios y programas de protección social. En un segundo nivel intervendrán los auxiliares de ayuda a domicilio como profesionales que se encargan de la ejecución.

Además, para posibilitar una actuación integral del mismo podrán participar otros profesionales de los servicios sociales generales, para la realización de tareas administrativas, organizativas y psico-educativas que sean precisas.

Artículo 4. Personas beneficiarias.

1. Pueden ser personas beneficiarias tanto las unidades familiares, como las personas individuales, que cumplan los requisitos establecidos en este artículo.

2. A los efectos de este reglamento, se entiende por unidad familiar la unidad de convivencia formada por al menos dos personas, unidas entre sí por matrimonio o análoga relación de afectividad, o bien por relación de consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta descendente, adopción, consanguinidad en primer

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



grado en línea recta ascendente, afinidad hasta el primer grado o acogimiento familiar.
La relación de parentesco en la que se corresponde con la persona solicitante.

3. El servicio se prestará a:

1. Personas mayores con dificultades de autonomía personal.
2. Personas con algún tipo de diversidad funcional.
3. Familias con menores en situación de riesgo social
4. Familias con especiales problemáticas socio-sanitarias.

Y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado en el municipio de València y residir efectivamente todos los miembros de la unidad familiar.
- b) Que necesiten apoyo para el ejercicio de su autonomía y requieran asistencia para continuar en su entorno habitual. Se considera que la persona solicitante se encuentra en situación de necesidad cuando en la aplicación del baremo para la prestación del servicio, anexo I de este reglamento, la capacidad funcional de los miembros de la unidad familiar sea distinta de cero.
- c) Personas que tengan reconocida la situación de dependencia y que a través de la correspondiente resolución del Programa Individual de Atención (PIA) se les haya prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio , o
- d) Personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria, no reconocidas como personas en situación de dependencia.

Artículo 5. Objetivos

1. El Objetivo general es mantener, en la medida de lo posible, a la persona usuaria en su entorno natural en las mejores condiciones de vida dentro de la comunidad, si bien debe propiciarse la derivación hacia otros recursos más idóneos cuando su situación requiera de cuidados más especializados, que den mayor respuesta a sus necesidades (centros de día, residencias de tercera edad, centros de salud mental, etc.)

2. Los objetivos específicos del SAD se articulan en cuatro grandes grupos:

10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



2.1.- Preventivos:

- Colaborar en el mantenimiento de la persona usuaria en su entorno habitual.
- Mejorar el equilibrio personal del usuario/a, de su familia y de su entorno, mediante el reforzamiento de los vínculos familiares, vecinales y de amistad.
- Evitar o retrasar el internamiento de personas en instituciones.
- Prevenir el riesgo de marginación, aislamiento o abandono, prevenir el progresivo deterioro de las familias o su claudicación en el desarrollo de los cuidados.
- Potenciar las relaciones sociales, estimulando la comunicación con el exterior,
- Potenciar el desarrollo de actividades en el propio domicilio y en el entorno comunitario dentro de las posibilidades reales de la persona

2.2.- Asistenciales:

- Apoyo en la realización de aquellas actividades de la vida diaria que no puedan ejercitar por sí solas, realizando tareas de atención personal y/o domésticas.
- Atender situaciones coyunturales de crisis personales o familiar.
- Promover la adecuación de la vivienda a las necesidades de la persona.
- Complementar y compensar la labor de la familia cuando ésta, por razones diversas, tengan dificultades para prevenir y/o atender situaciones de necesidad que conlleve deterioro personal o social

2.3.- Rehabilitadores:

- Estimular y potenciar su autonomía personal de las personas atendidas para que puedan permanecer viviendo en su domicilio el mayor tiempo posible.
- Mejorar la capacidad de las personas para desenvolverse en su medio habitual tendentes a mejorar su calidad de vida
- Aumentar su seguridad personal

2.4.- Psico-educativos:

- Potenciar un marco de convivencia saludable y una relación positiva con el entorno.
- Estimular la adquisición de hábitos que favorezcan la adaptación al medio y faciliten la continuidad en el mismo.
- Proporcionar elementos educativos en competencias parentales.
- Promoción de la adquisición de competencias personales y sociales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



- Favorecer la participació de les persones y de les unitats de convivència en la vida de la comunitat.

Artículo 6. Modalidades de prestación del servicio

El Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, facilitará todas o algunas de las siguientes tareas, previa prescripción técnica de los equipos de los Centros Municipales de Servicios Sociales (CMSS):

a) *Tareas generales de atención en el hogar:* Se entienden como tales aquellas actividades y tareas que se realicen de forma cotidiana en el hogar referidas a:

1. Limpieza de la vivienda: ésta se adecuará a una actividad de limpieza cotidiana de manera habitual y limpieza a fondo dos veces al año.
2. Lavado, repaso y planchado de ropa.
3. Realización de compras domésticas, por cuenta de la persona usuaria. Comprenderá, entre otros, las labores de compra y la preparación de alimentos en el hogar o, en su caso, facilitar la provisión de las comidas a domicilio
4. Organización y administración doméstica.

En el caso de personas que vivan solas y tengan dificultades para realizar tareas y limpiezas que requieran esfuerzo o que su realización suponga riesgo para la persona usuaria se podrá incluir tareas de "limpieza general de mantenimiento" como cristales, zonas altas, techos.

b) *Tareas de atención personal:* Engloban todas aquellas actividades que se dirigen a la persona usuaria del servicio, cuando ésta no puede realizarlas por sí misma, o cuando precise:

1. Aseo personal: Mantenimiento de la higiene corporal de la persona usuaria, incluyendo cuidado del cabello, cambio de ropa y todo aquello que requiera la higiene habitual.
2. Atención especial al mantenimiento de la higiene personal para personas encamadas e incontinentes a fin de evitar la formación de úlceras.
3. Apoyo a la movilización tanto dentro como fuera del domicilio, incluyendo: levantarse/acostarse, deambular por la casa, subir, bajar escaleras

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



4. Supervisión, si procede, de la medicación simple prescrita por personal facultativo y del estado de salud para la detección y comunicación de cualquier cambio significativo
5. Acompañamiento fuera del hogar para la realización de diversas gestiones, tales como visitas médicas, tramitación de documentos, compra de medicación, acompañamiento de menores al colegio y otras análogas.
6. Educación de hábitos higiénicos, de salud y alimentación.
7. Ayuda para la ingesta de alimentos por vía oral siempre que la persona usuaria no sea autónoma para realizar por sí misma la actividad.
8. Acompañar, conversar, hablar, dialogar con la persona.
9. Ayuda en el manejo de productos de apoyo.
10. Facilitación de actividades de ocio y/o de estimulación cognitiva en el hogar mediante la entrega de material para la realización de trabajos manuales, así como prensa periódica, revistas, libros o similares.
11. Otras atenciones de carácter personal no recogidas en los apartados anteriores, que puedan facilitar su autonomía y relación con el entorno.

c) *Tareas de atención psico-social y educativa:* Este servicio lo ejecutarán los auxiliares formados para realizar tareas de intervención en los distintos órdenes (funcional, escolar, etc.). Se desarrollarán en aquellos núcleos de convivencia en los que se han detectado diversas carencias, que repercuten seriamente en el bienestar de los menores y otros colectivos de riesgo.

Se refieren a las intervenciones técnico-profesionales formativas y de apoyo al desarrollo de las capacidades personales, a la afectividad, a la convivencia y a la integración en la comunidad donde se desarrolle la vida de la persona usuaria, así como al apoyo a la estructuración familiar.

Puede incluir las siguientes actividades:

1. Planificación de higiene familiar:
 - a. Limpieza de la casa: Procurar mantener limpia la casa, mostrar las posibilidades y la conveniencia de la limpieza y el orden respecto a la garantía de la salud y el mantenimiento de un entorno agradable y Hacer que todas las personas integrantes de la familia colaboren, según

13

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



- su edad y posibilidades.
- b. Lavandería: Procurar la limpieza periódica de la ropa y educar en el uso y cuidado de la ropa garantizando la higiene y la salud, así como la conservación de la misma.
 - c. Cuidados personales: Garantizar que los y las menores estén en buenas condiciones de limpieza y aseo. Desarrollar la autoestima, la valoración de sí mismos y los hábitos de cuidado personal evitando que su descuido sea un factor de aislamiento.
2. Información y aprendizaje de hábitos de vida saludables:
- a. Comida: Procurar una alimentación sana y adecuada, mostrar cómo se realiza y Promover hábitos de alimentación apropiados.
 - b. Cuidados sanitarios: Garantizar que los y las menores sigan los procesos sanitarios adecuados a su edad y/o requeridos para mantener o recuperar la salud. Garantizar la asistencia sanitaria de los menores y promover en los padres y madres hábitos adecuados de cuidado sanitario de sus hijos.
3. Formación en hábitos convivenciales en la familia y con el entorno.
4. Observación de relaciones familiares y sociales con el fin de detectar cambios situacionales que puedan influir en la intervención.
5. Apoyo en el desarrollo de capacidades personales en las funciones parentales:
- a. Compañía y entretenimiento: Promover hábitos de uso del tiempo de ocio normalizados y adecuados a la edad y necesidades de los y las menores, fomentando al mismo tiempo el bienestar que ello produce.
 - b. Escolar: Garantizar que los y las menores que acudan con regularidad y aprovechamiento a su centro escolar. Potenciar en los y las menores y en su entorno familiar la valoración de la educación como un medio fundamental de integración social y mejora de sus posibilidades futuras.
6. Fomento de habilidades para la organización económica y familiar:
- a. Compras: Procurar los suministros necesarios que requieren los y las menores y la familia para cubrir sus necesidades. Trabajar los aspectos indirectos relacionados con la compra: previsión, gasto, ahorro, elección de productos, etc ...

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



b. Gestiones: Resolución de gestiones que, ante la Administración, la escuela u otras entidades, pueden ser exigidas como deber o necesidad para hacer uso de las mismas. Educar en lo cívico-social, manteniendo a la familia y a los y las menores con vinculación con las diversas organizaciones y entidades con las que deben, o es conveniente que estén relacionados.

7. Apoyo en el desarrollo de capacidades para la integración en la comunidad así como otras atenciones de carácter complementario no recogidas anteriormente, acompañamientos a consulta médica, a la escuela, actividades de ocio, etc. de los y las menores.

Artículo 7. Prestaciones excluidas del servicio SAD

1. Quedan excluidos de los apartados anteriores las siguientes actuaciones:
 - a. La atención a otros miembros de la unidad familiar que no hayan sido contemplados en la valoración, propuesta técnica y concesión del servicio.
 - b. La atención a animales de compañía.
 - c. Hacer arreglos de la casa de cierta entidad (tareas de pintura, empapelado, etc.)
 - d. Limpieza fuera del hogar (escalera, rellano, patio,..)
 - e. Realización de aquellas tareas domésticas que supongan un riesgo físico para la persona auxiliar de ayuda a domicilio y/o peligro para la salud, de acuerdo con la legislación vigente en materia laboral.
 - f. La "limpieza extraordinaria" de la vivienda cuando se encuentre en malas condiciones higiénicas-sanitarias. La entidad local dispondrá de los medios que estime oportunos para su realización con anterioridad a la puesta en marcha del servicio.
 - g. Los servicios prestados por personal voluntario.
 - h. Las actuaciones de carácter sanitario y otras que requieran una cualificación profesional específica. En concreto:
 1. Tomar la tensión.
 2. Colocar o quitar sondas.
 3. Suministrar medicación que implique especialización por parte de quien la administra.
 4. Realizar curas, poner inyectables, incluido insulina.
 - i. La realización de ejercicios específicos de rehabilitación que implique un cierto

15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



grado de conocimiento y especialización por parte de quien lo administre.

2. De manera general, no se prestará el servicio en lo que no esté directamente relacionado con la atención a la persona usuaria establecido por el/la técnico/a de servicios sociales de referencia.

Artículo 8. Régimen de compatibilidades

1. Para el conjunto de la población, el Servicio de Ayuda a domicilio (en adelante SAD) será compatible con las prestaciones de servicio, económicas y tecnológicas del Sistema Público de Servicios Sociales que contribuyan a la consecución de los objetivos previstos para el mismo:

- a. Teleasistencia.
- b. Servicios de prevención de dependencia y promoción de la autonomía personal.
- c. Plaza en centro de atención diurna o prestación vinculada al servicio, centro de atención diurna: Solo para casos GII y GIII se podrá dar de alta a la persona en el SAD con limitación de una máximo de 22 horas mensuales.
- d. Plaza en Centro ocupacional

2. Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 62/2017, siempre que se haya tramitado la solicitud correspondiente del recurso SAD/PVS SAD y en tanto se haga efectiva la correspondiente resolución del PIA por parte de la Consellería, el Servicio de Ayuda a Domicilio podrá ser concedido por la Entidad Local a través del procedimiento ordinario y será compatible con:

- a. PVS SAD
- b. Prestación económica al cuidador

3. Atendiendo a las necesidades de aquellas personas que acudan a centro de día, las tareas del SAD se concretarán como máximo en las siguientes:

- a. Movilización
- b. Aseo personal
- c. Acompañamiento

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Artículo 9. Frecuencia e intensidad del servicio

1. El horario de prestación del servicio comprenderá entre las 7.00 y las 22.00 de lunes a sábado según la programación que se realice de forma específica para cada persona por los Servicios Sociales Municipales. Previa prescripción técnica de los servicios sociales municipales se podrá prestar el servicio en domingos y festivos estipulados en el calendario laboral, para el municipio de València.. En días festivos, la prestación preferente será la de servicios de atención de carácter personal.
2. Es un servicio diurno, siendo flexible en cuanto a mañanas o tardes.
3. La extensión, en cuanto al contenido y tiempo de la prestación, vendrá determinada en el diseño de la intervención técnica, dependiendo del grado de necesidad de la persona solicitante y de los apoyos familiares y sociales con los que cuente. La intensidad del servicio se determinará en base al número de horas mensuales, mediante intervalos horarios y tipología del servicio. Como norma general tendrá una duración de carácter temporal y una media de atención que, en función de las tipologías y las tareas a realizar, no excederá de 56 horas al mes .
4. Excepcionalmente podrá admitirse la prestación de más horas, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a. Informe social motivado avalando la necesidad.
 - b. El tiempo máximo de temporalidad en esta situación será de 6 meses. Para valorar la necesidad de continuación del servicio deberá ser aprobada por la Jefatura de Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales.
5. Para las personas con resolución de SAD de dependencia, el servicio de carácter personal y doméstico se prestará con las intensidades que detalle la propia resolución PIA emitida por la Consellería de Inclusión y Políticas Inclusivas, siempre respetando las intensidades establecidas para cada grado de Dependencia en la Ley estatal de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.
6. Cuando las características de la persona usuaria del Servicio de Ayuda a Domicilio requiera atención por parte de más de un/a Auxiliar y no esté disponible la familia o las ayudas técnicas necesarias, el Servicio a prestar se incrementará con un refuerzo de otra persona Auxiliar para la atención o movilización de la persona usuaria. Este refuerzo tendrá la duración mínima necesaria para la correcta atención de la persona usuaria y computará como horas efectivamente prestadas a efectos de establecer las intensidades y la

17

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



aportación de la persona usuaria.

7. Si la persona usuaria rota entre varios domicilios ubicados en el mismo municipio y lo hace de forma organizada y secuenciada, se podrá valorar la concesión de SAD en cada uno de dichos domicilios. En estos casos, los periodos de prestación del servicio serán como mínimo de un mes de duración, y el servicio siempre estará ligado a la realización de tareas personales o de apoyo a la persona cuidadora en el domicilio, no así domésticas.

Artículo 10. Aportación de los beneficiarios del servicio.

1. La aportación de los personas usuarias se calculará aplicando a los ingresos ponderados de su unidad familiar, la cuantía establecida en la ordenanza de precios públicos por prestación del servicio de ayuda a domicilio, aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento de València, no pudiendo ser nunca dicha aportación superior al coste efectivo del servicio.

2. Siempre que así lo considere, en aquellos casos en que se tramite el SAD de oficio por prescripción técnica y/o así se valore por el profesional de trabajo social, podrá ser gratuito.

3. Cuando los ingresos de los doce meses anteriores a la cumplimentación de los datos de la solicitud, no reflejaren con fidelidad la situación económica actual de la unidad familiar, los ingresos anuales de ésta se calcularán en función de los ingresos del mes anterior a la presentación de la solicitud. En el caso de que se produjera alguna variación, por cualquier circunstancia, en los ingresos de la unidad familiar, la persona usuaria lo pondrá en conocimiento de su CMSS para realizar las modificaciones oportunas. Los efectos económicos de estas modificaciones tendrán lugar desde el día 1 del mes siguiente al que se haya comunicado los cambios.

4. En el caso de personas dependientes con Programa Individual de Atención (PIA) en el que se establece el Servicio de Ayuda a Domicilio, se prestarán los servicios prescritos conforme a lo establecido en la resolución sin coste alguno para la persona usuaria.

Título II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300

**Artículo 11. Inicio del procedimiento**

El acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio se realizará a través de los Servicios Sociales Generales, primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales, y podrá derivarse de las siguientes modalidades de acceso:

1.- Acceso directo

Accederán al Servicio de Ayuda a Domicilio desde esta modalidad, aquellas personas que tengan reconocida la situación de dependencia, y que les haya sido reconocido el Servicio de Ayuda a Domicilio, como modalidad de intervención adecuada a las necesidades de la persona, en la correspondiente resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención.

Para el acceso a actuaciones o servicios que no sean de carácter personal o doméstico, se seguirá el procedimiento ordinario.

2.- Acceso ordinario

Podrán acceder al servicio de Ayuda a Domicilio desde esta modalidad aquellas personas que cumpla los requisitos para ser beneficiario y que el servicio solicitado sea un recurso técnicamente adecuado. A estos efectos, la adecuación del Servicio se acreditará mediante informe del/la trabajador/a social municipal validado por la Sección de promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales, que contendrá el diagnóstico social del interesado/a. Al objeto de determinar la prioridad en el acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio, se valorarán la capacidad funcional, la situación socio familiar y redes de apoyo, la situación de la vivienda habitual, situación económica y cualquier circunstancia de relevancia que se estime en la valoración técnica aplicando el baremo correspondiente.

3.- Acceso de urgencia

Para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio desde esta modalidad se requerirá la existencia de una situación sobrevenida debidamente justificada que merme la capacidad para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria de la persona solicitante y que ésta no disponga de apoyos suficientes en su entorno habitual.

En este sentido, se considerarán situaciones de urgencia y de situación excepcional aquellas producidas de forma inmediata, gravedad social por circunstancias

19

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



sobrevenidas, que modifiquen sustancialmente la situación actual de la posible persona usuaria, tales como:

- a. Recuperación en el domicilio tras altas hospitalarias que no precisen supervisión 24 horas y su cuidado no precise un recurso más especializado.
- b. Personas usuarias que se encuentren en situaciones de riesgo y vulnerabilidad. (Síndrome de Diógenes, de Noé, desnutrición, soledad severa y otros).
- c. Patologías que provocan incapacidad funcional: caídas, accidentes que requieran hospitalización, etc...
- d. Detección de malos tratos y falta de atención física y material de quienes dependen, de otras personas.
- e. Casos de salud mental.
- f. Casos de apoyo al programa del menor.

Artículo 12. Tramitación

Se establecen tres procedimientos diferentes de conformidad con las formas de acceso establecidas anteriormente:

1.- Procedimiento directo

Procedimiento de concesión derivado de la aprobación del Programa Individual de Atención, y reconocimiento de la situación de dependencia en virtud de resolución dictada por la Consellería competente.

En estos casos, una vez notificada la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención (PIA), en la que se establece el Servicio de Ayuda a Domicilio y determina la fecha de inicio, la Entidad Local, procederá a prestar los servicios prescritos, conforme a lo establecido en la resolución, suscribiendo el documento de compromiso de la persona usuaria, elaborado por los servicios sociales municipales.

2.- Procedimiento ordinario.

El procedimiento se iniciará de oficio, o a instancia de parte, con independencia de la modalidad del servicio:

- a. Si se inicia a instancia de parte, las solicitudes se presentarán en el centro municipal de servicios sociales que le corresponda a la persona solicitante por razón del domicilio, además de los previstos en el artículo 16.4 y en el artículo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dichas solicitudes irán firmadas por la persona usuaria o su representante legal.

- b. Si se inicia de oficio, deberá garantizarse en su tramitación posterior el cumplimiento de los requisitos o circunstancias documentales, fijados para el caso de iniciarse a instancia de parte.

3. Procedimiento de urgencia

En casos urgentes y suficientemente justificados, y a propuesta de persona técnica responsable, podrá autorizarse provisionalmente por la Jefatura de Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales, la atención inmediata de alguna persona beneficiaria, sin perjuicio de que, una vez completada toda la documentación, se proponga formalmente, si procede, dicha concesión de forma definitiva.

En estas circunstancias, los técnicos de los CMSS enviarán la documentación de que dispongan en ese momento a la Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales, la cual valorará el caso y emitirá Autorización de alta provisional y el CMSS contactará con la empresa para el inicio de la prestación del servicio. La situación de provisionalidad se regulará con un alta definitiva.

Artículo 13. Documentación

1. El expediente de SAD deberá contener la siguiente documentación que se le exigirá a la persona solicitante si no consta en su expediente:

- a. Solicitud de SAD, según modelo oficial, suscrita por el solicitante o por su representante legal, debidamente cumplimentada en su totalidad. Si se trata de una unidad familiar deberá solicitarlo uno de los dos progenitores con el que convivan los menores. En caso de menores en acogimiento firmará la solicitud representante legal o tutor.
- b. Copia del DNI, NIE o Pasaporte de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- c. Fotocopia del Libro de Familia (si hay niños/as en la unidad familiar).
- d. Fotocopia de la Tarjeta SIP del/la solicitante.
- e. En caso de personas en situación de discapacidad: certificado acreditativo.
- f. Informe de salud para el reconocimiento de prestaciones sociales, tanto del solicitante como de la persona conviviente, en su caso.
- g. Compromiso del usuario.(SAD de dependencia)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



- h. Justificante de solicitud de reconocimiento de dependencia.
- i. Justificante de ingresos económicos mensuales de todos los miembros de la unidad familiar. Para ello se requerirá autorización expresa al Ayuntamiento de València, de todas las personas integrantes de la unidad familiar mayores de 16 años, para recabar datos de carácter personal e información patrimonial requeridos en el Reglamento de SAD y que obren en poder de la Administración General del Estado, Administraciones Autonómicas y entes de la Administración Local y los Organismos dependientes de todas ellas. El mecanismo que permitirá acreditar todos los datos requeridos, será la Plataforma de Administración Electrónica de la Generalitat:

1. Relativa a la identidad y situación familiar:

- a. Consulta de Identidad y/o verificación de Identidad de la persona solicitante y en su caso de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- b. En el supuesto de personas que no dispongan de DNI o NIE, se hará consulta del estado de Residencia de un Extranjero en España, si es familiar de un ciudadano comunitario o el tipo de estancia que tiene permitido.
- c. En caso de encontrarse en situación irregular, deberá presentar ante Servicios sociales cualquier documento que acredite su identidad expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia, así como, en su caso, de la relación conyugal o de filiación o de parentesco.
- d. Verificación y consulta de datos de residencia: se obtendrán los datos de empadronamiento de una persona ciudadana.

2. Relativa a la situación económica:

- a. Consulta de estar dado de alta en la Seguridad Social en una fecha concreta.
- b. Nivel de renta intermediado con la Agencia Tributaria
- c. Consulta en el SPEE-INEM para:
 - o Consultar la Situación Actual de Desempleo
 - o Consulta de Importes Actuales
 - o Consulta de Importes por Período

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



- d. Consulta de Prestaciones del Registro de prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad. (INSS).

Si la persona solicitante, no presta dicho consentimiento deberá aportar la documentación acreditativa de la unidad familiar relativa a identificación (DNI, tarjeta de residencia o pasaporte), a los ingresos económicos (a través de la última declaración de la renta o en su defecto, certificado negativo de su realización, situación de desempleo y percepción de prestaciones económicas en su caso, certificados acreditativos de pensiones) y certificado de empadronamiento.

2. Si de la comprobación efectuada resultara alguna discordancia con los datos facilitados por la propia persona interesada, el órgano instructor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes para aclararla.
3. En el supuesto de que los interesados deban satisfacer pensiones compensatorias a favor del cónyuge y/o anualidades por alimentos, deberán acompañar la correspondiente sentencia judicial y firme, de la que se derive.
4. Con independencia de esta documentación el Excelentísimo Ayuntamiento podrá exigir los documentos complementarios que durante la tramitación del expediente considere oportunos con relación a la prestación solicitada.
5. Examinada la documentación se requerirá a la persona solicitante para que en un plazo de diez días subsane la omisión de los requisitos exigidos en la solicitud o se acompañe de la documentación preceptiva, con indicación de que si así no se hiciera se le tendrá por denegada su petición conforme al artículo 16.4, previa Resolución de la Entidad Local, que le será notificada.

Artículo 14. Valoración de la solicitud

1. Las solicitudes una vez cumplimentadas, junto con la documentación requerida, serán registradas en el Centro Municipal de Servicios Sociales que le corresponda al lugar de residencia de la persona solicitante o por cualquiera de los cauces legales previstos, en la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las solicitudes irán firmadas por la persona usuaria o su representante legal.

2. Recibida la solicitud los equipos profesionales de los CMSS serán los responsables de estudiar y valorar la necesidad, realizar el correspondiente diagnóstico y diseñando

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



el proyecto de intervención individual y/o familiar, aplicando el baremo establecido al efecto y que se expone en el Anexo I para aquellas solicitudes pertenecientes a los sectores de Tercera Edad y Diversidad Funcional.

Para las personas pertenecientes al sector de familia e infancia, el baremo a aplicar es el establecido en el Anexo 2 de este reglamento. En ambos casos se valorará la dependencia funcional y psíquica y la situación social de la persona interesada y su unidad familiar, así como otras situaciones especiales indicativas de su situación de necesidad. De la aplicación del baremo resultará una puntuación global, que determinará un orden preferente para la adjudicación del servicio, primándose aquellas solicitudes que obtengan mayor puntuación. Por cada apartado solamente se cumplimentará un epígrafe.

3. Las solicitudes se remitirán con toda la documentación a la Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales, de la Concejalía de Servicios Sociales.

Artículo 15. Instrucción

1. Para la instrucción del procedimiento se podrán realizar de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de concesión o denegación del servicio, pudiendo requerir a los/las interesados/as las aclaraciones o documentación adicional necesaria para resolver. En el supuesto de inactividad de la persona interesada en la cumplimentación de este trámite, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Será necesaria una visita domiciliaria por parte del/la trabajador/a social correspondiente, así como la elaboración del preceptivo informe social, en el que se acredite el requisito y se efectúe el diagnóstico de la situación y la correspondiente propuesta del servicio. En el informe se propondrá la concesión o la denegación del servicio y en este último caso se especificará el motivo o motivos que la originan

3. El informe elaborado por el/la trabajador/a social será validado por la Sección de promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales antes de ser incluida en la correspondiente propuesta de resolución aprobatoria o denegatoria del servicio.

24

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



4. Siempre y cuando haya disponibilidades presupuestarias, se dará de alta a todas las solicitudes que reúnan las condiciones exigidas en la normativa presente. En caso contrario se incluirá la solicitud valorada en lista de espera.

La preferencia para darlas de alta se basará en la puntuación obtenida tras la aplicación del baremo, teniendo preferencia aquellos casos en los que se carezca de red social o familiar y los que soliciten tareas de atención personal.

Artículo 16. Resolución

1. La propuesta sobre la solicitud de prestación del servicio será remitida al órgano competente, la Alcaldía-Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, quien a la vista de este informe y de aquellos otros que se estimasen oportunos dictará resolución expresa.

2. La resolución, que pone fin al procedimiento administrativo, deberá ser comunicada por escrito a la persona solicitante y recogerá la concesión o denegación de la prestación solicitada.

3. En caso de concesión se indicará:

- a. Modalidad de prestación del servicio.
- b. Horas mensuales.
- c. Periodicidad: días/semana.
- d. Aportación de la persona usuaria, en su caso.
- e. En su caso, periodo de duración del servicio y/o fecha de revisión.

4. En caso de denegación, deberá estar suficientemente motivada, por alguna de las siguientes causas:

- a. No estar la persona o la familia para la que se requiere el servicio incluida en cualquiera de las situaciones previstas en el artículo 4 de este reglamento.
- b. La falta de presentación de la documentación requerida.
- c. No disponer la vivienda de las condiciones necesarias para llevar a cabo el servicio.
- d. Convivir con personas capaces que puedan realizar las prestaciones objeto de la solicitud del servicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



- e. Que reciban el servicio por otros organismos públicos o privados.
 - f. Cuando la valoración técnica de los profesionales consideren que el objeto del servicio no se ajusta a las necesidades de la persona solicitante.
 - g. Cuando los ingresos de la unidad familiar sean iguales o sobrepasen la cuantía de 3,5 veces el IPREM anual de 12 pagas para un solicitante y 4 veces el IPREM para dos o más solicitantes.
5. El plazo máximo para resolver las solicitudes será de seis meses, incluyéndose en dicho plazo la adopción y notificación de la resolución expresa y se contará desde la fecha de entrada en cualquiera de los registros de entrada, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015 , de 1 de octubre. En caso de no resolución se entenderá el silencio administrativo desestimatorio.
6. Las solicitudes con desistimiento del solicitante (deberá firmar documento de comparecencia) o fallecimiento del mismo durante el transcurso de la tramitación, serán archivadas a través de la oportuna resolución. También serán archivados los expedientes aprobados y no activados (por causas imputables a la persona usuaria) en el mes siguiente al plazo dado en la resolución.

Artículo 17. Intervención.

El plan de actuación individualizado comienza cuando, aprobada la solicitud, se produce el alta. Éste tiene que ser negociado y definido con la persona usuaria y debe contener lo siguiente:

- a. Objetivos que se pretenden y la forma que pueda ser comprobada su ejecución.
- b. El apoyo que deben proporcionar las personas cercanas que se ocupan o deben ocuparse del/de la beneficiario/a.
- c. Las tareas a realizar por el/la auxiliar de ayuda a domicilio (tareas de atención del hogar, de atención personal, de relación con el entorno, educativas...).
- d. Jerarquización de recursos, tramitación y/o derivación a programas complementarios, otros recursos, etc.
- e. Frecuencia y periodicidad. Determinación de horas y días de atención.
- f. Fecha prevista para la revisión del Plan de Intervención dependiendo de la problemática de la persona usuaria, que en ningún caso será superior a 6 meses.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Artículo 18. Alta en el servicio.

Concedido el servicio, la orden de alta a las empresas o entidades contratadas para la prestación de estos servicios se realizará del siguiente modo:

1. La Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales comunicará al CMSS la disponibilidad del alta.
2. Los CMSS comunicarán a las entidades gestoras de estos servicios la orden del alta que contendrá la siguiente información:
 - Nombre y dirección de la persona titular del alta y teléfono
 - Composición de la unidad familiar.
 - Relación de nombres y direcciones de personas relacionadas con la persona usuaria, en su caso.
 - Horas semanales, días semanales, horario.
 - Plan de intervención.
 - Precio Público correspondiente, junto hoja de compromiso de pago, si procede.

El/la trabajador/a social velará para que una vez comunicada el alta a las empresas o entidades gestoras de estos servicios la prestación se aplique dentro del tiempo establecido en el contrato de adjudicación de la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

3. Las empresas o entidades gestoras remitirán a los centros municipales de servicios sociales: la fecha de comienzo de la prestación, días de la semana, horarios y nombre de la persona auxiliar que prestará el servicio.
4. El CMSS extenderá el parte de alta y lo remitirá a Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales.
5. En caso de que la persona usuaria, con carácter previo, no firme el documento «compromiso de la persona usuaria», o no pudiera prestarse el servicio por causas sobrevenidas graves e irreversibles, se iniciará expediente de baja definitiva de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento.

Artículo 19. Seguimiento

Una vez iniciado el servicio se llevará a cabo un seguimiento de cada caso, que consistirá en visitas periódicas realizadas por los/las trabajadores/as sociales de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



CMSS.

El seguiment periòdic possibilitarà la adaptació del servei a les necessitats de la persona usuària.

Artículo 20. Modificación del servicio.

1. La prestación del servicio, podrá ser modificado tanto en el contenido de las actuaciones, en las horas asignadas, como en la aportación económica, siempre que se produzcan variaciones en la situación de la persona o unidad familiar que dio origen a la concesión inicial.

2. Las modificaciones se pueden producir por solicitud del interesado/a o representante legal, o bien a propuesta del técnico/a de servicios sociales a la vista de los cambios de la situación que motivo la primera concesión.

3. Cuando la modificación suponga una variación en número de horas de servicio y/o tareas se deberá enviar a la persona interesada una nueva resolución con la nueva prestación.

Artículo 21. Bajas en el servicio.

1. Las bajas podrán ser de dos tipos: temporales o definitivas.

2. *Bajas temporales:* Tendrán la consideración de bajas temporales aquellas que signifiquen un cese temporal en la prestación del servicio por los motivos siguientes:

1. Hospitalizaciones.
2. Hasta tres ausencias domiciliarias injustificadas, en horario de prestación del servicio, en un mes.
3. Acogimiento familiar temporal.
4. Ingresos temporales, en centros residenciales.
5. Cambios temporales, en la unidad familiar.
6. Ausencias domiciliarias temporales, (períodos vacacionales).
7. Por poner inconvenientes la persona usuaria a la prestación del servicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



8. Por criterio profesional motivado.

9. Incumplimiento puntual por la persona usuaria de alguno de los deberes recogido en la normativa que corresponda, previa tramitación del correspondiente expediente sancionador.

La duración de las bajas temporales no podrá superar los seis meses. Las personas usuarias en situación de baja temporal, según lo citado anteriormente serán exceptuados del abono del Precio Público correspondiente a dicho período.

3. *Bajas definitivas*: Tendrán la consideración de bajas definitivas, aquellas que signifiquen un cese de la prestación del servicio, por los motivos siguientes:

1. Finalización del período de prestación reconocido, sin que se produzca renovación del mismo.
2. Por renuncia de la persona usuaria.
3. Por fallecimiento.
4. Por la desaparición de la necesidad que motivó la concesión.
5. Por ocultación o falsedad de datos o incumplimiento de las condiciones de concesión.
6. Por traslado definitivo del/de los beneficiario/os a una localidad distinta de su lugar de residencia o ante la falta de comunicación de un cambio de domicilio.
7. Por acceso a otro recurso o servicio incompatible con esta prestación.
8. Por el transcurso del plazo de 6 meses, desde la fecha en que causó baja temporal.
9. Por otras causas que imposibiliten la prestación del SAD, previo informe motivado del/ la trabajador/a social.
10. Por la demora, sin causa justificada, en el pago de tres mensualidades por la prestación del servicio.
11. Ausencia de la persona usuaria, injustificada del domicilio por tiempo superior a un mes.
12. Incumplimiento reiterado por la persona usuaria de alguno de los deberes recogidos en la normativa artículo 24.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Artículo 22. Instrucción de las bajas.

Las bajas podrán ser instruidas por:

1. A instancia de parte, por voluntad de la persona usuaria o su representante legal.
 - a. En el supuesto de una baja temporal, la persona usuaria lo comunicará al CMSS para su constancia en el registro correspondiente.
 - b. En el supuesto de una baja definitiva, la comunicará la persona usuaria o su representante legal, indicando los motivos de la baja, así como la fecha en que se dejará de prestarle el servicio. El/la trabajador/a social del CMSS remitirá a la Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales y a la empresa o entidad prestataria el parte de baja para su unión al expediente y proceder al archivo del mismo.

2. De oficio: Si del seguimiento del servicio resultara que la persona beneficiaria no reúne los requisitos para seguir con la prestación y/o se hubieran producido modificaciones básicas en las circunstancias que motivaron la concesión el/la trabajador/a social elaborará un informe en el que expondrá las causas que motivan la baja en el servicio, bien temporal o definitiva, informando al inicio a la persona interesada de tal circunstancia, y a la Sección antes citada, para que ésta inicie, si procede, el expediente de baja definitiva. Dicho procedimiento se ajustará a lo previsto en la Ley 39/2015, por lo que además se le concederá al interesado el trámite de audiencia previsto en el artículo 82 de la citada ley.

Título III. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS.

Artículo 23. Derechos de las personas usuarias.

1. Las personas usuarias de la prestación del servicio de ayuda a domicilio tendrán derecho a:
 - a. Recibir las prestaciones concedidas y del modo que le hayan sido determinadas en la resolución adoptada, de acuerdo con la problemática que plantea y la posterior valoración técnica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



- b. Que la prestación efectiva del servicio suponga la menor intromisión posible en el derecho a su intimidad personal, debiendo realizarse de acuerdo a las reglas de la buena fe y diligencia.
- c. Poner en conocimiento de los servicios sociales de su zona, cualquier anomalía significativa que se produzca en el funcionamiento del servicio que le ha sido asignado.
- d. Derecho a pedir la oportuna identificación a todas las personas que, con motivo del servicio, accedan a su domicilio.
- e. Derecho a la privacidad de sus datos personales.
- f. Derecho a ser tratado correctamente.
- g. Derecho a poder presentar cualquier reclamación con relación a la forma como se le presta el servicio.
- h. Acceder, permanecer y cesar en la utilización de los servicios por voluntad propia.
- i. Recibir orientación sobre los recursos alternativos que, en su caso, resulten necesarios.
- j. Recibir información puntual de las modificaciones que pudieran producirse en el régimen del servicio.
- k. Ser informados sobre el estado de tramitación de su expediente.
- l. Realizar la evaluación sobre calidad del servicio.
- m. Cualesquiera otros que les reconozcan la normativa vigente.

2. El ejercicio de estos derechos podrá verse modificado en situaciones de necesidad por razones organizativas y calendario oficial de festivos.

Artículo 24. Deberes de las personas usuarias.

- 1. Las personas usuarias de la prestación del servicio de ayuda a domicilio tendrán el deber de :
 - a. Adoptar una actitud colaboradora y mantener un trato correcto en el desarrollo de la prestación del servicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



- b. Aportar cuanta información sea requerida en orden a la valoración de las circunstancias personales, familiares y sociales que determinen la necesidad de la prestación.
 - c. Informar a al personal técnico del Centro Municipal de Servicios Sociales de su demarcación de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o extinción de la prestación del servicio.
 - d. Poner a disposición de los/as auxiliares domiciliarias todos los medios necesarios en buen uso para realizar sus funciones en las condiciones idóneas, como: detergentes, utensilios de limpieza, escalera para acceder a lugares elevados, entre otros.
 - e. Mantener a los animales de compañía libres de parásitos y debidamente vacunados y censados para evitar todo tipo de contagios al personal que le atiende a domicilio.
 - f. Facilitar los datos sanitarios relativos a los miembros de la unidad familiar al objeto de cumplimentar lo establecido en la normativa de prevención de riesgos laborales.
 - g. Estar presente en el domicilio, para que se pueda prestar el servicio.
 - h. Cumplimiento de los compromisos de la persona usuaria firmado en su momento y no exigir tareas o actividades no incluidas en el Programa Individual de Atención o en el proyecto de intervención
 - i. Abonar el Precio Público por hora efectivamente prestada.
2. El incumplimiento de alguna de estas obligaciones puede dar lugar a la baja temporal o definitiva del servicio.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Todas las referencias que se hacen en este reglamento al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (en adelante IPREM), se entenderán hechas a la cantidad que apruebe para cada año el organismo competente.

Disposición adicional segunda

Al objeto de no perjudicar a las personas solicitantes en situación de abandono y en situaciones de excepcional gravedad social, que puedan afectar a éstas o a sus familias, el Servicio de Bienestar Social e Integración, a la vista del informe social y previa propuesta de la Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales, podrá resolver de forma motivada estas ayudas aunque falte alguno de los requisitos establecidos en este reglamento. En todo caso deberá constar en el expediente claramente la referencia al supuesto que se trate y la dificultad de satisfacer la necesidad planteada, considerando en su totalidad los requisitos señalados.

Disposición adicional tercera

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las entidades gestoras deberán solicitar de la Agencia de Protección de Datos la autorización que corresponda para el tratamiento de los mismos transmitidos por los servicios sociales. Además, será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

Disposición adicional cuarta

Se faculta a la Junta de Gobierno Local para introducir modificaciones en los baremos que figuran en los anexos I y II del presente reglamento, publicándose asimismo dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Disposición final

De acuerdo con lo que establece la ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen local en su artículo 70.2 las normas locales no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2”, a los quince días de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN PARA SOLICITUDES DE DISCAPACITADOS Y TERCERA EDAD

A) Convivencia.

Vive solo *8 puntos*

B) Capacidad funcional de los miembros de la unidad familiar.

B.1) Actividades instrumentales de la vida diaria.

- Valor medio entre 30 y 25 puntos según escala de Lawton/Brody de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años *8 puntos*.
- Valor medio entre 24 y 20 puntos según escala de Lawton/Brody de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años *6 puntos*.
- Valor medio entre 19 y 15 puntos según escala de Lawton/Brody de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años *4 puntos*.
- Valor medio entre 14 y 10 puntos según escala de Lawton/Brody de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años *2 puntos*.

B.2) Autonomía física y psíquica de la persona usuaria.

- Suma de los ítems del informe médico. Puntuación máxima, *43 puntos*.
- Por otras situaciones no especificadas en apartados anteriores que se desprendan del diagnóstico médico, hasta 6 puntos. Total puntos, *49*.

C) Edad media de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

- Edad media superior a 90 años *12 puntos*
- Edad media entre 85 y 89 años *10 puntos*
- Edad media entre 80 y 84 años *8 puntos*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



- Edad media entre 75 y 79 años *6 puntos*
- Edad media entre 70 y 74 años *4 puntos*
- Edad media entre 65 y 69 años *2 puntos*

D) Por menores de hasta 12 años y/o dependientes físicos o psíquicos.

Por cada menor o dependiente físico o psíquico *3 puntos*

E) Red social.

- Cuando no haya red social o familiar *3 puntos*
- Con apoyo de red social o familiar con cargas familiares *2 puntos*
- Con apoyo de red social o familiar sin cargas familiares *1 punto*

F) Otros conceptos.

- Por aislamiento social *0 a 2 puntos*
- Por barreras arquitectónicas *0 a 2 puntos*
- Por problemas de convivencia *0 a 2 puntos*

G) Nivel de ingresos anuales de la unidad familiar.

INGRESOS ANUALES: IPREM anual 14 pagas

1. Menor que el IPREM/1.4 *15 puntos*
2. Entre IPREM/1.4 y menor que IPREM/1.4 más 380.89 euros *14 puntos*
3. Entre que IPREM/1.4 más 380.90 euros y IPREM/1.4 más 1580,19 € *13 puntos*
4. Entre IPREM/1.4 más 1580,20 € y IPREM/1.4 más 2180,19 € *12 puntos*
5. Entre y IPREM/1.4 más 2180,20 € y IPREM/1.4 2180,19 € *11 puntos*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



6. Entre IPREM/2 más 2180,20 € y IPREM/1.4 2780,19 € *10 puntos*
7. Entre IPREM/1.4 2780,20 € y IPREM/1.4 más 3380.19 € *9 puntos*
8. Entre IPREM/1.4 más 3380.20€ y IPREM/1.4 más 3980,19 € *8 puntos*
9. Entre IPREM/1.4 más 3980,20 € y IPREM/1.4 más 4580,19 € *7 puntos*
10. Entre IPREM/1.4 más 4580,19 € y IPREM/1.4 más 5180,19 € *6 puntos*
11. Entre y IPREM/1.4 más 5180,19 € y IPREM/1.4 más 6380,19 € *5 puntos*
12. Entre IPREM/1.4 más 6380,20 € y IPREM/1.4 más 6.980.19 € *4 puntos*
13. Entre IPREM/1.4 más 6.980.20 € y IPREM/1.4 más 7.199,19 € *3 puntos*
14. Entre IPREM/1.4 más 7.199,20 y IPREM/1.4 más 7.580,19 € *2 puntos*
15. Entre IPREM/1.4 más 7.580,20 € y IPREM/1.4 más 8180,19 € *1 punto*
16. Mayor que el IPREM/1.4 más 8180,20 € *0 puntos*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Anexo II

BAREMO DE VALORACIÓN PARA SOLICITUDES DE FAMILIA/INFANCIA.

A) Convivencia.

- Monoparentalidad *8 puntos*
- Familia reconstituída *8 puntos*
- Progenitores adolescentes *8 puntos*
- Menores en acogimiento con abuelos mayores de 65 años *8 puntos*

B) Situación socio-sanitaria.

Sintomatología psiquiátrica.

- Ninguna *0 puntos*
- Ligeras *2 puntos*
- Moderadas *3 puntos*
- Importantes *5 puntos*

Consumo alcohol y drogas.

- Ninguna *0 puntos*
- Ligeras *2 puntos*
- Moderadas *3 puntos*
- Importantes *5 puntos*

Enfermedades físicas, psíquicas y sensoriales de los progenitores.

- Ninguna *0 puntos*
- Ligeras *2 puntos*
- Moderadas *3 puntos*
- Importantes *5 puntos*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Enfermedades físicas, psíquicas y sensoriales de los menores.

- Ninguna 0 puntos
- Ligeras 2 puntos
- Moderadas 3 puntos
- Importantes 5 puntos

C) Indicadores de desatención en los menores.

Imposibilidad e incapacidad en hábitos alimenticios.

- Ninguna 0 puntos
- Leves 2 puntos
- Moderados 4 puntos
- Graves 6 puntos

Imposibilidad e incapacidad en hábitos higiénicos y vestimenta.

- Ninguna 0 puntos
- Leves 2 puntos
- Moderados 4 puntos
- Graves 6 puntos

Dificultades en el seguimiento sanitario.

- Ninguna 0 puntos
- Leves 2 puntos
- Moderados 4 puntos
- Graves 6 puntos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Dificultades en el seguiment escolar.

- Ninguna 0 puntos
- Leves 2 puntos
- Moderados 4 puntos
- Graves 6 puntos

D) Organización doméstica.

Dificultades o ausencia en las pautas horarias.

- Ninguna 0 puntos
- Leves 2 puntos
- Moderados 5 puntos
- Graves 7 puntos

Dificultades en la organización del presupuesto familiar.

- Ninguna 0 puntos
- Leves 2 puntos
- Moderados 5 puntos
- Graves 7 puntos

Dificultades en la realización y distribución de las tareas domésticas.

- Ninguna 0 puntos
- Leves 2 puntos
- Moderados 5 puntos
- Graves 7 puntos

E) Dinámica relacional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Dificultades en la relación de pareja.

- Leves 0 puntos
- Moderados 2 puntos
- Graves 3 puntos

Dificultades en la relación con los menores.

- Leves 0 puntos
- Moderados 2 puntos
- Graves 3 puntos

Conflicto familia extensa y/o red social.

- Leves 0 puntos
- Moderados 2 puntos
- Graves 3 puntos

F) Red social.

- Cuando no haya red social o familiar 3 puntos
- Con apoyo de red social o familiar con cargas 2 puntos
- Con apoyo de red social o familiar sin cargas familiares 1 punto

H) Nivel de ingresos anuales de la unidad familiar.

INGRESOS ANUALES: IPREM anual 14 pagas

1. Menor que el IPREM/1.4 15 puntos
2. Entre IPREM/1.4 y menor que IPREM/1.4 más 380.89 euros 14 puntos
3. Entre que IPREM/1.4 más 380.90 euros y IPREM/1.4 más 1580,19 € 13 puntos
4. Entre IPREM/1.4 más 1580,20 € y IPREM/1.4 más 2180,19 € 12 puntos

40

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



5. Entre y IPREM/1.4 más 2180,20 € y IPREM/1.4 2180,19 € 11 puntos
- 6 .Entre IPREM/2 más 2180,20 € y IPREM/1.4 2780,19 € 10 puntos
7. Entre IPREM/1.4 2780,20 € y IPREM/1.4 más 3380.19 € 9 puntos
8. Entre IPREM/1.4 más 3380.20€ y IPREM/1.4 más 3980,19 € 8 puntos
9. Entre IPREM/1.4 más 3980,20 € y IPREM/1.4 más 4580,19 € 7 puntos
10. Entre IPREM/1.4 más 4580,19 € y IPREM/1.4 más 5180,19 € 6 puntos
11. Entre y IPREM/1.4 más 5180,19 € y IPREM/1.4 más 6380,19 € 5 puntos
12. Entre IPREM/1.4 más 6380,20 € y IPREM/1.4 más 6.980.19 € 4 puntos
13. Entre IPREM/1.4 más 6.980.20 € y IPREM/1.4 más 7.199,19 € 3 puntos
14. Entre IPREM/1.4 más 7.199,20 y IPREM/1.4 más 7.580,19 € 2 puntos
15. Entre IPREM/1.4 más 7.580,20 € y IPREM/1.4 más 8180,19 € 1 punto
16. Mayor que el IPREM/1.4 más 8180,20 € 0 puntos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



TERCERO.Someter a información pública el “Reglamento regulador del servicio municipal de ayuda a domicilio del Excelentísimo Ayuntamiento de València”, inicialmente aprobado, durante un plazo de 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el espacio web municipal, al objeto de que los interesados puedan presentar en dicho plazo cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias consideren oportunas.

Hi han les intervencions següents:

Defén la Proposta la Sra. Consol Castillo Plaza, regidora dels delegacions de Servicis Socials, Agricultura, Horta i Pobles de València, qui assenjala en relació a les al·legacions formulades pel Grup Municipal Popular que, si bé la voluntat és reduir els terminis de tramitació, la pràctica indica que el termini de tres mesos que es proposa hui en dia és impossible de complir, per la qual cosa és més realista la tramitació en sis mesos, però amb la voluntat de reduir el mateix. Respecte a la universalitat del servici, per criteri de prudència econòmica tampoc es pot acceptar. Respecte de les al·legacions formulades pel Grup Municipal Ciutadans, la creació de la figura del Defensor de l'Usuari no es considera necessària a causa del col·lectiu a què va dirigit, i tampoc millora això la qualitat del servici. Respecte a la figura del treballador social, el seu establiment es realitza de forma automàtica sempre que hi ha menors. En tot cas, vol agrair les aportacions realitzades pels diversos Grups Municipals.

La Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, assenjala que les propostes realitzades pel seu Grup estan determinades en funció de les conclusions derivades de reunions mantingudes amb diversos col·lectius i no de la simple idea. En tot cas manifesta que el seu vot serà favorable a la proposta perquè entenen que el nou Reglament suposa una millora de les prestacions del servici.

El Sr. Cristóbal Grau Muñoz, del Grup Municipal Popular, manifesta la seua abstenció perquè entenen que el nou Reglament no suposa un avanç significatiu respecte de la situació anterior.

Finalitzades les intervencions, la proposta és sotmesa a votació sent aprovada amb els vots a favor de les representants del Grup Compromís, Sra. Consol Castillo Plaza i Sra. Glòria Tello Company, la representant del Grup Socialista, Sra. María Teresa Girau Meliá, de la representant del Grup València en Comú, Sra. Maria Oliver Sanz, i de la representant del Grup Ciutadans, María Amparo Picó Peris, i l'abstenció del representant del Grup Popular, Sr. Cristóbal Grau Muñoz

SERVICI D'EDUCACIÓ

3	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02101-2018-000024-00	PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Sol·licitud delegació de competències 3 FASE Pla Edificant	

La comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor de les representants del Grup Compromís, Sra. Consol Castillo Plaza i Sra. Glòria Tello Company, la representant del Grup Socialista, Sra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



María Teresa Girau Meliá, de la representant del Grup València en Comú, Sra. Maria Oliver Sanz, i de la representant del Grup Ciutadans, María Amparo Picó Peris, i l'abstenció del representant del Grup Popular, Sr. Cristóbal Grau Muñoz , i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

Antecedentes de Hecho

Primero. Con fecha 26 de octubre de 2017 se ha publicado en el DOGV Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, en un contexto de impulso en la garantía de la prestación del servicio público fundamental del derecho a la educación, contemplado en el artículo 27 de la Constitución Española.

Segundo. El objeto de este Decreto Ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat. Dicha cooperación se materializa a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso, equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat. Con carácter general, esta delegación se formalizará mediante resolución de la persona titular de la Conselleria con competencias en materia de educación, pudiendo también formalizarse mediante convenio y exigirá en todo caso la previa aceptación por el municipio interesado.

Tercero. Según lo dispuesto en el artículo 7.1 del citado Decreto Ley, las administraciones locales interesadas en adherirse al plan de cooperación previsto en el mismo, deberán presentar la correspondiente solicitud ante la conselleria competente en materia de educación. La solicitud, deberá identificar la actuación concreta a realizar y deberá ser suscrita por el órgano competente y en el caso de los ayuntamientos, la decisión de presentar dicha solicitud será adoptada por acuerdo plenario.

Cuarto. La Concejala de Educación mediante moción de fecha 10 de julio de 2018 propone que se inicien los trámites necesarios para la ejecución de la tercera fase del programa EDIFICANT y solicitar la adhesión al plan de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, y cuya previsión son las actuaciones en los siguientes centros: CEIP Pare Catalá, CEIP Rodríguez Fornos, CEIP El Grau, CEIP Vicente Gaos, CEIP Miquel Adlert i Noguerol y CEIP Cervantes.

Quinto. Las instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación para la gestión para entidades locales dictadas en el marco del Decreto Ley 5/2017, publicadas en la web de la Conselleria y que se incorporan al expediente, establecen una plataforma de gestión telemática denominada EDIFICANT, a través de la cual se debe presentar la solicitud previa de adhesión junto con la selección de operaciones, cuyo orden de introducción marcará la prioridad de la solicitud para la entidad solicitante, y solo efectos informativos para la Generalitat, sin que sea necesario en esta fase aportar ninguna documentación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Sexto. Que el precedente telemático previsto en las citadas instrucciones contempla una “adhesión previa” o “solicitud previa de adhesión” al Plan que no está contemplado en el Decreto Ley 5/2017 y que es necesario cumplimentar siguiendo dichas instrucciones de forma telemática.

Séptimo. Se ha consultado previamente al Consejo Escolar Municipal las actuaciones a proponer a la Generalitat de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley 5/2017, acordándose por unanimidad tal como consta en un certificado de la Secretaria del mismo de fecha 13 de julio de 2018, incorporado al expediente.

Octavo. Se ha emitido informe técnico del Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos del Ayuntamiento en fecha 10 de julio de 2018, sobre las prioridades en el orden de prelación de las actuaciones a llevar a cabo, que obra en el expediente.

Noveno. El pleno del Ayuntamiento de Valencia, en sesión celebrada el 26 de julio de 2018, acordó la adhesión de la tercera fase del plan de cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017, así como la autorización a la Concejala de Educación para realizar cuantos trámites sean necesarios durante la ejecución del citado plan de cooperación, y la autorización al Secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir solicitud electrónica de adhesión a dicho plan, de conformidad con las instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación, a través de la plataforma de gestión telemática EDIFICANT, y a seleccionar las actuaciones que se desean ejecutar por delegación según el siguiente orden de prelación, conforme al informe técnico mencionado en el antecedente octavo:

- Obras de reparación CEIP Pare Catalá.
- Obras de reparación CEIP Rodríguez Fornos.
- Obras de reparación CEIP El Grau.
- Obras de reparación CEIP Vicente Gaos.
- Obras de reparación CEIP Miquel Adlert i Noguerol.
- Obras de reparación CEIP Cervantes.

Décimo. En fecha 28 de agosto de 2018, se lleva a cabo la suscripción referida en el ordinal anterior.

Undécimo. Se recibe de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, dependiente de la Secretaría Autonómica de Educación, por correo electrónico, la conformidad para solicitar la delegación de competencias, indicando que de las correspondientes propuestas de actuaciones a las que se refiere el apartado noveno de este acuerdo, que se desean ejecutar por delegación, no hace falta que nos envíen ninguna documentación complementaria.

Duodécimo. Por el Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos del Ayuntamiento, se reciben las Memorias Técnicas de todas las actuaciones, por lo que procede solicitar la delegación de competencias de ejecución y contratación de las obras relativas a estos centros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Decimotercero. El artículo 7 del Decreto Ley 5/2017, en consonancia con las Instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación de gestión para entidades locales en el marco del mencionado Decreto Ley, requiere para la presentación de la solicitud de delegación de competencias de la Generalitat a favor del Ayuntamiento, acuerdo plenario municipal adoptado al efecto, acompañado de descripción técnica de la actuación (Memoria Técnica), incluyendo el importe máximo previsto del coste de intervención.

Fundamentos de Derecho

I. Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

II. Instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación para la gestión para la puesta en ejecución del Decreto Ley 5/2017 por las entidades locales, publicada en la web de la Conselleria.

III. Artículo 27 de la Constitución Española, que considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su efectivo disfrute.

IV. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, artículo 7 puesto en relación con el artículo 27, respecto a las competencias de las entidades locales atribuidas por delegación.

V. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, cuyo artículo 47 posibilita la suscripción de convenios entre administraciones públicas y el artículo 48 respecto a convenios que tengan por objeto la delegación de competencias.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Solicitar la delegación de competencias de la Generalitat Valenciana en favor del Ayuntamiento de Valencia relativa a las actuaciones siguientes, en el marco de la cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, acompañado de las Memorias Técnicas correspondientes en la que se indica el importe máximo previsto del coste de la intervención, según obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 7 del Decreto Ley 5/2017 de 20 de octubre del Consell:

- Obras de reparación CEIP Pare Catalá.
- Obras de reparación CEIP Rodríguez Fornos.
- Obras de reparación CEIP El Grau.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



- Obres de reparació CEIP Vicente Gaos.
- Obres de reparació CEIP Miquel Adlert i Noguerol.
- Obres de reparació CEIP Cervantes.

Segundo. Autorizar al Secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir telemáticamente las solicitudes de delegación de competencias mencionadas anteriormente, a través de la plataforma de gestión EDIFICANT.

Hi han les intervencions següents:

El Sr. Cristóbal Grau Muñoz, del Grup Municipal Popular, es reitera en les manifestacions realitzades sobre el mateix tema en sessions anteriors d'esta Comissió. Al seu parer l'única cosa que canvia és el nom dels col·legis. Entén que l'Ajuntament s'està adherint al Pla i enviant memòries a la Conselleria però esta segueix sense respondre, per la qual cosa pareix que no ha entès la urgència. En este sentit, pareix que l'Ajuntament estiga volent correr molt i que en canvi des de la Conselleria no s'actua.

La Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, assenyala que el seu vot serà favorable perquè volen donar un vot de confiança, però observen molta lentitud i poca ambició, i volen indicar el següent:

- Considera que, en relació a la Fase 3 del Pla Edificant, hi ha una falta de compromís/ambició perquè només es proveïxen 100.000 €.
- Respecte a l'adhesió al Pla Edificant del col·legi nou CEIP Zona Malilla, observa una reducció quant a la capacitat d'alumnes.
- Respecte a l'IES Núm. 41 Patraix, si be són favorables a l'educació pública i de qualitat, consideren que la gestió està sent molt lenta.

La Sra. María Oliver Sanz, regidora de les delegacions d'Educació, Gestió de Patrimoni Municipal i Vivenda, respon que no hi ha falta d'ambició i compromís, com ho demostren els mitjans i recursos que està posant l'Ajuntament, si bé reconeix que el sistema burocràtic del Programa Edificant és un tant "farragos" i això retarda la tramitació.

Finalitzades les intervencions, la proposta és sotmesa a votació sent aprovada amb els vots a favor de les representants del Grup Compromís, Sra. Consol Castillo Plaza i Sra. Glòria Tello Company, la representant del Grup Socialista, Sra. María Teresa Girau Meliá, de la representant del Grup València en Comú, Sra. Maria Oliver Sanz, i de la representant del Grup Ciutadans, María Amparo Picó Peris, i l'abstenció del representant del Grup Popular, Sr. Cristóbal Grau Muñoz.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



4	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02101-2018-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Sol·licitud adhesió Pla Edificant Nou CEIP Zona Malilla		

La comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor de les representants del Grup Compromís, Sra. Consol Castillo Plaza i Sra. Glòria Tello Company, la representant del Grup Socialista, Sra. María Teresa Girau Meliá, de la representant del Grup València en Comú, Sra. Maria Oliver Sanz, i de la representant del Grup Ciutadans, María Amparo Picó Peris, i l'abstenció del representant del Grup Popular, Sr. Cristóbal Grau Muñoz, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

Antecedentes de Hecho

Primero. Con fecha 26 de octubre de 2017 se ha publicado en el DOGV Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, en un contexto de impulso en la garantía de la prestación del servicio público fundamental del derecho a la educación, contemplado en el artículo 27 de la Constitución Española.

Segundo. El objeto de este Decreto Ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para las competencias de construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat. Dicha cooperación se materializa a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de las mencionadas competencias. Con carácter general, esta delegación se formalizará mediante resolución de la persona titular de la Conselleria con competencias en materia de educación, pudiendo también formalizarse mediante convenio y exigirá en todo caso la previa aceptación por el municipio interesado.

Tercero. Según lo dispuesto en el artículo 7.1 del citado Decreto Ley, las administraciones locales interesadas en adherirse al plan de cooperación previsto en el mismo, deberán presentar la correspondiente solicitud ante la Conselleria competente en materia de educación. La solicitud, deberá identificar la actuación concreta a realizar y deberá ser suscrita por el órgano competente y en el caso de los ayuntamientos, la decisión de presentar dicha solicitud será adoptada por acuerdo plenario.

Cuarto. El pleno del Ayuntamiento de Valencia, en sesión celebrada el 25 de enero de 2018, ha acordado la adhesión al plan de cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017, la autorización a la Concejala de Educación para realizar cuantos trámites sean necesarios durante la ejecución del citado plan de cooperación, y la autorización al Secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir solicitud electrónica de adhesión a dicho plan.

Quinto. Las instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación de gestión para entidades locales dictadas en el marco del Decreto Ley 5/2017, publicadas en la web de la Conselleria y que se incorporan al expediente, establecen una plataforma de gestión telemática denominada EDIFICANT, a través de la cual se debe presentar la solicitud previa de adhesión

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



junto con la selección de operaciones, cuyo orden de introducción marcará la prioridad de la solicitud para la entidad solicitante, meramente a efectos informativos y no vinculantes para la Generalitat, sin que sea necesario en esta fase aportar ninguna documentación.

Sexto. Que el precedente telemático previsto en las citadas instrucciones contempla una “adhesión previa” o “solicitud previa de adhesión” al Plan que no está contemplado en el Decreto Ley 5/2017 y que es necesario cumplimentar siguiendo dichas instrucciones de forma telemática.

Séptimo. Se ha evacuado consulta previa al Consejo Escolar Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley 5/2017, acordándose por unanimidad la adhesión al Plan Edificant, conforme al orden de prioridad de actuaciones a llevar a cabo en base a informe técnico incorporado al expediente del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Valencia, como así consta en certificado de 19 de febrero de 2018 de la Secretaría del mencionado Consejo.

Octavo. Por Resolución de la Teniente de Alcalde de Educación OS-155 de fecha 1/03/2018, se acuerda formular la solicitud previa de adhesión al Pla Edificant, de conformidad con las instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación, así como autorizar al Secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir la misma, a través de la plataforma de gestión telemática EDIFICANT, y a seleccionar las actuaciones que se desean ejecutar por delegación según el siguiente orden de prelación, conforme al informe técnico mencionado en el anterior antecedente:

- Nueva construcción CEIP Fernando de los Rios
- Nueva construcción IES núm.41 de Patraix
- Nueva construcción CEIP Sant Àngel de la Guarda
- Rehabilitación CEIP Sant Josep de Calasanz
- Rehabilitación CEIP Lluís Vives.
- Rehabilitación CEIP Carles Salvador
- Rehabilitación CEIP Salvador Tuset
- Rehabilitación CEIP Raquel Payá
- Rehabilitación CEIP Teodoro Llorente

Noveno. En fecha 05/03/2018, se lleva a cabo la suscripción referida en el ordinal anterior.

Décimo. La Subdirección General de Infraestructuras Educativas de la Conselleria de Educación mediante correo electrónico de fecha 18/07/2018, indica que, en relación con la solicitud para la construcción de un nuevo CEIP Fernando de los Ríos, se debe realizar una nueva petición de adhesión al Plan Edificant con la denominación “Nuevo CEIP Zona Malilla, Construcción de nuevo centro” y que contestaran a esta petición y dejaran sin efecto la petición inicial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Fundamentos de Derecho

I. Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

II. Instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación para la gestión para la puesta en ejecución del Decreto Ley 5/2017 por las entidades locales, publicada en la web de la Conselleria.

III. Artículo 27 de la Constitución Española, que considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su efectivo disfrute.

IV. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, artículo 7 puesto en relación con el artículo 27, respecto a las competencias de las entidades locales atribuidas por delegación.

V. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, cuyo artículo 47 posibilita la suscripción de convenios entre administraciones públicas y el artículo 48 respecto a convenios que tengan por objeto la delegación de competencias.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Solicitar la adhesión al plan de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, de conformidad con las instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación, de la actuación “Nuevo CEIP Zona Malilla, Construcción de nuevo centro”, según instrucciones recibidas de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas de la Conselleria de Educación, para poder dejar sin efecto la petición inicial de la actuación “Nueva construcción CEIP Fernando de los Ríos”, habida cuenta que se ha producido un cambio de denominación respecto a la petición inicial de adhesión, solicitada por Resolución de la Teniente de Alcalde de Educación OS-155 de fecha 1/03/2018 y cuya suscripción telemática se realizó en fecha 05/03/2018.

Segundo. Autorizar a la concejala delegada de Educación, María Oliver Sanz, para realizar cuantos trámites sean necesarios durante la ejecución del plan de cooperación citado en el apartado anterior.

Tercero. Autorizar al Secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir solicitud electrónica de adhesión al plan de cooperación de la actuación “Nuevo CEIP Zona Malilla, Construcción de nuevo centro”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Es donen per reproduïdes les intervencions realitzades en el punt tercer de l'orde del dia.

Finalitzades les intervencions, la proposta és sotmesa a votació sent aprovada amb els vots a favor de les representants del Grup Compromís, Sra. Consol Castillo Plaza i Sra. Glòria Tello Company, la representant del Grup Socialista, Sra. María Teresa Girau Meliá, de la representant del Grup València en Comú, Sra. Maria Oliver Sanz, i de la representant del Grup Ciutadans, María Amparo Picó Peris, i l'abstenció del representant del Grup Popular, Sr. Cristóbal Grau Muñoz.

5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02101-2018-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Sol·licitud delegació de competències Pla Edificant del IES Num 41 Patraix i CEIP Santo Angel de la Guarda		

La comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor de les representants del Grup Compromís, Sra. Consol Castillo Plaza i Sra. Glòria Tello Company, la representant del Grup Socialista, Sra. María Teresa Girau Meliá, de la representant del Grup València en Comú, Sra. Maria Oliver Sanz, i de la representant del Grup Ciutadans, María Amparo Picó Peris, i l'abstenció del representant del Grup Popular, Sr. Cristóbal Grau Muñoz, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

Antecedentes de Hecho

Primero. Con fecha 26 de octubre de 2017 se ha publicado en el DOGV Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, en un contexto de impulso en la garantía de la prestación del servicio público fundamental del derecho a la educación, contemplado en el artículo 27 de la Constitución Española.

Segundo. El objeto de este Decreto Ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para las competencias de construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat. Dicha cooperación se materializa a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de las mencionadas competencias. Con carácter general, esta delegación se formalizará mediante resolución de la persona titular de la Conselleria con competencias en materia de educación, pudiendo también formalizarse mediante convenio y exigirá en todo caso la previa aceptación por el municipio interesado.

Tercero. Según lo dispuesto en el artículo 7.1 del citado Decreto Ley, las administraciones locales interesadas en adherirse al plan de cooperación previsto en el mismo, deberán presentar la correspondiente solicitud ante la Conselleria competente en materia de educación. La solicitud, deberá identificar la actuación concreta a realizar y deberá ser suscrita por el órgano competente y en el caso de los ayuntamientos, la decisión de presentar dicha solicitud será adoptada por acuerdo plenario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Cuarto. El pleno del Ayuntamiento de Valencia, en sesión celebrada el 25 de enero de 2018, ha acordado la adhesión al plan de cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017, la autorización a la Concejala de Educación para realizar cuantos trámites sean necesarios durante la ejecución del citado plan de cooperación, y la autorización al Secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir solicitud electrónica de adhesión a dicho plan.

Quinto. Las instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación de gestión para entidades locales dictadas en el marco del Decreto Ley 5/2017, publicadas en la web de la Conselleria y que se incorporan al expediente, establecen una plataforma de gestión telemática denominada EDIFICANT, a través de la cual se debe presentar la solicitud previa de adhesión junto con la selección de operaciones, cuyo orden de introducción marcará la prioridad de la solicitud para la entidad solicitante, meramente a efectos informativos y no vinculantes para la Generalitat, sin que sea necesario en esta fase aportar ninguna documentación.

Sexto. Que el precedente telemático previsto en las citadas instrucciones contempla una “adhesión previa” o “solicitud previa de adhesión” al Plan que no está contemplado en el Decreto Ley 5/2017 y que es necesario cumplimentar siguiendo dichas instrucciones de forma telemática.

Séptimo. Se ha evacuado consulta previa al Consejo Escolar Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley 5/2017, acordándose por unanimidad la adhesión al Plan Edificant, conforme al orden de prioridad de actuaciones a llevar a cabo en base a informe técnico incorporado al expediente del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Valencia, como así consta en certificado de 19 de febrero de 2018 de la Secretaría del mencionado Consejo.

Octavo. Por Resolución de la Teniente de Alcalde de Educación OS-155 de fecha 1/03/2018, se acuerda formular la solicitud previa de adhesión al Pla Edificant, de conformidad con las instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación, así como autorizar al Secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir la misma, a través de la plataforma de gestión telemática EDIFICANT , y a seleccionar las actuaciones que se desean ejecutar por delegación según el siguiente orden de prelación, conforme al informe técnico mencionado en el anterior antecedente:

- Nueva construcción CEIP Fernando de los Rios
- Nueva construcción IES núm.41 de Patraix
- Nueva construcción CEIP Sant Àngel de la Guarda
- Rehabilitación CEIP Sant Josep de Calasanz
- Rehabilitación CEIP Lluís Vives.
- Rehabilitación CEIP Carles Salvador
- Rehabilitación CEIP Salvador Tuset
- Rehabilitación CEIP Raquel Payá

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



- Rehabilitación CEIP Teodoro Llorente

Noveno. En fecha 05/03/2018, se lleva a cabo la suscripción referida en el ordinal anterior.

Décimo. Se recibe de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, dependiente de la Secretaría Autonómica de Educación, por correo electrónico, la conformidad para solicitar la delegación de competencias, y pone a disposición del Ayuntamiento de Valencia la información y documentación necesaria para la elaboración de las memorias técnicas de actuación de las correspondientes propuestas de actuaciones que se desean ejecutar por delegación, a las que se refiere el apartado octavo de este acuerdo.

Undécimo. Por el Servicio de Proyectos Urbanos del Ayuntamiento se reciben las Memorias Técnicas relativas a las actuaciones de nueva construcción del IES núm. 41 (Patriaix) y del CEIP Santo Ángel de la Guarda, por lo que procede, en aras de la celeridad, solicitar la delegación de competencias de ejecución y contratación de las obras relativas a estos centros, sin perjuicio de elevar al Pleno las sucesivas solicitudes de delegación de las restantes actuaciones, conforme se vayan emitiendo las memorias de las mismas.

Duodécimo. El artículo 7 del Decreto Ley 5/2017, en consonancia con las Instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación de gestión para entidades locales en el marco del mencionado Decreto Ley, requiere para la presentación de la solicitud de delegación de competencias de la Generalitat a favor del Ayuntamiento, acuerdo plenario municipal adoptado al efecto, acompañado de descripción técnica de la actuación (Memoria Técnica), incluyendo el importe máximo previsto del coste de intervención.

Fundamentos de Derecho

I. Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

II. Instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación para la gestión para la puesta en ejecución del Decreto Ley 5/2017 por las entidades locales, publicada en la web de la Conselleria.

III. Artículo 27 de la Constitución Española, que considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su efectivo disfrute.

IV. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, artículo 7 puesto en relación con el artículo 27, respecto a las competencias de las entidades locales atribuidas por delegación.

V. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, cuyo artículo 47 posibilita la suscripción de convenios entre administraciones públicas y el artículo 48 respecto a convenios que tengan por objeto la delegación de competencias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Solicitar la delegación de competencias de la Generalitat Valenciana en favor del Ayuntamiento de Valencia relativa a las actuaciones de nueva construcción del IES núm. 41 (Patraix) y del CEIP Santo Ángel de la Guarda, en el marco de la cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, acompañados de las Memorias Técnicas correspondientes en las que se indica el importe máximo previsto del coste de la intervención, según obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 7 del Decreto Ley 5/2017 de 20 de octubre del Consell.

Segundo. Autorizar al Secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir telemáticamente la solicitud de delegación de competencias de las actuaciones de nueva construcción del IES núm.41 (Patraix) y del CEIP Santo Ángel de la Guarda, a través de la plataforma de gestión EDIFICANT.

Es donen per reproduïdes les intervencions realitzades en el punt tercer de l'orde del dia.

Finalitzades les intervencions, la proposta és sotmesa a votació sent aprovada amb els vots a favor de les representants del Grup Compromís, Sra. Consol Castillo Plaza i Sra. Glòria Tello Company, la representant del Grup Socialista, Sra. María Teresa Girau Meliá, de la representant del Grup València en Comú, Sra. Maria Oliver Sanz, i de la representant del Grup Ciutadans, María Amparo Picó Peris, i l'abstenció del representant del Grup Popular, Sr. Cristóbal Grau Muñoz.

SERVICI DE CULTURA FESTIVA

6	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01904-2018-001437-00	PROPOSTA NÚM.: 2	
ASSUMPTE: Aprovació de les festes locals 2019		

La comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per unanimitat, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

De les actuacions, documentació i informes que consten en l'expedient, resulten els següents:

Fets

Primer. El regidor delegat de Cultura Festiva, en la moció de data 3 d'octubre del 2018, d'acord amb el que estableix l'article 37.2 del text refós de la Llei de l'Estatut dels Treballadors i disposicions concordants, proposa que es declaren com a festes locals que han de figurar en el calendari laboral per al 2019 els dies 22 de gener, celebració de sant Vicent Màrtir, i 29 d'abril, sant Vicent Ferrer, patró de la Comunitat Valenciana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Segon. S'ha emés dictamen de la Comissió de Desenvolupament Humà, Educació, Esports i Joventut, i Cultura, en virtut del que disposen els articles 82 i 83 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, aprovat per R.D. 2568/1986, de 28 de novembre.

Als anteriors fets se li apliquen els següents

Fonaments de dret

Primer. El Reial Decret Legislatiu 1/1995, de 24 de març, pel qual es va aprovar el Text Refós de la Llei de l'Estatut dels Treballadors, va determinar, en la seua disposició transitòria quinta, la vigència, fins al 12 de juny de 1995, de les normes sobre jornada i descansos contingudes en el Reial Decret 2.001/1983, de 28 de juliol, sense perjudi de la seua adequació pel Govern, amb la consulta prèvia a les organitzacions empresarials i sindicals afectades, a les previsions contingudes en els articles 34 a 38 del mencionat text legal.

A tal efecte, el Reial Decret 1.561/1995, de 21 de setembre, sobre jornades especials de treball, en la seua disposició derogatòria única, va establir la derogació expressa del Reial Decret 2.001/1983, de 28 de juliol (modificat pel Reial Decret 1.346/1989, de 3 de novembre), sobre regulació de la jornada de treball, jornades especials i descansos, si bé exceptuant-se de la derogació el que disposen els articles 45, 46 i 47 en matèria de festes laborals, per les quals estes continuen sent el referent reglamentari d'aplicació del Text Refós de la Llei de l'Estatut dels Treballadors.

L'article 37.2 del Text Refós assenyala que "Les festes laborals, que tindran caràcter retribuït i no recuperable, no podran excedir catorze a l'any, de les quals dos seran locals", i l'article 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de juliol, indica que "Seran també inhàbils per al treball retribuïts i no recuperables, fins a dos dies de cada any natural amb caràcter de festes locals que per tradició li siguen pròpies en cada municipi, determinant-se per l'autoritat laboral competent —a proposta del Ple de l'Ajuntament corresponent— i publicant-se en el butlletí oficial de la comunitat autònoma i, si és el cas, en el butlletí oficial de la província"

Segon. L'òrgan competent a determinar els dos dies de festes locals és el Ple de l'Ajuntament, en virtut de la competència que té atribuïda per l'article 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de juliol, en relació amb l'article 37.2 del Text Refós de la Llei de l'Estatut dels Treballadors, aprovat per Reial Decret Legislatiu 1/1995, de 24 de març.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

ÚNIC. Establir com a festes locals a incloure en el calendari laboral per a l'any 2019, com a dies inhàbils a efectes laborals, retribuïts i no recuperables, pel seu caràcter tradicional, els dies 22 de gener, celebració de sant Vicent Màrtir, patró de la ciutat de València, i 29 d'abril, sant Vicent Ferrer, patró de la Comunitat Valenciana.

No hi han intervencions.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



SEGUIMENT DE LA GESTIÓ D'ALTRES ÒRGANS

MOCIONS

7	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000230-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, sobre homenatges pòstums a artistes plàstics valencians.		

El secretari dóna compte de la moció presentada per la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Ciutadans, sobre homenatges pòstums a artistes plàstics valencians, la qual és sotmesa a votació i rebutjada amb el vots en contra de les representants del Grup Compromís, Sra. Consol Castillo Plaza i Sra. Glòria Tello Company; la representant del Grup Socialista, Sra. María Teresa Girau Meliá, i de la representant del Grup València en Comú, Sra. María Oliver Sanz; amb el vot a favor del representant del Grup Popular, Sr. Cristóbal Grau Muñoz, i de la representant del Grup Ciutadans, María Amparo Picó. Moció que es transcriu a continuació i que literalment diu:

"València es una ciudad favorecida por la aparición de grandes artistas a lo largo de su historia. Estos últimos años, en nuestra ciudad, han fallecido varios artistas del mundo del arte contemporáneo, entre los que se encuentran Vicente Talens Vera, Marisa Casalduero Álvarez-Osorio y Carmen Berenguer Alcón.

Estos artistas, de reconocido prestigio, han contado con una extensa trayectoria siempre comprometida con el arte, la cultura y el pueblo valenciano.

Es indudable, su gran aportación al ámbito cultural y artístico valenciano difundiendo, a lo largo de su trayectoria, la imagen de una ciudad de València moderna, cosmopolita y culta, apreciada en exposiciones e iniciativas, tanto nacionales como internacionales, desde muy jóvenes, representando un importante papel como embajadores de nuestra capital, permaneciendo su legado ligado a la memoria cultural de la ciudad de Valencia.

Resulta muy difícil dedicar toda una vida al arte y permanecer tantos años en primera línea, siendo una labor sacrificada que tan sólo unos pocos lo consiguen, por lo que es de justicia poner en valor su gran obra.

Una de las formas para recordar el relevante trabajo de todos estos artistas plásticos valencianos es promoviendo que, durante los próximos años, en una de las salas de exposiciones del Ayuntamiento de València, se organicen muestras retrospectivas de las obras de los artistas plásticos valencianos, fallecidos, o actos de reconocimiento al trabajo, con el fin de rendirles un merecido homenaje por haber contribuido, decididamente, a engrandecer nuestra cultura.

Por lo expuesto, la concejala que suscriben, plantean las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

- Que, desde la Concejalía de Cultura se organicen y promuevan, en las salas del Ayuntamiento de València capaces de albergarlas, durante los próximos años,*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



exposiciones retrospectivas o actos de reconocimiento al trabajo, de los siguientes artistas plásticos, por su relevante trayectoria cultural: Vicente Talens Vera, Marisa Casalduero Álvarez-Osorio y Carmen Berenguer Alcón.

2. *Que, igualmente, se organicen y promuevan en las mismas salas, exposiciones retrospectivas o actos de reconocimiento al trabajo de los artistas plásticos valencianos fallecidos, con el fin de poner en valor su trabajo."*

Hi ha les intervencions següents:

La Sra. Maria Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, defén la moció assenyalant el següent:

"....Esta Moción la presentamos con el objetivo de contribuir a poner en valor la trayectoria de grandes artistas plásticos valencianos fallecidos. En estos últimos años han fallecido, en València, varios artistas del mundo del arte contemporáneo entre los que se encuentran: Vicente Talens Vera, Marisa Casalduero Alvarez-Osorio y Carmen Berenguer Alcón.

-Vicente Talens: Pintor, escultor, fotógrafo, diseñador e interiorista. Supo unir arte y cultura en espacios no convencionales y fué también factor importante en la puesta en marcha de locales de ocio y culturales en València. Talens expuso, en 2014, importantes obras en la bienal de arte contemporáneo de la Fundación ONCE, en Photoespaña, que como sabéis es uno de los certámenes fotográficos más relevantes de España, y en tre las galerías de València donde expuso figura: Mister Pink, donde su enseña más característica son las propuestas de riesgo. la particular iconografía y el amplio imaginario de Talens queda representado en distintos escenarios de València.

-Marisa Casalduero: Llevó su maestría a museos y ferias tanto nacionales como internacionales, como ARCO, la feria nacional de pintura más importante de España, a Chicago, a Los Angeles Art Fair y San Francisco AiT Fair, entre otros. En València expuso en distintas galerías así como en el museo de la ciudad o el Palau de la Música.

-Carmen Berenguer: Una pintora postmodernista, que con tan solo 22 años ya participó en exposiciones colectivas de galerías de arte, tanto a nivel local como nacional, tales como: La Edgar Neville, de Alfafar, premiada en 1998 con la medalla de plata de la Facultad de Bellas Artes de València. De hecho los fondos del Ayuntamiento de València tienen obras de esta artista que ha tenido distinciones en diferentes certámenes, como el primer premio del certamen nacional de artes plásticas, del Ministerio de Cultura.

Estos artistas, de reconocido prestigio, han contado con una extensa trayectoria siempre comprometida con el arte, la cultura y el pueblo valenciano. Es indudable, su gran aportación al ámbito cultural y artístico valenciano difundiéndolo, a lo largo de su trayectoria, la imagen de una ciudad de València moderna, cosmopolita y culta, apreciada en exposiciones e iniciativas, tanto nacionales como internacionales.....".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



La Sra. Glòria Tello Company, del Grup Municipal Compromís, respecte de la primera de les propostes realitzades, indica que no pot ser acceptada pels motius següents:

-Des de la seua Regidoria es va realitzar una convocatòria pública que va rebre més de cent vint propostes expositives que s'han anat desenvolupant al llarg dels anys 2017/2018, i que ara s'està en el procés de producció de les dos últimes.

-A més, a través d'una política basada en la col·laboració amb altres institucions culturals de primer orde de la ciutat, l'Ajuntament busca imbricar la qualitat de les propostes amb l'aprofitament de les infraestructures culturals, com són les Beques Alfons Roig, l'Acadèmia de Belles Arts, la Universitat Politècnica de València o alguns dels festivals artístics de la ciutat.

Assenyala que amb això es pretén realitzar propostes museístiques diferents de les que realitzen els grans museus. En tot cas, considera que proposar com a acord una sèrie d'exposicions d'artistes valencians recentment difunts i donar inclús els noms no respon a una moció de caràcter polític, sinó que suposa programar directament les exposicions municipals durant un any amb una llista d'autors que tenen una trajectòria molt associada a una determinada galeria d'Art. Així mateix, afeg que la programació ha de tindre també memòria i perspectiva, i que cal recordar en el cas de Marisa Casaldueiro que en 2015 ja se li va fer una gran retrospectiva homenatge de tota la seua obra en el convent del Carme.

Quant a la segona de les propostes realitzades, assenyala que no sols ja s'han fet exposicions retrospectives, sinó que també han rebut nombroses peticions per a fer exposicions de persones i artistes valencians difunts, i s'ha tingut sensibilitat en nombrosos casos que coincidixen amb la línia de difusió i d'accentuar el focus sobre la ciutat. En este sentit indica com a exemple que han realitzat una exposició per a recordar la figura de José Royo Gómez, y que ara mateix s'exhibix una exposició sobre la figura de Javier Goerlich, i que a més està prevista una exposició sobre Francesc Jarque a principis de 2019.

Finalment considera que programar exposicions és una labor tècnica en què no han d'intervindre els polítics, motiu pel qual no poden acceptar una Moció política sobre este tema.

En conseqüència, la moció és sotmesa a votació i és rebutjada per la comissió amb els vots en contra de les representants del Grup Compromís, Sra. Consol Castillo Plaza i Sra. Glòria Tello Company; de la representant del Grup Socialista, Sra. María Teresa Girau Meliá, i de la representant del Grup València en Comú, Sra. Maria Oliver Sanz; i el vot a favor del representant del Grup Popular, Sr. Cristóbal Grau Muñoz i de la representant del Grup Ciutadans, Sra. Maria Amparo Picó Peris.

8	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000244-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció que presenten el Sr. Fernando Giner Grima i la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, sobre el Centre d'Acollida d' Immigrants del barri d'Aiora.		

El secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Fernando Giner Grima i la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Ciutadans, sobre el Centre d'Acollida d' Immigrants del barri

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



d'Aiora, la qual és sotmesa a votació i rebutjada amb el vots en contra de les representants del Grup Compromís, Sra. Consol Castillo Plaza i Sra. Glòria Tello Company; la representant del Grup Socialista, Sra. María Teresa Girau Meliá, i de la representant del Grup València en Comú, Sra. María Oliver Sanz; amb el vot a favor del representant del Grup Popular, Sr. Cristóbal Grau Muñoz, i de la representant del Grup Ciutadans, María Amparo Picó. Moció que es transcriu a continuació i que literalment diu:

"En JGL de 22 de Junio de 2018 se declararon de emergencia las actuaciones que fuesen necesarias (suministros, servicios, obras, etc) para el alquiler y acondicionamiento de un Centro en la ciudad de Valencia para la atención de las personas migrantes que llegasen a nuestra ciudad por distintas vías; así como la contratación con carácter de emergencia la prestación del servicio para la atención a las personas inmigrantes que dicho Centro serían alojadas.

Más tarde, en JGL de 13 de Julio de 2018 se deja sin efecto el citado acuerdo y, en su lugar, se declaró de emergencia humanitaria las actuaciones que fuesen necesarias (suministros, servicios, obras, etc...) para el acondicionamiento del local propiedad municipal sito en la ciudad de València, para la atención de las personas migrantes que lleguen a nuestra ciudad por distintas vías; paralelamente, el inicio de la contratación con carácter de emergencia de la prestación del servicio para la atención a las personas que allí se alojen.

A partir de aquí todo el proceso acontecido desde el comienzo de obras en 13 de agosto de 2018, según acta de replanteo que figura en el expediente, ha sido un cúmulo de desatinos, oscurantismo e información sesgada a los vecinos que tuvo su punto culmen el pasado 01 de octubre de 2018 con la celebración de una reunión con representantes de diversas asociaciones en la que se presentó una alternativa que segregaba el uso del inmueble para albergar un centro de acogida y un centro cívico.

Por lo expuesto los concejales que suscriben presentan las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

UNA. Que se facilite informe técnico en el seno de esta comisión que justifique de manera fehaciente:

1. Las razones por las que la Concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración ha decidido ubicar el centro de migrantes en la plaza Javier Goerlich (antes Federico Mayo) desestimando otras posibles opciones

2. La idoneidad técnica del uso asignado de manera que queden justificadas las normas de obligado cumplimiento derivadas del uso al que se va a destinar el inmueble

3. Todas y cada una de las alternativas barajadas al efecto y desestimadas

DOS. Que se facilite a los vecinos de Ayora, con la mayor diligencia y de manera periódica, información puntual y detallada de los avances de este proyecto y de su puesta en marcha."

Hi ha les intervencions següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



La Sra. Maria Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, defén la moció assenyalant: "...Como bien apuntamos en la propia moción, "todo el proceso acontecido desde el comienzo de obras en 13 de agosto de 2018 -según acta de replanteo que figura en el expediente-, ha sido un **cúmulo de desatinos, oscurantismo e información sesgada** a los vecinos que tuvo su punto culmen el pasado 01 de octubre de 2018 con la celebración de una reunión con representantes de diversas asociaciones en la que se presentó una alternativa que segregaba el uso del inmueble para albergar un centro de acogida y un centro cívico y que como ya sabemos dejó fuera a los grupos e la oposición".

*Decidieron de manera unilateral crear un centro de inmigrantes y comenzar con unas obras **sin disponer de los informes pertinentes** que garantizarían la seguridad de sus habitantes y la idoneidad de su emplazamiento y ante la reivindicación vecinal, deciden hacer caso omiso y continuar con la previsto a través de información a cuentagotas y no siempre certera.*

*Y si algo es evidente es que frente al **repertorio de contratos menores**, la habilitación de este inmueble requiere de un proyecto arquitectónico global que estudie y asuma los posibles problemas estructurales y funcionales del inmueble y se asegure del cumplimiento de la normativa en vigor que le competa, la revisión de las instalaciones para poder dar suministro a las nuevas necesidades, o el propio acceso al centro para asegurar el paso de los vehículos de emergencias. Al no asumir la iniciativa desde un proyecto arquitectónico y/o de habilitación global, se ha estado obviando la reparación estructural y funcional, si así se requiriera, la revisión de las instalaciones para poder dar suministro a las nuevas necesidades, o el propio acceso al centro para asegurar el paso de los vehículos de emergencias, entre otros.*

*Un Centro de Acogida, o cualquier otra iniciativa municipal deber partir de la **idoneidad de la ubicación y garantizar un correcto desarrollo del mismo.***

Porque como bien les hemos advertido en diferentes ocasiones, la emergencia humanitaria no es incompatible con un correcto proceder por su parte. Y las personas acogidas merecen toda nuestra atención, en la mejor de las condiciones y en el lugar óptimo para ello.

Así, con esta moción nuestra única pretensión es que la concejal Neus Fábregas explique a los vecinos los criterios que han seguido para decidir ubicar un centro de migrantes en la plaza Javier Goerlich de Ayora.

Queremos saber si la ubicación es la más idónea para albergar un centro de acogida de migrantes, además de un centro cívico, tal y como han anunciado a los vecinos, así como las alternativas que se han barajado.

Por otra parte, y a colación de las propuestas queremos incidir en que de nuevo hemos solicitado por nota interior información del proyecto presentado en la reunión con los representantes de los vecinos y seguimos a la espera una semana después, y que respecto al informe de bomberos que se comentó en la citada reunión, nos han contestado que tal informe no existe, por lo que le rogaría que nos aclarase este punto.....".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



El Sr. Cristóbal Grau Muñoz, del Grup Municipal Popular, assenyala que la falta de diàleg i consens propicien la polarització de les posicions sobre un tema del qual desconeixen l'existència dels informes tècnics que avalen el projecte. Consideren, en tot cas, que tècnicament l'esmentada instal·lació no és la millor localització per a compartir les instal·lacions com a centre cívic i d'acollida d'immigrants.

La Sra. María Oliver Sanz, del Grup Municipal València en Comú, manifesta que tot part d'una situació d'emergència derivada de l'arribada dels immigrants en el barco "Aquarius". Situació en què es va posar de manifest la falta de centres d'acollida en este municipi. Considera, en tot cas, que l'esmentat centre ha estat en ús (educatiu) fins a l'exercici anterior, per la qual cosa entén que no està en tan mal estat com es vol fer veure. No obstant, puntualitza que les noves instal·lacions no s'obriran fins que es tinguen tots els informes i es complisquen els requisits de seguretat. Finalment llança la pregunta sobre si el debat sobre esta instal·lació està en l'ús que pretén donar-se-li o si tècnicament l'edifici és l'adequat per a albergar l'equipament.

La Sra. Presidenta indica que este tema porta el camí d'assemblar-se a allò que va succeir amb un equipament en el barri de Benicalap, en el que va haver-hi fins a sabotatges a la maquinària i les obres. Entén que els veïns "a priori" pensen que una instal·lació d'este tipus empitjorà les seues condicions de vida en el barri, però l'exemple citat del barri de Benicalap demostren tot el contrari. Per a finalitzar, manifesta que sense els informes tècnics i els permisos corresponents no es va a obrir cap instal·lació.

En conseqüència, la moció és sotmesa a votació i és rebutjada per la comissió amb els vots en contra de les representants del Grup Compromís, Sra. Consol Castillo Plaza i Sra. Glòria Tello Company; de la representant del Grup Socialista, Sra. María Teresa Girau Meliá, i de la representant del Grup València en Comú, Sra. Maria Oliver Sanz; i el vot a favor del representant del Grup Popular, Sr. Cristóbal Grau Muñoz i de la representant del Grup Ciutadans, Sra. Maria Amparo Picó Peris.

9	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000087-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Moció que presenta el Sr. Alfonso Novo Belenguer, del Grup Municipal Popular, sobre el Centre d'Acollida d'Immigrants del barri d'Aiora.		

El secretari dona compte de la moció presentada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, del Grup Municipal Popular, sobre el Centre d'Acollida d'Immigrants del barri d'Aiora, la qual és sotmesa a votació i rebutjada amb el vots en contra de les representants del Grup Compromís, Sra. Consol Castillo Plaza i Sra. Glòria Tello Company, la representant del Grup Socialista, Sra. María Teresa Girau Meliá, i de la representant del Grup València en Comú, Sra. María Oliver Sanz; amb el vots a favor del representant del Grup Popular, Sr. Cristobal Grau Muñoz, i de la representant del Grup Ciutadans, María Amparo Picó. Moció que es transcriu a continuació i que literalment diu:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



"El día 2 de octubre de 2018 el Gobierno municipal confirmó su decisión de destinar el antiguo edificio de infantil del colegio público Jaime I, ubicado en la plaza Francisco Javier Goerlich (anterior plaza de Federico Mayo), a la puesta en funcionamiento de un centro de acogida para personas inmigrantes.

Una decisión, adoptada ya el pasado mes de julio, que se pretende llevar adelante sin disponer de los informes técnicos necesarios que garanticen que el edificio en cuestión reúne las adecuadas condiciones de habitabilidad, accesibilidad y seguridad para albergar el uso al que se pretende destinar como centro de acogida para personas inmigrantes.

Debe tenerse en cuenta, en este sentido, que tanto el referido edificio como la propia plaza en la que el mismo se ubica presentan, por sus reducidas dimensiones y restringidos accesos, especiales condiciones que podrían afectar a la seguridad de los usuarios del centro proyectado en caso de emergencia, lo que hace más necesario, si cabe, disponer de los informes técnicos favorables a este respecto, previamente a la adopción de cualquier decisión en relación con el uso pretendido para esta instalación.

Pero se trata, además, de una decisión adoptada por el Gobierno municipal a espaldas de los vecinos directamente afectados y del conjunto de las personas que residen en el entorno del barrio, cuyo vecindario tenía, desde hace tiempo, otras expectativas en cuanto a los posibles usos a los que destinar este edificio.

Desde el Grupo Municipal Popular entendemos que esta forma de actuar, prescindiendo de los necesarios informes técnicos y adoptando decisiones al margen de cualquier consulta y participación de los vecinos en un asunto que les afecta directamente en su vida diaria, en nada contribuye al éxito del proyecto planteado; más bien al contrario, puede ser causa y origen de conflictos nada deseables en el barrio, que entre todos debemos intentar evitar.

De acuerdo con ello, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- *Que por parte de la Delegación de Cooperación al Desarrollo y Migración se recabe informe de los servicios técnicos municipales que corresponda acerca de si el edificio situado en la plaza Francisco Javier Goerlich (anterior plaza de Federico Mayo) reúne las adecuadas condiciones de habitabilidad, accesibilidad, seguridad y demás que sean necesarias para albergar el uso al que se pretende destinar dicho edificio como centro de acogida para personas inmigrantes.*

Segundo.- *Que la decisión que se adopte respecto del uso del citado edificio sea fruto y resultado de un previo consenso con los vecinos de las comunidades de propietarios de los edificios recayentes a la plaza Francisco Javier Goerlich (anterior plaza de Federico Mayo) y con la Asociación de Vecinos Marítim-Ayora."*

Es donen per reproduïdes les intervencions realitzades en el punt número 8 de l'Orde del Dia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



La moció és sotmesa a votació i és rebutjada per la comissió amb els vots en contra de les representants del Grup Compromís, Sra. Consol Castillo Plaza i Sra. Glòria Tello Company; de la representant del Grup Socialista, Sra. María Teresa Girau Meliá, i de la representant del Grup València en Comú, Sra. Maria Oliver Sanz; i el vot a favor del representant del Grup Popular, Sr. Cristóbal Grau Muñoz i de la representant del Grup Ciutadans, Sra. Maria Amparo Picó Peris.

PREGUNTES

10	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000087-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Cristóbal Grau Muñoz, del Grup Municipal Popular, sobre contractació del servici de gestió i assistència de la web de la Regidoria de Joventut.		

PREGUNTES:

En la sesión del Pleno municipal del mes de octubre de 2017, este Grupo municipal preguntó, en relación con el asunto de referencia, si la delegada de Juventud tenía previsto licitar la contratación del servicio de gestión y asistencia de la web de la Concejalía de Juventud, con la debida publicidad y concurrencia, teniendo en cuenta a estos efectos que el servicio de gestión y asistencia de la web no es un encargo para un trabajo puntual sino que necesariamente debe tener continuidad en el tiempo más allá de un ejercicio presupuestario. La contestación fue “*El servicio tomará la decisión en su momento*”.

En la sesión del Pleno municipal del mes de marzo de 2018 volvimos a preguntar al respecto y se nos contestó que el “*asunto está en estudio*” y que desde el 1 de enero de 2018 el servicio se estaba prestando por “*el personal del servicio. Se ha consultado de manera puntual y esporádica al anterior contratista*”.

No obstante, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2018 se aprobó un reconocimiento de obligación a favor de Carlos García Gómez correspondiente a la prestación del servicio de gestión y asistencia de la web de la Concejalía de Juventud durante el periodo de enero a junio de 2018.

A este respecto, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

¿Se han iniciado los trámites para licitar la contratación del servicio de gestión y asistencia de la web de la Concejalía de Juventud, con la debida publicidad y concurrencia, por un periodo de tiempo superior a un ejercicio presupuestario? ¿Qué decisión se ha tomado en relación con este asunto?

En caso de respuesta afirmativa, ¿en qué situación se encuentra la referida tramitación administrativa?

En caso de respuesta negativa a la primera pregunta, ¿por qué razón no se han iniciado los trámites para licitar la contratación del referido servicio?

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Si, según la contestación recibida en marzo de 2018, desde el 1 de enero de este año el citado servicio se estaba prestando por personal del Servicio de Juventud, ¿a qué obedece el reconocimiento de la obligación aprobado el pasado 28 de septiembre por la prestación, precisamente, del servicio de gestión y asistencia de la web de la Concejalía de Juventud durante el periodo de enero a junio de 2018?

¿Durante qué fechas se ha prestado por Carlos García Gómez, sin contrato suscrito al efecto, el servicio de gestión y asistencia de la web de la Concejalía de Juventud?

¿A qué cantidad ascienden las facturas abonadas a Carlos García Gómez por la prestación, sin contrato suscrito al efecto, del servicio de gestión y asistencia de la web de la Concejalía de Juventud?

RESPOSTES DE ROBERTO JARAMILLO MARTINEZ - REGIDOR DELEGAT - DELEGACIÓ DE JOVENTUT:

1. No se ha iniciado ningún trámite al respecto.
2. Ver pregunta 1.
3. Dicho servicio se encuentra en proceso de ser asumido por el propio Servicio de Juventud con apoyo del SerTIC.
4. En el proceso de transición de prestación externa del servicio a la asunción de las tareas y funciones por parte del Servicio de Juventud se necesitó de enero a mayo el apoyo técnico de la persona que venía prestando ese servicio.
5. Enero a mayo de 2018.
6. 4.235€

11	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000087-00	PROPOSTA NÚM.: 3	
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Cristóbal Grau Muñoz, del Grup Municipal Popular, sobre places ocupades en les escoles infantils municipals.		

PREGUNTES:

¿Cuál era el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil Solc a fecha 1 de octubre de 2017? ¿Y a 1 de octubre de 2018?

¿Cuál era el número de plazas vacantes en la Escuela Infantil Solc a fecha 1 de octubre de 2017? ¿Y a 1 de octubre de 2018?

¿Cuál era el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil Quatre Carreres a fecha 1 de octubre de 2017? ¿Y a 1 de octubre de 2018?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



¿Cuál era el número de plazas vacantes en la Escuela Infantil Quatre Carreres a fecha 1 de octubre de 2017? ¿Y a 1 de octubre de 2018?

¿Cuál era el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil Gent Menuda a fecha 1 de octubre de 2017? ¿Y a 1 de octubre de 2018?

¿Cuál era el número de plazas vacantes en la Escuela Infantil Gent Menuda a fecha 1 de octubre de 2017? ¿Y a 1 de octubre de 2018?

¿Cuál era el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil de Pinedo a fecha 1 de octubre de 2017? ¿Y a 1 de octubre de 2018?

¿Cuál era el número de plazas vacantes en la Escuela Infantil de Pinedo a fecha 1 de octubre de 2017? ¿Y a 1 de octubre de 2018?

¿Cuál era el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil Pardalets a fecha 1 de octubre de 2017? ¿Y a 1 de octubre de 2018?

¿Cuál era el número de plazas vacantes en la Escuela Infantil Pardalets a fecha 1 de octubre de 2017? ¿Y a 1 de octubre de 2018?

¿Cuál era el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil Sant Pau a fecha 1 de octubre de 2017? ¿Y a 1 de octubre de 2018?

¿Cuál era el número de plazas vacantes en la Escuela Infantil Sant Pau a fecha 1 de octubre de 2017? ¿Y a 1 de octubre de 2018?

¿Cuál era el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil Algirós a fecha 1 de octubre de 2017? ¿Y a 1 de octubre de 2018?

¿Cuál era el número de plazas vacantes en la Escuela Infantil Algirós a fecha 1 de octubre de 2017? ¿Y a 1 de octubre de 2018?

¿Cuál era el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil General Urrutia a fecha 1 de octubre de 2017? ¿Y a 1 de octubre de 2018?

¿Cuál era el número de plazas vacantes en la Escuela Infantil General Urrutia a fecha 1 de octubre de 2017? ¿Y a 1 de octubre de 2018?

¿Cuál era el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil Benicalap a fecha 1 de octubre de 2017? ¿Y a 1 de octubre de 2018?

¿Cuál era el número de plazas vacantes en la Escuela Infantil Benicalap a fecha 1 de octubre de 2017? ¿Y a 1 de octubre de 2018?

¿Cuál era el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil Mini Poli a fecha 1 de octubre de 2017? ¿Y a 1 de octubre de 2018?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



¿Cuál era el número de plazas vacantes en la Escuela Infantil Mini Poli a fecha 1 de octubre de 2017? ¿Y a 1 de octubre de 2018?

**RESPOSTES DE MARIA OLIVER SANZ - REGIDORA DELEGADA -
DELEGACIÓ D'EDUCACIÓ:**

L'ajuntament té 10 escoles infantils, 4 de gestió directa: Solc, Gent Menuda, Quatre Carreres i Pinedo, i 6 de gestió indirecta: Pardalets, Sant Pau, Algirós, General Urrutia, Benicalap i Mini Poli.

El procés d'admissió i matriculació de les nostres escoles infantils es regula basant-se en la legislació de la conselleria a través de la Resolució de 26 de març del 2018. D'acord amb les dimensions i instal·lacions que tenen cada una de les escoles, i que així se sol·licita, la conselleria autoritza un nombre determinat d'aules. Això comporta el nombre màxim d'aules i places a oferir si bé s'obrin anualment en funció de la demanda o disposició de les mateixes. Així actualment hi ha el següent nombre d'aules autoritzades i obertes:

	AUTORITZADES	PLACES	OBERTES	PLACES
SOLC	6	99	6	99
QUATRE CARRERES	9	113	5	69
GENT MENUDA	7	101	4	63
PINEDO	6	99	6	99

Comparant el curs 2017-18 i 2018-19 segons preguntes realitzades, les dades obrants actualment són:

SOLC

	Octubre 2017	Octubre 2018
Ocupades	4 aules – 62 places	6 aules – 99 places
Vacants	4 places	0

QUATRE CARRERES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



	Octubre 2017	Octubre 2018
Ocupades	3 aules – 37 places	5 aules – 68 places
Vacants	6 places	1

GENT MENUDA

	Octubre 2017	Octubre 2018
Ocupades	4 aules – 58 places	4 aules – 63 places
Vacants	0 places	0 places

El nombre de places varia per la distinta ràtio establida segons l'edat dels alumnes.

PINEDO

	Octubre 2017	Octubre 2018
Ocupades	6 aules – 99 places	6 aules – 98 places
Vacants	0 places	1 places

Respecte a les Escoles Infantils de titularitat municipal però de **gestió indirecta** les dades són els següents:

PARDALETS

	Octubre 2017	Octubre 2018
Ocupades	70	67
Vacants	45	48

SANT PAU

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



	Octubre 2017	Octubre 2018
Ocupades	145	123
Vacants	7	38

ALGIROS

	Octubre 2017	Octubre 2018
Ocupades	53	19
Vacants	26	60

GENERAL URRUTIA

	Octubre 2017	Octubre 2018
Ocupades	86	72
Vacants	41	55

BENICALAP

	Octubre 2017	Octubre 2018
Ocupades	191	196
Vacants	0	0

MINI POLI

	Octubre 2017	Octubre 2018
Ocupades	43	43
Vacants	0	0

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



12	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000087-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Cristóbal Grau Muñoz, del Grup Municipal Popular, sobre destí de les inversions previstes en la 3a i 4a modificació de crèdits de la FDM.		

PREGUNTES:

En la sessió de la Junta Rectora de la Fundació Deportiva Municipal celebrada el pasado día 28 de septiembre de 2018 se dio cuenta de la tercera modificación de créditos por generación de nuevos ingresos, en la que se incluyeron, entre otras, las siguientes altas en el presupuesto de gastos:

0/342/62300 Inversión nueva maquinaria, instalaciones y utillaje 18.000,00€.

0/342/63200 Inversión reposición edificios y otras construcciones 66.000,00€.

0/342/63900 Inversión reposición otro inmovilizado material 125.000,00€.

Asimismo, se aprobó en dicha sesión la cuarta modificación de créditos por incorporación del Remanente Líquido de Tesorería en la que, entre otros extremos, se destinan 374.000€ a las siguientes inversiones:

- Habilitación nueva sala musculación para judo en Polideportivo Benimaclet: 120.000,00€.

- Climatización piscina y pabellones polideportivo Nazaret: 224.000,00€.

- Suministro e instalación de depósitos de ACS para polideportivos municipales: 30.000,00€

En relación con todo ello, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

¿A qué concretos gastos se van a destinar los 18.000€ dados de alta en la 3ª Modificación de Créditos en la partida 0/342/62300 Inversión nueva maquinaria, instalaciones y utillaje?

¿A qué concretos gastos se van a destinar los 66.000€ dados de alta en la 3ª Modificación de Créditos en la partida 0/342/63200 Inversión reposición edificios y otras construcciones?

¿A qué concretos gastos se van a destinar los 125.000€ dados de alta en la 3ª Modificación de Créditos en la partida 0/342/63900 Inversión reposición otro inmovilizado material?

¿Cuándo está previsto ejecutar la habilitación de la nueva sala musculación para judo en el Polideportivo Benimaclet? ¿En 2018? ¿En 2019?

¿Cuándo está previsto ejecutar la climatización de la piscina y pabellones del polideportivo Nazaret? ¿En 2018? ¿En 2019?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



¿Cuándo está prevista la instalación de los depósitos de ACS para polideportivos municipales? ¿En 2018? ¿En 2019?

RESPOSTES DE MARIA TERESA GIRAU MELIA - VICEPRESIDENTA 1ª - COMISSIÓ DE DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT I ESPORTS, I CULTURA:

La 3ª modificación de créditos por un total de 209.000,00€, se destinan para las siguientes inversiones:

-Suministro de vallas metálicas, tematizadas con logo de la Fundación Deportiva Municipal para delimitación de recorridos de carreras populares y eventos deportivos: 18.000,00€.

-Instalación y equipamiento complementario para uso de playa de piscina de verano en Polideportivo Nazaret, demandado por los vecinos y usuarios de la piscina de verano: 25.000,00€.

-Obras de remodelación de vestuario de piscina El Carmen para eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación para usuarios con diversidad funcional: 41.000,00€.

-Reposición de la hierba artificial del Campo de Fútbol Exposición, muy deteriorada por el uso y el tiempo transcurrido desde su instalación: 125.000,00€.

-PREGUNTAS 4, 5 y 6: Se ejecutaran en cuanto se formalicen las contrataciones de los mismos.

13	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000087-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. María Jesús Puchalt Farinós, del Grup Municipal Popular, sobre participació en les Jornades d'Immigració i Ocupació.		

PREGUNTES:

En relación con las Jornadas sobre Inmigración y Empleo celebradas los pasados días 28 y 29 de septiembre:

1.-¿La asistencia a dichas Jornadas estaba abierta a cualquier persona o entidad? ¿A qué tipo de entidades o perfil de personas estaba preferentemente orientada la participación en estas Jornadas?

2.-¿A cuántas entidades, instituciones y particulares se envió la información relativa a la celebración de estas Jornadas?

3.-¿De qué otras formas se publicitó la celebración de estas Jornadas?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



4.-¿A qué entidades e instituciones se invitó a asistir a estas jornadas? ¿A cuántas personas a título particular se dirigió, asimismo, esta invitación? Se solicita el listado completo de entidades e instituciones a las que se envió dicha invitación.

5.-¿Qué entidades e instituciones asistieron a estas jornadas? Se solicita el listado completo de entidades, instituciones y particulares a los que se envió dicha invitación.

6.-Al margen de los ponentes y del personal relacionado con la organización de las Jornadas, ¿cuántas personas, según el registro de asistentes, asistieron a estas jornadas?

7.-¿Cuál fue el coste para el Ayuntamiento de la celebración de estas jornadas? Se solicita desglose de los distintos gastos.

RESPOSTES DE NEUS FABREGAS SANTANA - REGIDORA DELEGADA - DELEGACIÓ DE COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIÓ:

1.- Las Jornadas tenían como objetivos principales elaborar un diagnóstico participativo sobre la posición relativa de la población inmigrante, solicitante de protección internacional y refugiada en los mercados laborales nacionales y crear propuestas específicas de actuación que apunten a la resolución de los problemas detectados. En definitiva, crear un espacio de reflexión crítica e intercambio lo más plural posible, dando un lugar protagónico a las personas migrantes afectadas de forma directa por estas tendencias, a las entidades de apoyo a la inmigración y asociaciones de inmigrantes.

2.- La información se remitió a todas las entidades que constan en la base de datos del Servicio de Cooperación Al Desarrollo e Inmigración, entidades que forman parte del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad y Concejalías del equipo de gobierno municipal.

3.-

-Redes Sociales de la Concejalía de Cooperación al Desarrollo e Inmigración.

-Redes Sociales municipales.

-Gabinete de prensa municipal.

4.- Parte de estas preguntas están respondidas en la pregunta 2. Se adjunta documento con el listado de entidades y a asociaciones.

5.- Entidades y Asociaciones que asistieron: València es refugi, FEVECTA, Residencia Juana María, Asociación la Casa Grande, Fundación Cepaim, CCOOPV, EDUCO, YMCA, Cruz Roja, Valencia Acoge, ACCEM, CEAR, Asociación de Investigadores extranjeros, Fundación Novaterra, HOAC, ONGD Casa Camerún, ISO, Fundación Diagrama, Cáritas Diocesana, SOEPIC, Servicio Jesuitas Migrante, Asociación Rumiñahui, Cáritas Alicante, Asociación Intercultural de Profesionales del Hogar y de Cuidados, Fundación COSO, Unió de Pobles

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Solidaris, FISAT, Psicólogas y Psicólogos sin Fronteras, Amigos MIRA, Familias Alternativas Hosta Nord, En Progrès, Médicos del Mundo, AESCO, Movimiento por la Paz, Asociación YASUNI.

Instituciones: Universidad de Valencia, Servicio Valenciano de Salud y personal municipal.

Particulares: 33 personas.

6.- 128 asistentes.

7.- Catering : 1598,79 €

Ponentes: 1500 €

Organización de las Jornadas: 9.317 €

Id. document: ceYO Y+Cm QEOb 7mYR qrpD JZbk EQc=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



**AROVA (ASOCIACIÓN RUMANA DE VALENCIA)
codesarrollo, integrac, ecológica y humanista
E VALENCIA)**

C/ FRANCISCO TÁRREGA, 7 bajo
46009 VALENCIA

ABICEH (Asoc. Bolivia- España Internac. de

C/ Bernia, 4, 15
46006 Valencia

**ACCEM (ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA
DE MIGRACIÓN)**

C/ Mossen Fenollar, 9, bajo
46007 VALENCIA

ACCIÓN SOCIAL USO C.V.

C/ JUAN BAUTISTA VIVES, 9
46018 VALENCIA

ACDEV (ACCIÓN Y DESARROLLO VALENCIA)

C/ BARRIO DE LA LUZ, 5 PTA 14
46014 VALENCIA

**ACIE (ASOC. PARA LA COMUNICACIÓN E INSERCIÓN
INTEGRAL DEL EXTRANJERO)**

C/ ALCÚDIA DE Crespins,9-BAJO
46019 VALENCIA

**ACOEC.ASOC..PARA LA COOPERACIÓN ENTRE
COMUNIDADES**

AV. DEL PUERTO 201-Primer piso Puerta 2
46022 VALENCIA

0

**ACOLVALLE (ASOC. DE COLOMBIANOS CASA DEL
VALLE DEL CAUCA)**

C/ MADRE ALBERTA GIMENEZ Nº8-3
46018 VALENCIA

ACP (ACCIÓN CONTRA EL PARO)

AVD. DEL CID, 14-15ª
46018 VALENCIA

**ACULCO (ASOC. SOCIOCULTURAL Y DE COOP. AL
DESARROLLO POR COLOMBIA E IBEROAMÉRICA)**

C/ GENERAL URRUTIA, 66 BAJO- 1ª DERECHA
46006 VALENCIA

**ADECOI (ASOC. PARA EL DESARROLLO Y
COOPERACIÓN CON IBEROAMÉRICA DESDE ESPAÑA)**

C/ ISABEL LA CATÓLICA, 8 - DESPACHO 69
46004 VALENCIA

**ADECOP ENTIDAD COLABORADORA DE ADOPCIÓN
INTERNACIONAL - COMUNIDAD VALENC.**

AV. BARÓN DE CARCER, 48 - 5º - H
46001 VALENCIA

**ADIIN (ASOCIACIÓN DE AYUDA AL DESARROLLO
INTEGRAL DEL INMIGRANTE.**

C/ PADRE LUIS NAVARRO, 12 - 2ª
46011 VALENCIA

**ADSI
SOLIDARIDAD**

C/ RUBÉN VELA, 47 - 51 - BAJO - IZQDA.
46013 VALENCIA

AESCO (ASOCIACIÓN AMÉRICA-ESPAÑA

Y COOPERACIÓN)

C/ Impresor Monfort, 8
46018 Valencia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



AET (ASOC. EMPRESARIOS DE TURISMO)

C/ CORREGERÍA, 28
46001 VALENCIA

AGRICULTORES SOLIDARIOS

C/ MARQUÉS DE DOS AGUAS, 3 - 1ª
46002 VALENCIA

**AHSCV (ASOCIACIÓN HISPANO-SIRIA DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA)**

C/ Vinalopó, 13
46022 VALENCIA

AIDA (AYUDA, INTERCAMBIO Y DESARROLLO)

C/VICENTE RÍOS ENRIQUE, 7 - BLOQUE 6 - 3ª
46015 VALENCIA

AIS (ASOC. DE INMIGRANTES SENEGALESES)

C/ SEGORBE Nº3 BAJO
46004 VALENCIA

AISA (ASOC. INTERNACIONAL SUDAMERICANA)

C/ GARRIGUES, 5 - 6ª
46001 VALENCIA

ALANNA

PZA. FRAY LUIS COLOMER, 3 - BAJO - IZQDA.
46021 VALENCIA

**ALCER TURIA (ASOC. PARA LA LUCHA CONTRA LAS
ENFERMEDADES DEL RIÑÓN)**

C/ CHELVA, 7 BAJOS
46018 VALENCIA

ALFASOL

C/ REPÚBLICA COSTA DE MARFIL, 6-16ª
46017 VALENCIA

**ALIA (ASOC. POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
ENTRE MUJERES Y VARONES)**

MÚSICO HIPÓLITO MARTINEZ Nº 16-101
46020 VALENCIA

ALTIUS MANO AMIGA

C/ ARQUITECTO TOLSÁ, 9 – 1er bajo derecha
46019 VALENCIA

AMANECER SOLIDARIO (ASOL)

PZA. ALCALDE DOMINGO TORRES, 1 - 12ª
46020 VALENCIA

AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES TYRIUS

C/ CONDE MONTORNÉS, 20 - 1ª
46003 VALENCIA

**AMDO (Asociación Mujeres Dominicanas en
Valencia)**

C/ Dr. Montoro, 3
46009 Valencia

**AMIDIE-ASOCIACIÓN MULTICULTURAL PARA LA
INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LOS INMIGRANTES
EN ESPAÑA**

C/ BEETHOVEN, 9-BAJO
46017 VALENCIA

ANAFA - LOS AMIGOS DE ZIGUINCHOR

C/ CONDE DE SALVATIERRA, 7 - 10ª
46004 VALENCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



ANAMBRA STATE ASSOCIATION ASA VALENCIA SPAIN

C/ MAXIMILIANO THOUS, 18, 6
46009 VALENCIA

ANAWIM

C/ PERIODISTA LLORENTE, 15 - 26ª
46009 VALENCIA

ANESVAD

C/ TEÓFILO GUIARD,2
48011 BILBAO

API 24 HORAS (ASOC. DE PSICOLOGÍA INTEGRAL 24 HORAS)

C/ ALBUIXECH, 3 - BAJO
46021 VALENCIA

APIP-ACAM

C/ ROGER DE FLOR, 13
46001 VALENCIA

ARAD(ASOCIACIÓN DE RESIDENTES Y AMIGOS DE DOMINICANOS EN VALENCIA)

C/ SILLA, 22 -9-4
46470 ALBAL-VALENCIA

ARI - PERU (ASOC. DE REFUGIADOS E INMIGRANTES PERUANOS)

C/ VIDAL DE CANELLES, 48 - 13ª
46011 VALENCIA

ARTS CULTURA Y DESARROLLO

PLAZA PINTOR DUBÓN, 2 - 9ª
46015 VALENCIA

ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ

C/ NATURALISTA RAFAEL CISTERNES nº 4 despacho 10
46010 VALENCIA

ASAPECHA VAE-VALENCIA

C/ FRAY PONCE DE LEÓN, 12
46006 VALENCIA

ASCENSO FAMILIAS UNIDAS

C/ LEPANTO, 20-1ª
46008 VALENCIA

ASGUIVAL (ASOCIACIÓN GUINEANA DE VALENCIA)

C/ MARINA ALTA, 6 - ESC.13 - 1º - 3ª
46015 VALENCIA

ASIMAV- ASOCIACIÓN POR LA INTEGRACIÓN DE LAS MUJERES AFRICANAS EN VALENCIA

C/ FRANCISCO CLIMENT, 6-BAJO
46007 VALENCIA

ASKAN WI

C/ URUGUAY, 47-7
46007 VALENCIA

ASOC. BOLIVIA ESPAÑA UNIDAS

C/ AZCÁRRAGA, 16 Bajo Izquierda
46008 VALENCIA

ASOC. CULTURAL PERUANA OLLANTAY DE VALENCIA

C/ ESCULTOR GARCIA MAS, 1
46015 VALENCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



ASOC. CULTURAL RECONSTRUCCIÓN ÉBANO

C/ CAMPOAMOR Nº 56 - 3º - P12
46022 VALENCIA

ASOC. CULTURAL RUSA ESTRELLA DEL NORTE

C/ BOTANICO, 22 BAJO IZQUIERDA
46008 VALENCIA

ASOC. DE INMIGRANTES LIBERIANOS DE LA C. V.

C/ MARTÍNEZ ALOY,5-6
46007 VALENCIA

ASOC. DE INMIGRANTES MARROQUIES "AL AMAL"

AVD. BARÓN DE CÁRCER,48-4ª PLANTA, DESPACHO J
46001 VALENCIA

ASOC. DEPORTISTAS CONTRA LA DROGA C.V.

C/ ALCUDIA DE CRESPINS, 9 - BAJO
46019 VALENCIA

ASOC. INMIGRANTES ARGENTINOS EN VALENCIA

PL. NÁPOLES Y SICILIA, 11
46003 VALENCIA

ASOC. IZAN A FAVOR DE LA INFANCIA Y JUVENTUD

PLAZA ALFONSO EL MAGNÁNIMO, 1 - 1º 1ª
46003 VALENCIA

**ASOC. ORRIOLS PER A LA CULTURA I EL
DESENVOLUPAMENT**

C/ TORREBAJA, 7
46019 VALENCIA

ASOC. SOCIOCULTURAL IBN BATUTA

AV. TRES FORQUES, 5
46018 VALENCIA

ASOC. UCRANIANA "UKRAINA"

C/ INGENIERO VICENTE PICHO, 5 - BAJO - 2 IZQ
46020 VALENCIA

ASOC. VALENCIANA AMISTAD CON CUBA JOSÉ MARTÍ

AV. PESET ALEIXANDRE, 129 - 1ª
46009 VALENCIA

ASOC. VALENCIANA DE CARIDAD

PASEO DE LA PECHINA, 9 - BAJO
46008 VALENCIA

ASOC. VALENCIANA DE INMIGRANTES (AVI)

AVDA. AUSIAS MARCH, 109 - BAJO IZQDA.
46013 VALENCIA

**ASOCIACIÓN 3K (ASOCIACIÓN DE FILIPINOS/AS EN
VALENCIA)**

AVENIDA DEL PUERTO, 249
46023 VALENCIA

ASOCIACIÓN AMIGOS MIRA

AVENIDA REAL DE MADRID, 101-BAJO
46017 VALENCIA

ASOCIACIÓN BOLIVIANA EN ESPAÑA (ASBOLES - VA)

C/ PIE DE LA CRUZ, 17 - OF. 13
46001 VALENCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



ASOCIACIÓN CAMERUNESAS EN VALENCIA

0

ASOCIACION CAMERUNESAS EN VALENCIA

C/ CONCHITA PIQUER Nº 10 BJ
46015 VALENCIA

ASOCIACION CUAUHEMOC (COMUNIDAD DE MEXICANOS EN VALENCIA)

C/ LUIS SANTANGEL, 28, 14ª
46005 VALENCIA

ASOCIACIÓN CULTURAL ADARGA

AVDA. PRIMADO REIG, 167 - A
46020 VALENCIA

ASOCIACIÓN CULTURAL BEREBERE DE VALENCIA

General Llorens, 5, 13
46025 Valencia

ASOCIACIÓN CULTURAL CAREL

AV. PRIMADO REIG, 94, 1
46010 VALENCIA

ASOCIACIÓN CULTURAL UNIÓN AFRICANA-ACUA

C/ COSTA Y BORRÁS, 9-BAJO
46017 VALENCIA

ASOCIACIÓN CULTURAL VOLGA (CASA DE RUSIA EN VALENCIA)

C/ ALZIRA, 7-1ª
46007 VALENCIA

ASOCIACION CULTURAL Y SOCIAL ARGENTINOS EN VALENCIA

C/ escultor José Capuz, 23, 17
46006 Valencia

ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL IBEROAMERICANA DE VALENCIA

C/ VELÁZQUEZ 15-3
46018 VALENCIA

ASOCIACIÓN DE ANGOLEÑOS/AS EN VALENCIA

0 VALENCIA

ASOCIACIÓN DE ARGENTINOS/AS EN VALENCIA

C/ REVERENDO RAFAEL TRAMOYERES, 39-BAJO
46020 VALENCIA

ASOCIACION DE DOMINICANOS POR EL DESARROLLO

C/ ESTRELLA N 11 BAJO
46007 VALENCIA

ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES ARGELINOS/AS

C/ ISLAS CANARIAS, 201, DUPLICADO, PUERTA 2ª
46023 VALENCIA

ASOCIACIÓN DE LA COMUNIDAD PALESTINA

C/ MARE ABORAN, S/N
46120 ALBORAYA

ASOCIACIÓN DE LITUANOS/AS EN VALENCIA Y CASTELLÓN

C/ ALMAZORA, 92-2ª A
12005 CASTELLÓN

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



ASOCIACIÓN DE MANDINGAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

C/ SARRIÓN, 4-7ª
46009 VALENCIA

ASOCIACIÓN DE NIGERIANOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

C/ JOSE MESTRE DELCAL, 7-1
46930 QUART DE POBLET

ASOCIACIÓN DE PARAGUAYOS/AS GUARANIS DE VALENCIA

PLAZA SANTA CRUZ, 6, BAJO IZQUIERDA
46003 VALENCIA

ASOCIACION DE SIERRALEONESES EN LA C.V.

0

ASOCIACION GHANES EN VALENCIA

CALLE SALVADOR FERRANDIS LUNA, 11, BAJO ,
DERECHA
46018 VALENCIA

ASOCIACIÓN HISPANOAMERICANOS EN VALENCIA

C/ Camnpos Crespo, 97, 4
46014 Valencia

ASOCIACIÓN INTERCULTURAL CANDOMBE

C/ BRASIL, 38-BAJO
46018 VALENCIA

ASOCIACIÓN JUAN MONTALVO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (ECUATORIANOS)

C/ MOLINA, 29 BAJO
46006 VALENCIA

ASOCIACIÓN LA MONDA LIRONDA

0 VALENCIA

ASOCIACIÓN NORTE-SUR

AVENIDA MENÉNDEZ PIDAL, 13, PLANTA 1ª-6ª
46009 VALENCIA

ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA AL DESARROLLO EN ÁFRICA

C/ PIE DE LA CRUZ, 17
46001 VALENCIA

ASOCIACION POR TI MUJER

C/ CLARIANO, 12-4ª
46021 VALENCIA

ASOCIACION SOCIO-CULTURAL EVANGELICA DE BARONA

C/ SAN JUAN DE LA PEÑA, 26 BAJO
46019 VALENCIA

ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AYUDA A PAÍSES DEL ESTE (AVAPE)

AVENIDA BARÓN DE CÁRCER, 19-9ª
46001 VALENCIA

ASOCUAL (ASOC. CULTURAL UNIVERSITARIA ALBALAT)

AV. PRIMADO REIG,167
46020 VALENCIA

ASODIVAL (ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTERCULTURAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA).

C/ SAN VICENTE MÁRTIR, 114, 2º, PUERTA 3
46007 VALENCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



ASPACE

C/ JUAN MERCADER, 1 BAJO
46011 VALENCIA

ASSOCIACIÓ DE DONES L'ORONETA BLANCA

C/ PEPE ALBA Nº 20 BAJO DERECHA
46022 VALENCIA

ASSOCIACIÓ VALENCIANA DE SOLIDARITAT AMB L'ÀFRICA

C/ PIE DE LA CRUZ, 17-BAJO
46001 VALENCIA

ASURVAL (ASOCIACIÓN DE URUGUAYOS/AS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA)

C/ PIE DE LA CRUZ, 17-PLANTA 2ª, DESPACHO 15
46001 VALENCIA

ATELIER INMIGRANTES

PL. DEL ESPARTO, 5 BAJO
46001 VALENCIA

ATIME (ASOC. DE TRABAJADORES/AS E MARROQUÍES EN ESPAÑA)

C/ COTANDA, 2 - 6ª Y 7ª
46002 VALENCIA

AVALE (ASOC. VALENC. DE ECUATORIANOS POR EL PROGRESO IBEROAMERICANO)

AV. PIO XII Nº 60-1º-1ª ESC B
46015 VALENCIA

AVASSV (ASOC. VALENCIANA DE ASISTENCIA SANITARIA Y SOCIAL VOLUNTARIA)

C/ DR MOLINER, 10 BIS
46010 VALENCIA

AVEC(ASSOCIACIÓ DE VENEÇOLANS EN LA COMUNITAT VALENCIANA)

C/ AMPARO BALLESTER 42, PIS 1. PORTA 1
46022 VALENCIA

AVISF (ASOC. VALENCIANA INGENIERÍA SIN FRONTERAS)

ETSI INDUSTRIALES- CAMINO DE VERA,S/N
46022 VALENCIA

AYUDA A LA MUJER INDÍGENA

C/ CAMPOAMOR, 90 - 28ª
46022 VALENCIA

AYUDA EN ACCIÓN

GRAN VÍA MARQUÉS DEL TÚRIA Nº 49-PTA 8
46005 VALENCIA

AYÚDALES A VIVIR

C/ INGENIERO MANUEL MAESE, 18 - 4ª
46011 VALENCIA

BANCO DE ALIMENTOS DE ESPAÑA EN LA C.V

CTRA. EN CORTS, 231 - TIRA DE CONTAR-(MERCAVALENCIA)
46013 POBLA DE VALLBONA (VALENCIA)

BENKA. ASOCIACIÓN MALIENSE DE VALENCIA

C/ PACO PIERA, 9-5ª
46013 VALENCIA

BIAN MIN

San Vicente Mártir , 83-1º-11
46007 VALENCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



BOMBEROS EN ACCIÓN O.N.G.D.

C/ GONZALEZ MARTÍ Nº 3 P- 1
46008 VALENCIA

BOMBEROS SIN FRONTERAS

C/ ROTEROS, 23-BAJO-IZDA.
46003 VALENCIA

**CÁNOVAS DEL CASTILLO
REFUGIADOS)**

C/ RUIZ DE LIORI,1-1
46003 VALENCIA

CAR MISLATA (CENTRO DE ACOGIDA DE

CAMINO VIEJO DE XIRIVELLA,2-BIS
46920 MISLATA (VALENCIA)

CÁRITAS DIOCESANA DE VALENCIA

PL. CISNEROS, 5
46003 VALENCIA

CASA ARGELIA

C/ MAYOR Nº 146 P 9
46940 MANISES

CASA BRASIL DE VALENCIA

C/ CORONA, 31 - 4ª
46003 VALENCIA

CASA CHILE EN VALENCIA

C/ PIE DE LA CRUZ, 17
46001 VALENCIA

CCIV (CENTRO CULTURAL ISLÁMICO DE VALENCIA)

C/ ARQUITECTO RODRÍGUEZ, 21 BAJO DERECHA
46019 VALENCIA

**CEAR VALENCIA (COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL
REFUGIADO)**

C/ FRANCISCO MORENO USEDÓ, 21 - BAJO
46018 VALENCIA

CEDSALA

C/ ROGER DE FLOR,8-BAJO DECHA
46001 VALENCIA

**CEGEM- COLECTIVO DE ESTUDIANTES DE GUINEA
ECUATORIAL EN EL MUNDO**

C/ CERVANTES, 40
461000 BURJASSOT

**CEIBA (AGRUPACIÓN CÍVICA INTERCULTURAL
HISPANO-ECUATOGUINEANA)**

C/ ÁNGEL DEL ALCÁZAR, 2
46018 VALENCIA

**CEIMIGRA
CEIMIGRA**

GRAN VÍA FERNANDO EL CATÓLICO, 78
46008 VALENCIA

CENTRO ISLÁMICO DE VALENCIA

C/ ARQUITECTO RODRÍGUEZ, 17
46019 VALENCIA

**CEPEHA (CENTRO DE PROMOCIÓN Y ESTUDIOS
HISPANO-AFRICANO)**

C/ SAN DIONISIO 8, BAJO
46003 VALENCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



CEPS (CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y SOCIALES)

C/ CARNICEROS, 8 BAJO - IZQDA.
46001 VALENCIA

CERAI (CENTRO DE ESTUDIOS RURALES Y DE AGRICULTURA INTERNACIONAL)

CAMÍ DE VERA S/N EDIFICIO 3C. UNIV.POLITÈCNICA DE VALENCIA
46022 VALENCIA

CESAL

C/ COLÓN Nº 22 6 H
46004 VALENCIA

CHINGUETTI FUNDACIÓN

C/ FALCÓ, 31 TORRE EN CONILL
46117 BÈTERA - VALENCIA

CIC (CONSEJO INTERHOSPITALARIO DE LA COOPERACIÓN)

C/ PIANISTA AMPARO ITURBI, 22 - 10ª
46007 VALENCIA

CIM-BURKINA COLABORACIÓN CON LA INFANCIA Y MUJER

PLAZA VICENTE AÑÓN MARCO, 15-11ª
46025 VALENCIA

CIREC

CARRERA 42 Nº 65 - 25 BARRIO MODELO NORTE
0 STA. FE DE BOGOTA, D.C. (COLOMBIA)

CITMI-CITE (CENTRO DE INFORMACIÓN DE TRABAJADORES)

PLAZA NÁPOLES Y SICILIA, 11-BAJO
46003 VALENCIA

CODESPA

GRAN VÍA GERMANÍAS, 25 - 12ª
46006 VALENCIA

COESAFRI-CONSENSO ESTRATÉGICO PARA LA SOLIDARIDAD CON ÁFRICA

C/ ALCÁCER, 21
46980 PATERNA

COFRADÍA VIRGEN DEL QUINCHE (ECUATORIANOS)

C/ Sagunto, 1
46009 valencia

COLECTIVO BENJAMÍN MEJIAS

C/ MURILLO,5-8ª
46001 VALENCIA

COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA

C/ ROGER DE LAURIA Nº 14-3º-C
46002 VALENCIA

COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO JAVIER

C/ JUAN AROLAS,1-BAJO
28017 MADRID

COMUNIDAD ISLÁMICA DE VALENCIA

C/ MÉNDEZ NÚÑEZ,47-49 BAJO
46024 VALENCIA

CONGREGACIÓN RELIGIOSA ESCLAVAS DE MARÍA INMACULADA

C/ BALMES, 27
46001 VALENCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



CONSEJO ISLÁMICO VALENCIANO

C/ PALANCIA, 5-bajo
46021 VALENCIA

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

AV. NAVARRO REVERTER Nº 10-2
46004 VALENCIA

COOPERACIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA

AVDA. ECUADOR, 53 - 9ª
46025 VALENCIA

COOPERACIÓN Y DESARROLLO HUMANO

C/ JESÚS, 56 - 3º - 6ª
46007 VALENCIA

COYDEAL(COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA)

C/ MARIANO ASER, 33
46100 BURJASSOT

CSI-CSIF (CONFEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE FUNCIONARIOS)

C/ ELS GREMIS, 49-BAJO
46014 VALENCIA

DASYC

C/ CIRILO AMOROS 20, 2 - 3ª
46004 VALENCIA

DELWENDE AL SERVICIO DE LA VIDA

C/ XIMENEZ DE SANDOVAL, 8,4º PTA.6
46003 VALENCIA

DIARRATOU LAH ASOCIACIÓN DE MUJERES SENEGALESAS

C/ CASTELLÓN DE RUGAT, 4 - 13ª
46025 VALENCIA

DIEGO CARRIÓN & BARBERÁ MAYOR

CAMINO TREMOLAR, 6 - 5ª
46026 VALENCIA

DON BOSCO COOPERACIÓN

C/ SAGUNTO, 192
46009 VALENCIA

ECOSOL

AV. TRES CRUCES Nº 49
46018 VALENCIA

EDATI (EQUIPO DE ATENCIÓN AL INMIGRANTE-GUARDIA CIVIL)

C/ CALAMOCHA, 4-BAJO
46007 VALENCIA

EDO UNION OF VALENCIA

C/ PINTOR MAELLA, 5 ESC. F, PTA. 15
46023 VALENCIA

EL BARRACÓ

C/ SÁNCHEZ COELLO Nº 2, BAJO
46011 VALENCIA

ELMIRA HERMANDAD AZERBAIYANA ESPAÑOLA

AVD. BARÓN DE CÁRCER, 22 - 4C
46001 VALENCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



EMCAT (EMPRESA COMUNITARIA ASOCIATIVA DE TRABAJOS SOLIDARIOS DE ESPAÑA)

C/ JOSÉ SOTO MICÓ, 29 - BAJO - DCHA.
46017 VALENCIA

ENTREPOBLES

C/ JUAN DE MENA Nº 18,
46008 VALENCIA

ESCUELA SOLIDARIA

C/ MARQUÉS DE SAN JUAN, 25 - 5ª
46015 VALENCIA

ESPAÑA CON ACNUR

C/ HUESCA, Nº 6 - PTA 1
46001 VALENCIA

ESPAÑA PLUS

AV. BARÓN DE CÁRCER 48-10º B
acc.
46001 VALENCIA

ESYCU (ESTUDIO Y CULTURA FUNDACIÓN DE LA C.V)

C/ GUARDIA CIVIL, 23 (Entrada por C/ Daniel Balaciart,
5 - Bajo)
46020 VALENCIA

FAD (FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA EDUCACIÓN) DROGADICCIÓN)

C/ NAVARRO SAGRÁN, 4
46004 VALENCIA

FADE (FUNDACIÓN AYUDA DESARROLLO)

C/ GRABADOR ESTEVE, 24 - 3ª
46004 VALENCIA

FAMILIA SANZ

CTRA. VALENCIA-ADEMUZ, KM.23,7
46160 LLÍRIA

FARMAMUNDI (FARMACÉUTICOS MUNDI VALENCIA)

AV. DE PORTUGAL, 46
46009 VALENCIA

FASPS (FEDERACIÓ D'ASSOCIACIONS DE SOLIDARITAT AMB EL POBLE SAHARAUI) DEL PAÍS VALENCIÀ.

C/ ANGEL GUIMERA 45-5
46008 VALENCIA

FEDACOD(FEDERACIÓN DE ENTIDADES POR EL CODESARROLLO Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL)

C/ VICENTE BRANCHAT, 8
46018 VALENCIA

FEDERACIÓ DE DONES PROGRESSISTES DE LA C.V GITANAS

C/ MARTÍNEZ CUBELLS. 2 - 15ª
46002 VALENCIA

FEDERACIÓN MARANATHA DE ASOCIACIONES

C/ SAN DIONISIO, 8 - 1º - 2ª
46003 VALENCIA

FEVES(FEDERACIÓN DE EMPRESAS VALENCIANAS DE ECONOMÍA SOCIAL)

C/ PEDRO III EL GRANDE, 11 DP BAJO
46005 VALENCIA

FGUV(FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA)

C/ AMADEO DE SABOYA, 4
46010 VALENCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



FIADELSO

C/ CONCHITA PIQUER, 10-BAJO
46015 VALENCIA

**FIS C.V. (FUNDACIÓN INICIATIVAS SOCIALES DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA)**

C/ VELÁZQUEZ, 13 - BAJO
46018 VALENCIA

FONTILLES

PL. TETUÁN, 6- BAJO
46003 VALENCIA

FORO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE A.C.

VER CONTRAPARTE - Es Cooperacion directa
0

FPS (FUNDACIÓN PROYECTO SENIOR)

DR. ZAMENHOFF, 11 - BAJO
46008 VALENCIA

**FPSC (FUNDACIÓN PROMOCIÓN SOCIAL DE LA
CULTURA)**

C/ ALMIRANTE CADARSO, 9 -10ª
46005 VALENCIA

FSGG (FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO)

C/ CONCHA ESPINA, 7-BAJO
46021 VALENCIA

**FUDEN (FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA
ENFERMERÍA)**

C/ MAESTRO SOSA, 24 BAJO
46007 VALENCIA

**FUDERSA ESPAÑA (FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO
RURAL Y SALUD)**

C/ BURRIANA, 25 - 12ª
46005 VALENCIA

FUNDACIÓN ACOGIDA Y VIDA

BARRIO SAN FRANCISCO S/N
0 CAMIRI - BOLIVIA

FUNDACIÓN AD GENTES

C/ AVELLANAS, 12
46003 VALENCIA
VALENCIA

FUNDACIÓN AMIGÓ

AVDA. PI I MARGAL, 49
46100 BURJASOT (VALENCIA)

FUNDACIÓN CEPAIM

C/ MARQUES DE CAMPO, 16 - BAJO-IZDA.
46007 VALENCIA

FUNDACIÓN CONCORDIA

C/ MAESTRO GUERRERO, 3
46008 VALENCIA

FUNDACIÓN DEL VALLE

GRAN VÍA FERNANDO EL CATÓLICO, 5 - 2º - 8ª
46008 VALENCIA

FUNDACIÓN ENTRECULTURAS - FE Y ALEGRÍA

GRAN VÍA FERNANDO EL CATÓLICO, 78 bj
46008 VALENCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



FUNDACION EQUIPO HUMANO

PASEO LA PECHINA, 12 BAJO
46008 VALENCIA

FUNDACIÓN HOMBRES NUEVOS

AVENIDA CASTILLA 59-1º IZQ
34005 PALENCIA

FUNDACIÓN HUMANISMO Y DEMOCRACIA

C/ ESPINOSA, 8 - 2º - puerta 207
46008 VALENCIA

FUNDACIÓN JUAN BONAL

AVENIDA DEL PUERTO ,51
46021 VALENCIA

**FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN CON BENIN
MERCEDES GONZÁLEZ**

AVDA. DE FRANCIA, 38 - 11º - 31ª
46023 VALENCIA

FUNDACIÓN POR LA JUSTICIA

C/ Literato Gabriel Miró, 57 Esc. B - 1ª Planta - Pta. 3ª
46008 VALENCIA

FUNDACIÓN POR LOS DERECHOS HUMANOS 10.12.48

PLAZA POETA LLORENTE,15
46136 MUSEROS- VALENCIA

**FUNDACIÓN RECI (FUNDACIÓN PARA LA
RECOMPOSICIÓN DE LA CIUDAD INFORMAL)**

CAMINO DE VERA S/N - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
VALENCIA -DEP. ING. CONSTRUCCIÓN
46071 VALENCIA

FUNDACIÓN VICENTE FERRER

AV. REINO DE VALENCIA, 28 - 1º - 2ª
46005 VALENCIA

GLOBAL HUMANITARIA

AV. BLASCO IBÁÑEZ, 64 - ESC-B - 5º - 8ª
46021 VALENCIA

GLOBALMON

G. V. FERRAN EL CATÒLIC, 26 - 1º - 2ª
46008 VALENCIA

GURUDWARA SIKH SANGAT VALENCIA

AVENIDA HERMANOS MACHADO, 55-BAJO
46019 VALENCIA

HABITÁFRICA

PZA. MARIANO BENLLIURE, 2 - 1ª
46002 VALENCIA

HEDESUR

GRAN VÍA GERMANÍAS,30-3º-5ª
46006 VALENCIA

**HIJOS DEL MAIZ
INVESTIG.**

C/ MAESTRO MIGUEL GALÁN, 5 - 5ª
46025 VALENCIA

IBEROAMÉRICA EUROPA, CIPIE (CENTRO DE

PROMOC. Y COOP. INTERNAC.)

C/ SALAMANCA, 40 - 1º - 2ª
46005 VALENCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



IGBO IMPROVEMENT UNION VALENCIA (MEJORA DE LA UNION IGBO VALENCIA)

C/ JOSÉ DE PIGNATELLI, 24, BAJO
46025 VALENCIA

IIMI (INSTITUTO INTERNACIONAL DE MÚSICA IBÉRICA)

PLAZA VICENTE IBORRA, 7 - 19
46003 VALENCIA

INICIATIVA SOLIDARIA ÀNGEL TOMÁS

C/ SAGUNTO, 192
46009 VALENCIA

INICIATIVES SOLIDÀRIES

C/ ANTONIO BALLESTER VILASECA "TONICO", 2 BAJO
46018 VALENCIA

INICIS (INICIATIVA SOLIDARIA PARA LOS INMIGRANTES Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL)

C/ RÍO ESCALONA, 40-12ª
46023 VALENCIA

INSTITUTO DE INICIATIVAS SOCIALES

C/ BACHILLER, 24-18ª
46010 VALENCIA

INTEGRA 2 MUNDO

C/ Masquefa, 4, 2
46020 VALENCIA

INTERED (FUNDACIÓN INTERED INSTITUCIÓN TERESIANA)

C/ MAURO GUILLEM, 5-1ª
46009 VALENCIA

INTERNATIONAL POLICE ASSOCIATION - C.V.

C/ PINTOR FILLOL, 7 - BAJO
46003 VALENCIA

INTERVERITAS

C/ DE L'EMIGRANT VALENCIA 4, BAJO
46018 VALENCIA

INUR. (ASOC. PARA LA INTEGRACIÓN URBANA)

CAMINO DE VERA S/N (UNIV.POLITÉCN. DE VALENCIA-
DEP. URBANISMO)
46022 VALENCIA

IPADE (INSTITUTO DE PROMOCIÓN Y APOYO AL DESARROLLO)

PLAZA MARIANO BENLLIURE, 2 - 1º - 1ª
46002 VALENCIA

IPMA (INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE)

C/ JOSÉ ANDREU ALABARTA, 36 - 14ª
46014 VALENCIA

ISCOD (INSTITUTO SINDICAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO)

C/ ARQUITECTO MORA, 7 - 6ª
46010 VALENCIA

ISO (INSTITUTO SOCIAL DEL TRABAJO)

C/ PIE DE LA CRUZ, 17
46001 VALENCIA

ITAKA ESCOLAPIOS

PZA ESCUELAS PIAS, 2 BAJO
46001 VALENCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



IUVE

C/ ARQUITECTO TOLSÁ, 9- 2º BAJO DERECHA
46019 VALENCIA

JARIT

C/ BUENOS AIRES, 10 - BAJO
46006 VALENCIA

JÓVENES MUSULMANES DE VALENCIA

C/ ARQUITECTO RODRÍGUEZ, 8
46019 VALENCIA

JOVENES Y DESARROLLO

C/ SAGUNTO, 192
46009 VALENCIA

JOVESOLIDES (ASOC. DE JÓVENES HACIA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO)

C/TRANSATLÁNTICO 9
46009 VALENCIA

KASSUMAY SENEGAL

C/ ESCULTOR JOSÉ CAPUZ, 10 - BAJO
46006 VALENCIA

LA CASA GRANDE

C/ DOCTOR RODRÍGUEZ DE LA FUENTE Nº 8 - BAJO
46019 VALENCIA

**LA CASA GRANDE
LA CASA GRANDE**

C/ FLORA, 7 BAJO
46010 VALENCIA

MAINEL

PL. PORTA DE LA MAR, 6 -8
46004 VALENCIA

MAMI (ASOC. MISIONEROS APOSTÓLICOS DE MARÍA INMACULADA)

C/ IFACH, 99 - BAJO
46024 VALENCIA

MANOS UNIDAS

PL. COMUNIÓN DE SAN ESTEBAN, 1 BAJO
46003 VALENCIA

MANUEL 'PITTI' FAJARDO

C/ ARQUITECTO MORA, 7 - 3º
46010 VALENCIA

MARAMI PRO ASIA

AVDA. DEL PUERTO, 308 - 1º - 3ª
46024 VALENCIA

MEDICINAS SIN FRONTERAS

C/ GENERAL URRUTIA, 66-43ª
46013 VALENCIA

MÉDICOS DEL MUNDO

C/ CARNICEROS, 14 - BAJO - IZQDA.
46001 VALENCIA

MÉDICOS SIN FRONTERAS

C/ ZAPATERÍA DE LOS NIÑOS, 4 - BAJO
46001 VALENCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



MEDICUBA-ESPAÑA

C/ MAESTRO MIGUEL GALÁN, 5 - 5ª
46025 VALENCIA

**MEDICUS MUNDI COMUNIDAD VALENCIANA
CASTELLÓN**

C/ ASTILLEROS, 34 - 1º - DCHA.
46011 VALENCIA

MENSAJEROS POR LA PAZ

PI GENERAL VARA DEL REY Nº 9
0 MADRID

MISIÓN EVANGÉLICA URBANA DE VALENCIA

C/ ROGER DE FLOR, 15 - BAJO
46001 VALENCIA

MISSIONARY COMMUNITY OF ST. PAUL THE POSTLE

LODWAR MISSION P.O. BOX 15
0 LODWAR - KENIA

**MOMIM (MOVIMIENTO DE MUJERES INDÍGENAS DEL
MUNDO)**

C/ PINTOR PEIRÓ, 8 - 6ª
46010 VALENCIA

MON SUR

C/ GUILLEM DE CASTRO, 3 -6ª
46007 VALENCIA

MOTORES SIN FRONTERAS

AV. DR. TOMÁS SALA, 45-BAJO A
46017 VALENCIA

MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA

C/ FRANCISCO SEMPERE, 11-1º A
46006 VALENCIA

**MPDL (MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA
LIBERTAD)**

C/ LÉRIDA, 28 BAJO

C/ LÉRIDA 28 BAJO
46009 VALENCIA

MUJERES INMIGRANTES DE VALENCIA

C/ SANTA TERESA, 10-BAJO
46001 VALENCIA

MUJERES MUSULMANAS POR LA LUZ DEL ISLAM

C/ ARQUITECTO RODRÍGUEZ, 19 - BAJO
46019 VALENCIA

MUNDO COOPERANTE C.V

C/ DR. VICENTE PALLARÉS IRANZO, 16, 11
46021 VALENCIA

MUSOL

PL. DE JESÚS, 5 - 3ª
46007 VALENCIA

NOURDINE- ASOC. CULTURAL POR LA PAZ

C/ LA LEÑA Nº 5-PTA.3
46026 HORNO DE ALCEDO

**OCSI (ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL)**

C/ COFRENTES,4-6
46010 VALENCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



**ORGAFID (ORGANIZACIÓN DE FORMACIÓN,
INTEGRACIÓN Y DESARROLLO)**

C/ FELIPE IIN 0 78 2º - 4 º
46600 ALZIRA

OSPAAAL

AV. PRIMADO REIG, 181-7ª
46020 VALENCIA

OXFAM INTERMÓN

C/ MARQUÉS DE DOS AGUAS, 5
46002 VALENCIA

PAK FRIENDS - Asociación de Pakistanis en la C. V. -

San Ignacio de Loyola ,4 BAJO - Izquierda
46008 VALENCIA

**PARROQUIA MARÍA MADRE DE LA IGLESIA (OBISPAO
DE NEUQUEN)**

AVD. DE LOS PENSAMIENTOS Y LAS FLORES
8300 NEUQUEN (ARGENTINA)

PATRONAT SUD NORD SOLIDARITAT I CULTURA

C/ LA NAVE,2
46003 VALENCIA

PAU I SOLIDARITAT

C/ CONVENTO CARMELITAS, 1-1ªA
46010 VALENCIA

PAYASOS SIN FRONTERAS

C/ GOYA, 5 BAJO
46018 VALENCIA

PAZ Y DESARROLLO

C/ CLARIANO 12-4
46021 VALENCIA

PETJADES

AV. TRES CRUCES, 49
46018 VALENCIA

PLATAFORMA INTERCULTURAL VALENCIA

0 VALENCIA

**PRIM (ASOC. PARA LA PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN
DE LA MUJER)**

C/ BARÓN DE CÁRCER, 48 - PLANTA 8 - L
46001 VALENCIA

**PROCLADE
DESARROLLO**

C/ SOLEDAD DOMENECH, 12
46020 VALENCIA

**PRODEIN (FUNDACIÓN PROMOTORA DE
INTEGRAL)**

C/ JESÚS, 41 - 5º - 9ª
46007 VALENCIA

**PROGRESO (ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES
POR
BÚLGAROS)**

DOCTOR ZAMENHOF, 43
46008 VALENCIA

**PROMIS (ASOC. DE PROFESIONALES DEL MUNDO
LA INTEGRACIÓN SOCIAL)**

AV. BALEARES, 71 - BAJO
46023 VALENCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



PRONISA (ASOCIACIÓN PRO NIÑOS SAHARAHUIS)

AVDA. BURJASOT, 196
46025 VALENCIA

PROYECTO AFRICA

C/ JUAN DE MENA, 22-3ª
46008 VALENCIA

PROYSO (PROMOCIÓN Y SOLIDARIDAD CON LOS EMPOBRECIDOS DEL TERCER MUNDO)

PZA. DON JUAN DE VILLARRASA, 8
46001 VALENCIA

PSICOLOGOS SIN FRONTERAS

C/ COMTE D'OLOCAU, 1
46003 VALENCIA

PUEBLOS FRATERNOS

PASEO DE LAS FACULTADES, 1-ESC.C-PTA.1
46021 VALENCIA

PUENTE CULTURA

C/ FRAY PEDRO VIVES 13-15
46009 VALENCIA

RA'YKUERA ACCIÓN VERAPAZ

C/ CIRILO AMORÓS, 54
46004 VALENCIA

RAIS (RED DE APOYO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL)

C/ Conde de Trenor, 2
46003 VALENCIA

RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA

C/ TRINQUETE DE CABALLEROS, 10
46003 VALENCIA

RESCATE INTERNACIONAL

C/ RODRIGO DE PERTEGÁS, 36 - 1ª
46023 VALENCIA

RESPUESTAS SOLIDARIAS

AV. PRIMADO REIG, 108
46010 VALENCIA

RUMIÑAHUI HISPANO ECUATORIANA PARA LA COLABORACIÓN AL DESARROLLO

C/ MARCELINO GINER, 9 - BAJO IZQDA.
46020 VALENCIA

SALAM-SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI

AV. CATALUÑA, S/N (fte. Nº 3) HOTEL RENASA
46010 VALENCIA

SAN JUAN DE LA RIBERA

AV. DEL PUERTO, 69
46021 VALENCIA

SARIRI (Asociación Intercultural)

C/ CUBA, 61
46006 VALENCIA

SAVE THE CHILDREN

PLAZA TETUAN, 8- 1º- 1ª
46003 VALENCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



SED

C/ SALAMANCA Nº 45 BJ (COLEGIO MARISTA SAGRADO
CORAZÓN)
46005 VALENCIA

SETEM

C/ UTIEL, 16 BJ
46020 VALENCIA

**SI SE PUEDE PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS
INMIGRANTES**

AVENIDA DE CÓRDOBA, 21-4-3B
28026 MADRID

SODEPAU

C/ CARNICEROS, 8-BAJO-DCHA.
46001 VALENCIA

SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

C/ POETA CAMPOS VASALLO, 12 BAJO, LOCAL
3004 ALICANTE

SOÑADORES DESPIERTOS

C/ GONZÁLEZ MARTÍ, 4
46008 VALENCIA

SOS RACISME

C/ VINATEA, 16-BAJO
46001 VALENCIA

SOTERMUN (SOLIDARIDAD CON EL TERCER MUNDO)

C/ JUAN BAUTISTA VIVES, 9
46018 VALENCIA

SUFLET ROMANESC ALMA RUMANA

C/ DAROCA, 20-6ª
46019 VALENCIA

TAFI

C/ Soledad Domenech, bajo 4
46020 Valencia

TARPURISUN=SEMBREMOS

C/ ERUDITO ORELLANA, 21 BAJO IZQUIERDA
46008 VALENCIA

TERRA PACÍFICO

AV. PRIMADO REIG, 129-4ªC
46020 VALENCIA

TIERRA DE HOMBRES

C/ GARRIGUES, 3 - 4º - A-B
46001 VALENCIA

UGT CENTRO GUÍA ATENCIÓN AL INMIGRANTE

C/ ARQUITECTO MORA, 7 - 6º
46010 VALENCIA

**U-MANOS (ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN PARA EL
DESARROLLO EDUCATIVO)**

C/ JULIÁN PEÑA, 5-BAJO
46018 VALENCIA

UNICEF

C/ DR. ROMAGOSA, 5 - 3ª
46002 VALENCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



**UNIÓ DE POBLES SOLIDARIS
DESARROLLO**

AV. DOCTOR PESET ALEIXANDRE Nº 73 PTA. 17
46009 VALENCIA

**UNMSUR(UNIÓ DE MIGRANTES POR EL
DE LOS PAISES DEL SUR)**

C/ LIBRERO ESCLAPÉS, 8-8
46019 VALENCIA

**URE - RADIOSOLIDARIDAD (UNIÓ DE
CUBANOS
RADIOAFICIONADOS ESPAÑOLES - RADIOSOLIDARIDAD)**

C/ RÍO GENIL, 8 16ª
46019 VALENCIA

**VACUBA (ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE
EN VALENCIA)**

AVENIDA CONSTITUCIÓN, 47-bajo
46009 VALENCIA

VALENCIA ACOGE / VALÈNCIA ACULL

C/ SAN JUAN BOSCO, 10 BJ
46019 VALENCIA

VALENCIA BG BÚLGAROS

0 VALENCIA

VALENCIANOS POR NICARAGUA

C/ QUEVEDO, 8 - 26ª
46001 VALENCIA

**VENENVAL (ASOCIACIÓN DE VENEZOLANOS/AS EN
VALENCIA)**

C/ PIE DE LA CRUZ, 17-BAJO
46001 VALENCIA

VETERINARIOS SIN FRONTERAS - VETERMON

AVDA. DEL CID, 62 , ENTRESUELO
46018 VALENCIA

**VIDES (VOLUNTARIADO INTERNACIONAL PARA EL
DESARROLLO, LA EDUCACIÓN Y LA SOLIDARIDAD)**

AVDA. CONSTITUCIÓN, 178
46019 VALENCIA

VILLA NUEVA

C/ ALBACETE, 5
46007 VALENCIA

XALOC RUSSAFA

C/ PINTOR SALVADOR ABRIL 21, BJ
46005 VALENCIA

YACHAYWASI INTERNATIONAL ENTWICKLUNGSHILFE

C/ LORENZO SAIZ,15-1ª
46035 VALENCIA

YASUNI

0

YMCA

C/ PINTOR NICOLAU, 2 - BAJO DCHA.
46022 VALENCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



14	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000087-00	PROPOSTA NÚM.: 15	
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. María Jesús Puchalt Farinós, del Grup Municipal Popular, sobre mesures sobre la igualtat de gènere.		

PREGUNTES:

En la actualitat existen diverses iniciatives municipals que compleixen amb el objectiu de rompre amb les desigualtats de gènere i cuya implantació han tingut efectes molt positius en la consecució de este gran objectiu. A este respecte:

1.-¿Ha posat en marxa el actual equip de govern alguna nova mesura municipal amb el fi de seguir avançant en la igualtat real?

2.-En cas afirmatiu ¿de que noves mesures se tracta?

RESPOSTES DE ISABEL LOZANO LAZARO - REGIDORA DELEGADA - DELEGACIÓ DE IGUALTAT I POLÍTQUES INCLUSIVES:

1. Sí.

2. Podem apuntar les següents accions (sense ordenació cronològica ni en raó de la seua consignació pressupostària):

- Creació de la Regidoria d'Igualtat amb pressupost propi.
- Creació del Servei d'Igualtat (abans era una Secció de Benestar Social).
- Creació de la Unitat d'Igualtat del Marítim com a inici de la descentralització de les polítiques municipals d'igualtat en els districtes de la ciutat.
- Ampliació de la plantilla de l'Espai Dones i Igualtat (abans CMIO) per comptar amb un Servei Jurídic que no tenia.
- Elaboració i aprovació del Pla Marc d'Igualtat entre Dones i Homes. Programació 2018-2019 amb 142 mesures.
- Certamen de Narrativa Breu "Beatriu Civera".
- Jornades de sensibilització al voltant del 8 de març. En 2018 sobre conciliació i coresponsabilitat: "Canviem els domèTICS per Igualtat".
- Oferta educativa de tallers per a la prevenció de la violència de gènere i sensibilització respecte al col·lectiu LGTBI en els centres escolars de la ciutat en col·laboració amb la Regidoria d'Educació.
- Programa en igualtat en la formació contínua municipal per a personal: itinerari de gènere.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



- Campanyes IgualmentFest al voltant del 25 de novembre, Dia Internacional per a combatre la violència contra les dones.
- Ampliació de components del Consell de les Dones i per la Igualtat, potenciant la participació del teixit associatiu i la seua col·laboració en projectes municipals (abans només podien participar 10 associacions).
- Dinamització de la Comissió Interàrees municipals per la Igualtat amb participació de major nombre de representants de serveis i regidories municipals.
- Dinamització de la Comissió del Protocol de tràfic d'éssers humans per a l'explotació sexual.
- Ampliació del pressupost del Programa d'atenció psicològica a dones víctimes de violència de gènere, les seues filles, fills i familiars.
- Línia de subvencions amb 80.000 € a associacions i entitats per a projectes que promouen la igualtat entre dones i homes i de les persones del col·lectiu LGTBI.
- Projecte de garbellat universal de la violència de gènere en els CMSS de la ciutat.
- Dinamització de la Comissió de Seguiment i Avaluació del Protocol d'actuació en violència contra les dones de la ciutat de València.
- Projecte per a donar visibilitat als 23 carrers amb nom de dona recentment retolades a la ciutat.
- Programa d'activitats per a l'apoderament de les dones i la prevenció de la violència de gènere i formació en diversitat sexual a través de tallers i cursos dirigits a les dones i professionals en l'Espai Dones i Igualtat i la Unitat d'Igualtat del Marítim.
- Cursos de noves masculinitats dirigits a homes i professionals.
- Participació en l'elaboració de mesures i accions del Pacte Valencià contra la violència de gènere i masclista, així com signatura de suport.
- Posada en marxa dels Pressupostos amb perspectiva de gènere. Creació d'un grup de treball junt a altres ajuntaments i participació en comissió de treball de la FEMP.
- Campanya "Espai segur i lliure de masclisme i LGTBIfòbia" implantada a tots els espais municipals de l'Ajuntament de València.
- Campanya "Casal faller segur i lliure de masclisme i LGTBifòbia" per als casals fallers (vinil enganxina) i cartell amb codi bàsic de conducta #VolemUnesFalles, en col·laboració amb la Junta Central Fallera. També en versió genèrica per a festes en pobles amb el lema #VolemUnesFestes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



- Convocatòria dels 1ers. Premis Caliu 2018 per a les falles igualitàries i respectuoses amb el col·lectiu LGTBI, dotat amb 7.000 €. Pròximament també per a falles infantils amb altres 7.000 €.

15	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000087-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. María Jesús Puchalt Farinós, del Grup Municipal Popular, sobre la reunió amb entitats sobre centre d'acollida immigrants.		

PREGUNTES:

El pasado día 1 de octubre tuvo lugar una reunión convocada por la delegada de Cooperación al Desarrollo y Migración y Participación Ciudadana y Acción Vecinal con entidades vecinales y sociales del barrio de Ayora, en relación con el centro de acogida de inmigrantes que el Gobierno municipal tiene previsto abrir en el antiguo edificio de infantil del colegio Jaime I. A este respecto:

- 1.-¿Cuál fue el objeto de la citada reunión?
- 2.-¿A qué asociaciones, entidades y personas se invitó por la delegada a asistir a dicha reunión? Se solicita el listado completo de asociaciones, entidades y personas invitadas.
- 3.-¿Qué asociaciones, entidades y personas asistieron a la reunión? Se solicita el listado completo de asistentes.
- 4.-¿Qué miembros del Gobierno municipal asistieron a la reunión?
- 5.-¿Se informó durante la citada reunión de que ya el pasado mes de julio se firmaron por el gobierno municipal los contratos correspondientes a las obras de adecuación del edificio de la Plaza de Federico Mayo y al suministro del equipamiento necesario para su destino a centro de acogida de inmigrantes?
- 6.-Durante la citada reunión, ¿se sometió a votación la pretensión de instalar en el antiguo edificio de infantil del colegio Jaime I un centro de acogida de inmigrantes?
- 7.-En caso afirmativo, ¿cuál fue el resultado de la votación?
- 8.-En el supuesto de que no se sometiera a votación la referida iniciativa, ¿por qué razón se descartó tal votación?
- 9.-¿Hubo, al menos, un consenso entre todos los asistentes respecto al uso al que se va a destinar el referido edificio de infantil del colegio Jaime I?
- 10.-¿Cuál fue la decisión consensuada en la reunión respecto al uso al que se va a destinar el antiguo edificio de infantil del colegio Jaime I?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



11.-En el caso de que no hubiera tal consenso, ¿cuántas asociaciones, entidades o personas asistentes a la reunión se manifestaron en contra de ubicar un centro de acogida de inmigrantes en el citado edificio?

12.-¿Cuál fue el parecer manifestado por los vecinos de los edificios recayentes a la plaza de Federico Mayo?

13.-¿Y el de la Asociación de Vecinos de Marítimo-Ayora?

14.-¿Por qué razón no se incluyó en la agenda municipal del pasado día 1 de octubre de 2018 la celebración de la referida reunión?

15.-¿Se grabó la citada reunión? En caso afirmativo se solicita copia de la grabación realizada.

**RESPOSTES DE NEUS FABREGAS SANTANA - REGIDORA DELEGADA -
DELEGACIÓ DE COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIÓ:**

1.- Las dos reuniones mantenidas con el vecindario han sido para informar al vecindario sobre el proyecto que se va a llevar a cabo en el citado edificio.

2.-

- Las doce presidencias de las Comunidades de Vecinos y Vecinas de los bloques que envuelven la Plaza.

- Asociación de vecinos y vecinas de Marítim-Ayora

- Estrella del Norte

- Colegio Jaume I

- Consejo de la Juventud

- YMCA

- ACOEC

- Asociación RIE

- Coordinadora CMJ de la zona

- Centre Cultural Algiros

- Glocal

3.-

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



- Las doce presidencias de la Comunidades de Vecinos y Vecinas de los bloques que envuelven la Plaza.

- Asociación de vecinos y vecinas de Marítim-Ayora
- Estrella del Norte
- YMCA
- Colegio Jaume I
- Consejo de la Juventud
- ACOEC
- Asociación RIE
- Coordinadora CMJ de la zona
- Centre Cultural Algiros
- Glocal

4.- La concejala de cooperación internacional y migración, Neus Fábregas, la concejala de Igualdad y políticas inclusivas Isabel Lozano y el asesor de la Concejala y Presidenta de la Junta de Distrito, Gloria Tello.

5.- Cada paso que ha realizado el equipo de gobierno en el edificio, ha sido comunicado al vecindario o mediante mail, reunión o cartel informativo en la puerta. Ahora mismo sólo se está adecuando el edificio (los baños) y ha sido comunicado. Los contratos de equipamiento son para este edificio y otros de dependencia municipal que son necesarios renovar.

6.- No.

7./8.- Nunca se habló de someter a votación un servicio de primera acogida que necesita esta ciudad y que se está realizando en otros barrios como no se somete a votación un centro de salud, un hospital o un centro de otras características que requiera la ciudad para servicios básicos que necesitan las personas que viven en València.

9.- El uso es de un Centro Cívico que como nos informaron anteriormente, es reivindicado desde hace años por el vecindario.

10.- Hubieron diferentes posiciones entre las personas representantes de entidades y asociaciones que asistieron.

11.- No se contabilizó cada intervención de cada persona que intervino.

12.- La concejala no debe hablar en boca de los vecinos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



13.- La concejala no debe hablar en boca de una asociación.

14.- En la agenda municipal no se incluyen todas las reuniones a las que asiste la concejala porque es una agenda para Medios. Era una reunión interna de trabajo con las asociaciones y las concejalías que asistieron.

15.- Se intentó grabar en audio pero hubieron problemas técnicos y no se escucha.

16	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000087-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. María Jesús Puchalt Farinós, del Grup Municipal Popular, sobre el Centre d'Acollida de Immigrants a Ayora.		

PREGUNTES:

El pasado día 2 de octubre la delegada de Cooperación al Desarrollo y Migración anunció que el antiguo edificio de infantil del colegio público Jaime I, en la plaza de Federico Mayo, acogerá un nuevo centro cívico y un centro de acogida temporal para inmigrantes. A este respecto:

1.-Dado que el referido centro de acogida parece que va a tener carácter temporal, ¿durante cuánto tiempo, como máximo, prevé el Gobierno municipal tener ubicado el centro de acogida de inmigrantes en el referido edificio de la plaza de Federico Mayo?

2.-¿Qué otras instalaciones va a habilitar el Gobierno municipal para ubicar el centro de acogida de inmigrantes que temporalmente, mientras se procede a la adecuación de las mismas, se va a abrir en la plaza de Federico Mayo?

3.-¿Estas otras instalaciones que acogerán el centro de acogida de inmigrantes que inicialmente se va a ubicar en Ayora son las que el Gobierno municipal tiene previsto habilitar en un conjunto de alquerías municipales en Campanar?

4.-¿En qué situación se encuentra este proyecto? ¿Se ha contratado ya la redacción de los correspondientes proyectos de obra?

5.-¿Qué usos y servicios va a albergar el centro cívico que, según el anuncio realizado, se va a ubicar también en el edificio municipal de la plaza de Federico de Mayo?

6.-¿Qué parte del referido edificio se va a destinar a centro cívico y qué otra a centro de acogida de inmigrantes? ¿Cuántos metros cuadrados, aproximadamente, se van a destinar a uno y a otro?

7.-¿Entrarán en funcionamiento ambos centros de manera simultánea?

8.-¿Para cuándo está prevista la puesta en funcionamiento de ambos centros?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



**RESPOSTES DE NEUS FABREGAS SANTANA - REGIDORA DELEGADA -
DELEGACIÓ DE COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIÓ:**

1. Este equipo de gobierno está realizando políticas proactivas en materia de acogida puesto que al llegar en el 2015, se contaba con 96 plazas. Para ser la tercera ciudad del país, es un número que está muy por debajo de lo que una ciudad como València debe tener. Y todas las plazas estaban externalizadas, es decir, ningún recurso municipal propio.

En el trabajo de obtener recursos municipales, las plazas de acogida en Ayora en el Centro Cívico son un paso más, como lo son otras plazas que ya se están obteniendo en otros espacios.

El primer paso es habilitar el Centro Cívico con 18 plazas. El segundo paso es que empiece a funcionar. Mientras tanto, en el estudio de otros espacios, adecuación de ellos, etc se podrá determinar la temporalidad.

2. Actualmente tenemos 244 plazas de acogida. De 96 en el 2015 a 244. De las cuales tenemos ya un recurso municipal propio de 48, dos viviendas municipales y en proceso de adecuación de una alquería. Seguimos trabajando por otros espacios que serán comunicados cuando se estudie su viabilidad.

3. Son diferentes espacios en diferentes barrios para obtener recursos municipales propios en materia de acogida.

4. La Alquería de Campanar ya está en proceso de redacción de proyecto de obra.

5. Los usos y modelo de gestión del centro cívico, como llevamos trabajando 3 años desde participación, se trabajarán junto con la ciudadanía del barrio por medio de un proceso de participación ciudadana.

6. El edificio se dividirá en dos partes para desarrollar el proyecto de Centro Cívico y que albergue 18 plazas de acogida.

7. Primero es necesario terminar con la adecuación del espacio. Segundo realizar el proceso de participación ciudadana para los usos del espacio. Tercero adecuar el mobiliario para que se puedan realizar los usos destinados al espacio.

8. En los próximos meses.

17	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000087-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Félix Crespo Hellín, del Grup Municipal Popular, sobre baixa de l'aportació municipal de cofinançament dels fons FEDER.		

PREGUNTES:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Con motivo de baja de la aportación municipal de cofinanciación de los fondos FEDER en la pasada aprobación de la 8ª modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del presupuesto 2018:

1) El concejal de Cultura Festiva señala en su moción de forma literal *'manifesta la conveniència de la baixa, tenint en compte el caràcter vinculant dels gastos a fonsos FEDER i la impossibilitat administrativa actual d'execució per part d'esta regidoria'*. ¿Por qué motivo se han dado de baja las dos partidas siguientes:

-2018005100 BA EF580 93300 63200 REHABILIT. EDIFICIOS CULTURA FESTIVA

10.000,00 € Reparación parte interior Cubierta Casa de les Roques

-2018005200 BA EF580 93300 63200 REHABILIT. EDIFICIOS CULTURA FESTIVA

40.000,00 € Obras climatización Junta Central Fallera

2) ¿Qué van a suponer estas bajas y como va a afectar a los proyectos?

RESPOSTES DE PERE SIXTE FUSET I TORTOSA - VOCAL SUPLENT - COMISSIÓ DE DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT I ESPORTS, I CULTURA:

Senyor regidor,

Respecte a les preguntes formulades, li indique que ambdues aplicacions pressupostàries s'han donat de baixa per no poder finalitzar la tramitació administrativa de la sol·licitud dels fons.

No obstant, en el cas de les obres de climatització de l'edifici de Junta Central Fallera i Museu Faller, el servei de Cultura Festiva va contractar la redacció del projecte, i Servicis Centrals Tècnics està realitzant la tramitació oportuna per a que s'executen les obres.

En el cas de la reparació de la coberta de la Casa de les Roques, es preveu que les obres es duen a terme més endavant.

18	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000087-00	PROPOSTA NÚM.: 6	
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Félix Crespo Hellín, del Grup Municipal Popular, sobre el Museu Faller.		

PREGUNTES:

Con motivo de la contratación en diciembre de 2017 de la restauración y pintura de la fachada del Museo Fallero, y como continuación a las preguntas de la comisión de julio y ante la continuidad de la paralización en octubre:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



- 1) Las obras fueron paralizadas, ¿Cuál ha sido el motivo?.
- 2) ¿Quién ha sido el responsable de la paralización de las obras y consecuentemente del contrato, concejalía o proveedor?.
- 3) ¿Se podría haber incurrido en incumplimiento de contrato?, ¿Por parte de quién?
- 4) ¿Cuándo se tiene previsto la reanudación de las obras?, ¿Y su finalización?.
- 5) En la fachada, antes de la paralización, aparece parte pintada de blanco o color crema, ¿Va a ser este el color definitivo?, ¿Quién lo ha decidido?.
- 6) ¿Existe algún informe técnico que avale este nuevo color en un edificio catalogado?. En caso afirmativo, solicito se adjunte el mencionado informe.

**RESPOSTES DE PERE SIXTE FUSET I TORTOSA - REGIDOR DELEGAT -
DELEGACIÓ DE CULTURA FESTIVA:**

Senyor regidor,

Respecte a les preguntes formulades, li indique que les obres de restauració i pintura del Museu Faller foren paralitzades en octubre per raons de tramitació administrativa. El responsable d'eixe contracte és el servici de Cultura Festiva, i no ha existit incompliment de contracte.

La reanudació de les obres es produirà en quan es donen les condicions administratives pertinents, i es finalitzaran en funció del desenvolupament dels treballs.

El color definitiu serà blanc trencat, que és el color original de l'edifici, amb els recercats en gris clar, d'acord a allò consensuat en la corresponent sessió de la Comisió de Patrimoni.

Adjuntem informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Id. document: ceYO Y + Cm QEOB 7mYR qrpD JZbk EQe =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: 1Lm6 dHof HMLH 3ccN 7Bbb LY7 WcM =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ÒRGAN COMISION TECNICA DE PATRIMONIO		
DATA 08/02/2018	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 24
UNITAT 01904 - SERVICI DE CULTURA FESTIVA		
EXPEDIENT E-01904-2017-000634-00		PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE Pintura façana exterior museu faller		
RESULTAT APROVAT AMB ESMENES		CODI C2TPA-O-00024

Vista la documentació aportada y los informes emitidos al respecto, y de conformidad con lo establecido en el art. 3.74 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia, esta Comisión emite el siguiente dictamen:

Favorable condicionado a pintar fachada, recomendando mantenimiento de recercados en la fachada principal, con color diferenciado dentro de los mismos tonos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETARIA, P.D.	ANA FERNANDEZ SUAREZ	12/02/2018	ACCVCA-120	5021273854353278572
EL PRESIDENTE, P.D.	ENRIQUE MANUEL PERIS NAVARRO	12/02/2018	ACCVCA-120	7311024906267155435

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



20	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000087-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Félix Crespo Hellín, del Grup Municipal Popular, sobre partides de nova creació en cultura Festiva, en el pressupost municipal de 2018.		

PREGUNTES:

Tras comprobar la creación durante el año 2018 de nuevas partidas presupuestarias en Cultura Festiva, se solicita el concepto y destino de los importes destinados a las partidas presupuestarias de nueva creación (con dotación de crédito o retenido), siguientes:

EF580 33800	20200	ARREND. EDIF Y OT CONST
EF580 33800	20300	ARRENDAMIENTO INSTALAC Y UTILLAJE
EF580 33800	20500	ARREND. MOBILIARIO Y ENS.
EF580 33800	22000	MAT.OFICINA NO INVENTARIA
EF580 33800	22500	TRIBUTOS ESTATALES
EF580 33800	22706	EST. Y TRAB.TEC.
EF580 33300	6230001	MAQUINARIA, INST. TCAS Y UTILLAJE
EF580 33800	62400	INV.NVA.MATER.TRANSPORTE
EF580 33800	6240001	ADQ.CARROZAS CABALGATA DE REYES
EF580 33800	6250001	MOBILIARIO Y ENSERES CULTURA FESTIVA
EF580 33800	63200	INV.REP.ED.OT.CONST.AGUAS
EF580 93300	63200	REHABILIT. EDIFICIOS CULTURA FESTIVA
EF580 93300	6320001	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
EF580 33800	7801001	SUBVENCION COMISIONES FALLERAS CASALES

RESPOSTES DE PERE SIXTE Fuset I TORTOSA - VOCAL SUPLENT - COMISSIÓ DE DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT I ESPORTS, I CULTURA:

Senyor regidor,

Respecte a les preguntes formulades, li indique que, pel servici de Cultura Festiva, es va preveure la realització de diferents actuacions administratives, que tots els anys han venint realitzant-se al llarg de cada exercici, per a les quals és necessari efectuar despeses que es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



corresponen amb aplicacions pressupostàries que, com en altres ocasions, no es crearen inicialment en el pressupost però si que van ser proposades pel servei de Cultura Festiva.

Estes aplicacions són:

EF580 33800 20200 “Arrendamiento edificios y otras construcciones”

Descripció / Finalitat: lloguer d'edificis i altres construccions, entre les que es troben edificis per a la prestació de servicis, incloent-hi servicis connexos com ara calefacció, refirgeració, aigua, enllumenat, segurs o neteja, entre d'altres. Un exemple és la celebració de la Gala Fallera.

EF580 33800 20300 “Arrendamiento maquinaria instalaciones y utillaje”

Descripció / Finalitat: lloguer de sanitaris portàtils i altres elements per a esdeveniments com les Falles o la Gran Fira de València.

EF580 33800 20500 “Arrendamiento mobiliario y enseres”

Descripció / Finalitat: lloguer de mobiliari, equipament d'oficina o material.

EF580 33800 22000 “Material de oficina no inventariable”

Descripció / Finalitat: adquisició de material d'oficina no inventariable, com és el cas de consumibles per a impressores.

EF580 33800 22500 “Tributos estatales”

Descripció / Finalitat: taxes, contribucions e impostos, siguen estatals, autonòmics o locals.

EF580 33800 22706 “Estudios y trabajos técnicos”

Descripció / Finalitat: estudis i treballs tècnics que es deriven de tasques encomanades a empreses especialitzades, professionals independents o experts, relacionats amb activitats i esdeveniments, que no siguen aplicades a plans, programes, avantprojectes i projectes d'inversió.

Per tant, no existint al sector pressupostari EF 580 del servei de Cultura Festiva les aplicacions pressupostàries enumerades, procedeix a l'empara de l'Ordre HAP/419/2014 crear els conceptes econòmics de gastos dins de la borsa de vinculació, en no contemplar-se en l'estat de despeses del pressupost, amb import de 0€, facultant-se al Servei Econòmic Pressupostari per a la seua introducció al SIEM conforme a la relació d'aplicacions pressupostàries de despesa amb crèdit 0€, tot conforme a allò disposat en la base 3 d'execució del pressupost municipal de 2018.

En quant a les aplicacions d'inversions, les aplicacions EF580 93300, es corresponen a inversions financerament sostenibles.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



En quant a les aplicacions pressupostàries que finalitzen en “01”, es tracta dels remanents de crèdit procedents de projectes de despesa amb finançament afectat, i operacions de crèdit per a pagament de factures procedents de contractes i obligacions de 2017, que s’aproven en modificacions pressupostàries de crèdits extraordinaris i suplements de crèdit pel Ple.

21	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000087-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Félix Crespo Hellín, del Grup Municipal Popular, sobre subvenció a casals fallers.		

PREGUNTES:

Tras comprobar la creación durante el año 2018 de nuevas partidas presupuestarias en Cultura Festiva:

- 1) ¿Se va a convocar para este año 2018, proceso de ayudas a comisiones de falla para adecuar o insonorizar casales?. En caso afirmativo, ¿Cuándo?.
- 2) ¿Cuál será el importe total de las ayudas?.
- 3) El año pasado se quedaron dos comisiones fuera de la convocatoria por distintos motivos. ¿Se ha buscado una solución para ellas y que puedan recibir la ayuda?. En caso afirmativo, ¿Qué se va a realizar?. En caso negativo, ¿Por qué motivo?
- 4) La modificación de crédito realizada de 2.621,90 € en la partida EF580 33800 7801001 ‘subvención comisiones falleras casales’ a que va a ir destinada?

RESPOSTES DE PERE SIXTE Fuset I TORTOSA - VOCAL SUPLENT - COMISSIÓ DE DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT I ESPORTS, I CULTURA:

Senyor regidor,

Respecte a les preguntes formulades, li indique en es convocarà eixe tipus d’ajuda en l’exercici 2018 com a despesa de gestió anticipada, amb càrrec a l’exercici 2019, l’expedient de la qual està previst iniciar en breu amb un import inicialment previst de 100.000€

Respecte a les comissions que es quedaren fora en la convocatòria anterior, estan estudiant-se possibles opcions per afavorir-la, sempre dins del marc de la legalitat.

En quant a l’aplicació pressupostària EF580 33800 7801001, no es tracta d’una modificació de crèdit iniciada pel servici de Cultura Festiva, sinó de la resta de la quantitat que va ser autoritzada en la subvenció de casals de l’exercici 2017 i que no va estar disposada ni reconeguda, ja que una de les comissions va presentar un pressupost inferior a l’import de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



subvenció que li podia correspondre. Per tant, es tracta d'una incorporació de remanent de crèdit efectuada automàticament pel SEP, constituint una despesa afectada i que, per la qual cosa, no es pot destinar a una finalitat diferent.

22	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000087-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Félix Crespo Hellín, del Grup Municipal Popular, sobre personal Expojove 2018-2019.		

PREGUNTES:

Con motivo de la celebración de Expojove 2018-2019:

- 1) ¿Va a convocar la concejalía concurso público para la contratación del personal que desarrolle la organización del evento?. En caso afirmativo, ¿Cuándo se ha convocado?.
- 2) ¿Por qué importe se va a licitar?.
- 3) ¿Cuál es el número de personas previsto, por la concejalía, que se va a necesitar?.
- 4) ¿Cuál es el presupuesto inicial del que dispone la concejalía para Expojove 2018-2019?.

RESPOSTES DE PERE SIXTE Fuset I TORTOSA - VOCAL SUPLENT - COMISSIÓ DE DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT I ESPORTS, I CULTURA:

Senyor regidor,

Respecte a les seues preguntes, li indique que en el servici de Contractació es troba, des del 2 d'octubre, l'expedient 01904/2018/1390, destinat a la contractació de personal per a diferents esdeveniments del servici de Cultura Festiva per un import total de 91.952,54 € (IVA exclòs)

Per a la celebració d'Expojove s'ha previst un total de 28 persones.

Respecte al pressupost destinat a Expojove, encara no s'ha tancat la programació, per la qual cosa no es pot adelantar cap xifra.

23	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000087-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Félix Crespo Hellín, del Grup Municipal Popular, sobre la festa de nit de cap d'any 2018-2019.		

PREGUNTES:

Con motivo de la celebración de la fiesta de Nochevieja 2018-2019:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



1) ¿Va a convocar la concejalía concurso público para la contratación de todo lo relacionado con la mencionada celebración?. En caso afirmativo, ¿Se ha convocado?, ¿Cuándo?, ¿Qué conceptos va a incluir el pliego?

2) ¿Por qué importe se va a licitar?.

**RESPOSTES DE PERE SIXTE FUSET I TORTOSA - VOCAL SUPLENT -
COMISSIÓ DE DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT I ESPORTS,
I CULTURA:**

Senyor regidor,

Respecte a les seues preguntes, li indique que des del 8 d'octubre es troba per a la seua tramitació per part del servici de Contractació l'expedient 01904/2018/1438 que inclou la prestació dels servicis d'assistència tècnica i instal·lació, muntatge, manteniment i desmuntatge d'infraestructures, amb el desplegament tècnic i humà necessari per realitzar una producció general d'acord a l'experiència recabada des de la primera celebració de la festa de cap d'any en l'any 2015.

Esta prestació de servicis es licita per un import total de 34.875,00 € (IVA exclòs)

24	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000087-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Félix Crespo Hellín, del Grup Municipal Popular, sobre el Ban Municipal de Falles 2019.		

PREGUNTES:

Con motivo de la redacción del próximo Bando de Fallas 2019:

1) ¿Cuándo se remitieron las 'fichas modelo' a los distintos colectivos falleros para que fueran rellenasdas?, ¿A qué colectivos se remitió o repartió?. Solicito se adjunte la mencionada ficha o cuestionario y la relación de los distintos colectivos a los que se remitió.

2) Según noticias aparecidas en prensa, también se remitió otro cuestionario a empresarios, comerciantes, vecinos, hosteleros, entre otros. Solicito se adjunte el mencionado cuestionario y la relación de las distintas entidades y asociaciones que recibieron este cuestionario.

3) Siendo conocedores, y teniendo por seguro que el concejal de cultura festiva también, de las peticiones y reivindicaciones en relación a fechas y horarios de carpas, monumentos, zonas de actividad, mercados de alimentación, iluminación decorativa, entre otros, de los colectivos falleros mayoritarios, para su incorporación en el Bando de Fallas 2019. ¿Va a hacer suyas el concejal estas propuestas y las incorporará al Bando Municipal de Fallas 2019?.

4) Independientemente que se estén celebrando reuniones, y ante la no incorporación el año pasado al Bando de las reivindicaciones y necesidades de los colectivos falleros, ¿cuál es el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



criterio del concejal y presidente de JCF, este año, ante las peticiones y reivindicaciones de los colectivos falleros más representativos?.

5) ¿Para cuándo tiene previsto el concejal tener el borrador definitivo del Bando, antes de enviar a informe de los distintos servicios municipales?.

6) ¿Para cuándo tiene previsto el concejal el envío de los distintos permisos de autorización a las comisiones falleras para las Fallas de 2019?.

**RESPOSTES DE PERE SIXTE FUSET I TORTOSA - REGIDOR DELEGAT -
DELEGACIÓ DE CULTURA FESTIVA**

Senyor regidor,

Respecte a les seues preguntes, li indique que els qüestionaris a que fa referència es van enviar el dia 13 de setembre a les següents entitats, així com a altres entitats que s'interessaren com FOTUR o PIROVAL:

- Associació de comerciants del centre històric
- Confederació empresarial valenciana
- Federació d'associacions de veïns
- Federació empresarial d'hostaleria de València
- Unió de consumidors de València
- Federació de Falles de secció especial
- Federació de Falles de 1ªA
- Intergrupació de Falles de València
- AVACU
- Delegats de sector Junta Central Fallera

Les preguntes que es van realitzar son les següents:

1. Tradicionalment les comissions falleres han tingut opció d'instal·lar mercadets d'artesanía a les seues demarcacions a partir del 12 de març coincidint amb l'inici de la setmana fallera. Els últims anys s'ha fixat les seues dimensions màximes, quantitat i ubicació. Ens agradaria rebre les vostres propostes respecte a com podria estar tractada esta qüestió al ban faller.
2. Dins dels mercadets anteriorment esmentats existeix de manera limitada l'opció d'ubicar llocs de menjar - tant elaborat com envasat - per part de les comissions falleres. Amb l'objectiu de realitzar millores en la higiene i reduir els fums els últims anys s'han afegit nous requisits d'àmbit divers. Quines propostes considereu oportú abordar al respecte?
3. Per tal de fer progressiva la gran ocupació del domini públic s'han introduït novetats en el calendari de l'eixida al carrer tant de les peces de falla com d'aquelles il·luminacions de major complexitat. Creieu oportú introduir alguna novetat al respecte?
4. Les últimes dècades s'ha fet habitual que moltes comissions falleres instal·len carpes per tal de poder celebrar les seues activitats al carrer durant la setmana fallera. Respectant el costum que estes puguen estar també el cap de setmana previ a la festa però amb l'ànim de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



racionalitzar el seu ús i millorar la convivència i l'afecció al trànsit els últims anys s'ha introduït un nou calendari que ha endarrerit la seua eixida al carrer. Quines propostes al respecte teniu des del vostre àmbit?

5. La gran afluència de públic als actes oficials i als celebrats per les comissions falleres, obliga a l'Ajuntament a reforçar considerablement cada any amb servicis extraordinaris la neteja viària. Quines propostes penseu què poden ajudar, des de la corresponsabilitat de tots els agents, a reduir els residus generats, garantir la neteja i a avançar en sostenibilitat durant les festes falleres?
6. Quines altres propostes i consideracions vos agradaria introduir respecte a la resta d'assumpes tradicionalment recollits pel ban de Falles?

Açò és una mostra de la gran participació i interès que ha despertat l'oportunitat donada a la ciutadania per a participar en les reunions preparatòries del ban de Falles, entenent que ha de ser un document que permeta la conciliació i regulació de la convivència durant els dies de la setmana fallera.

Sent conscient, evidentment, de les peticions i reivindicacions dels col·lectius fallers respecte a dates i horaris d'envetlats, monuments, zones d'activitats, mercats d'alimentació, i altres, com a regidor de Cultura Festiva faré tot el possible per conciliar els diversos interessos per garantir la correcta convivència entre tota la ciutadania durant unes dates tan especials com són les de les festes fallers.

El ban definitiu es publicarà durant el mes de febrer, amb independència de fer públic la directriu, tal i com es va fer l'any passat, durant el mes de novembre en què s'adelante informació per a l'obtenció dels permisos, a fi de poder concedir-los amb la major antelació possible respecte a la celebració de les Falles.

25	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000087-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Félix Crespo Hellín, del Grup Municipal Popular, sobre queixes falles 2018.		

PREGUNTES:

Con motivo de la celebración de las pasadas fallas de 2018, y el anuncio del concejal de cultura festiva tras estas, de que el **“número de quejas había descendido en más del 60%”**:

1) Cuándo el Concejal hizo esta afirmación, a qué tipo de quejas se refería, ¿A las recibidas en la concejalía?, ¿a las recibidas por Policía Local?, ¿a las recibidas por la oficina de quejas y reclamaciones?, ¿a otro servicio o departamento?. Solicito se especifique con detalle.

2) Por qué medios recibe la Concejalía de Cultura Festiva, las quejas, denuncias, sugerencias, etc. Solicito la relación de estos medios.

3) Solicito relación de las mismas, el número detallado por tipología durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018, que motivo la cifra en % que facilitó el concejal el 20 de marzo en nota de prensa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



4) Cuándo se recibe una queja, denuncia o sugerencia en la Concejalía de Cultura Festiva. ¿Se contesta de inmediato?, en caso contrario, ¿Por qué no se produce esto?, ¿Cuál es el tiempo promedio para contestar una queja de un ciudadano en fallas?.

5) ¿Cuántas se han contestado por escrito estas pasadas fallas?. ¿Cuántas se contestaron por teléfono?.

6) ¿Hubo alguna de extrema gravedad?, ¿Cómo se actuó?. Solicito se relacione estas quejas y motivo.

7) Solicito se facilite el número de expediente administrativo donde consten las instancias de quejas, denuncias, etc, por los motivos anteriormente citados y sus contestaciones, y en su caso solución, por parte de la concejalía o servicio de cultura festiva.

**RESPOSTES DE PERE SIXTE FUSET I TORTOSA - REGIDOR DELEGAT -
DELEGACIÓ DE CULTURA FESTIVA:**

Senyor regidor,

Respecte a les seues preguntes i a les declaracions fetes a les que fa referència vull indicar-li primerament que la indicació d'eixe percentatge feia referència a la reducció en els últims anys en les queixes rebudes pel servici de Cultura Festiva, i no feia referència a les queixes rebudes per les Falles de 2018 que, evidentment, era difícil conèixer en el moment de fer-les. En concret, respecte a la nota de premsa a que fa referència, es deia literalment "El regidor ha recordat que els últims anys les queixes s'han reduït en més d'un 60 % i considera que "si som capaços d'abastar uns consensos mínims, la festa continuarà sent percebuda cada dia més com una oportunitat col·lectiva i menys com un problema".

Estes queixes es reben mitjançant instàncies remeses al servici de Cultura Festiva pel Registre General d'Entrada de l'Ajuntament de València.

Li indique que la relació de queixes pels diferents anys sol·licitats, segons consta en el servici de Cultura Festiva són:

- Any 2015: 52
- Any 2016: 118
- Any 2017: 41
- Any 2018: 78

Les queixes rebudes estan motivades principalment per:

- Ubicació de carpes i instal·lacions realitzades per les comissions falleres
- Contaminació acústica per les revetlles, petards i resta d'activitats amb sonoritat i horaris autoritzats

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



- Accessibilitat a garatges
- Instal·lacions de cables en façanes
- Falta d'accés als servicis d'emergències

Les queixes tracten de contestar-se en el temps més breu possible, tenint en compte que majoritàriament es reben en els dies immediatament previs o posterior a la setmana de Falles, coincidint amb el període de més càrrega de treball del servici de Cultura Festiva; per tant, no poden contestar-se amb anterioritat a la finalització de les Falles i s'intenta contestar totes entre els mesos d'abril i maig.

Respecte a les Falles passades, llevat d'error o omissió, s'han contestat totes que han tingut entrada en el servici de Cultura Festiva, per escrit o per telèfon segons la ciutadania haja fet efectiva la queixa.

Li facilite la relació d'expedients dels anys sol·licitats:

- Any 2015

E-01904-2015-000567-00
E-01904-2015-000548-00
E-01904-2015-000532-00
E-01904-2015-000531-00
E-01904-2015-000528-00
E-01904-2015-000527-00
E-01904-2015-000524-00
E-01904-2015-000515-00
E-01904-2015-000514-00
E-01904-2015-000513-00
E-01904-2015-000512-00
E-01904-2015-000510-00
E-01904-2015-000509-00
E-01904-2015-000508-00
E-01904-2015-000507-00
E-01904-2015-000506-00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Id. document: ceYO Y+Cm QEOb 7mYR qrpD JZbk EQe =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

E-01904-2015-000505-00
E-01904-2015-000504-00
E-01904-2015-000503-00
E-01904-2015-000502-00
E-01904-2015-000501-00
E-01904-2015-000500-00
E-01904-2015-000499-00
E-01904-2015-000498-00
E-01904-2015-000497-00
E-01904-2015-000496-00
E-01904-2015-000495-00
E-01904-2015-000494-00
E-01904-2015-000493-00
E-01904-2015-000492-00
E-01904-2015-000491-00
E-01904-2015-000490-00
E-01904-2015-000489-00
E-01904-2015-000488-00
E-01904-2015-000487-00
E-01904-2015-000486-00
E-01904-2015-000485-00
E-01904-2015-000484-00
E-01904-2015-000473-00
E-01904-2015-000472-00
E-01904-2015-000471-00
E-01904-2015-000436-00
E-01904-2015-000435-00
E-01904-2015-000406-00

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2018

117

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



E-01904-2015-000405-00
E-01904-2015-000404-00
E-01904-2015-000403-00

- Any 2016 01904-2016-413
- Any 2017 01904-2016-603
- Any 2018 01904-2017-542

26	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000087-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. Lourdes Bernal Sanchis, del Grup Municipal Popular, sobre mosquits.		

PREGUNTES:

- 1.- ¿Cuántos focos de mosquitos se registraron en 2017 y cuantos se han localizado en el 2018?
- 2.- ¿Cuántas brigadas antimosquitos han estado operativo en los meses estivales? ¿Y cuantas brigadas están funcionando en el mes de septiembre y octubre?
- 3.- ¿Cuántas quejas por mosquitos se registraron en 2017? ¿Y en 2018?
- 4.- ¿Cuál es la razón de que haya un aumento significativo de presencia de mosquitos?
- 5.- ¿Ha habido alguna diferencia de tratamiento contra mosquitos con respecto al año anterior?
- 6.- ¿Se ha firmado algún protocolo de actuación antimosquitos con la delegación de parques y jardines, para realizar un tratamiento más exhaustivo en zonas verdes?

RESPOSTES DE MARIA TERESA GIRAU MELIA - VICEPRESIDENTA 1ª - COMISSIÓ DE DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT I ESPORTS, I CULTURA:

- 1.- El programa de vigilancia y control de mosquitos no registra paulatinamente focos de estos insectos a lo largo del año, sino que se dedica a prospectar de forma activa posibles zonas problemáticas en la ciudad para poder realizar tratamientos preventivos antes de generarse molestias, y por otra parte también actúa de forma correctiva cuando se producen incidencias ciudadanas.
- 2.- En los meses estivales han estado operativas un total de 6 brigadas para la vigilancia y control de mosquitos, las cuales se han mantenido en los meses de septiembre y octubre debido a las precipitaciones y temperaturas todavía óptimas para el desarrollo de estos insectos. En

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



situaciones puntuales ha habido incluso un refuerzo de estas brigadas, además de una supervisión constante de las actuaciones por parte de un licenciado y un doctor en Biología especializados en mosquitos.

3.- El número de avisos teniendo en cuanto la entrada a través del 010, expedientes y notas interiores y que en muchas ocasiones puede entrar un mismo aviso por diferentes vías, son los siguientes:

2017: 680

2018: 466

Debido a la habitual problemática público-privada de mosquitos, especialmente en el caso del mosquito tigre, en las inspecciones llevadas a cabo se ha determinado que únicamente entre el 20-30% de las incidencias ciudadanas existe presencia de criaderos de la especie en lugares de titularidad pública.

4.- Pese a que se ha registrado un descenso del número de quejas en términos globales del año (hasta el momento), es cierto que gran parte de estas quejas en 2018 se ha concentrado en el período comprendido entre mediados de agosto a mediados de octubre (apenas 2 meses y debido a las condiciones meteorológicas acontecidas en este período). Habitualmente, la mayor dificultad con la que nos encontramos a la hora del control del mosquito tigre es la cantidad de focos que hay en propiedad privada. Por eso la importancia de la divulgación para hacer llegar el máximo de información a la ciudadanía.

5.- No, las estrategias y métodos de control son los mismos, siguiendo las guías y recomendaciones establecidas por organismos internacionales (EMCA, OMS, ECDC) y empleando siempre productos debidamente registrados para el control de mosquitos por parte del Ministerio de Sanidad.

6.- Se han establecido protocolos de comunicación rápida entre los técnicos de Jardinería y Sanidad, para que cualquier hallazgo o avistamiento de mosquitos sea comunicado rápidamente a los técnicos de control de plagas y así poder actuar preventivamente antes de la ocurrencia de incidencias entre la ciudadanía. Además, se ha creado una mesa interdepartamental en la que están incluidos diferentes servicios, entre ellos también el Servicio de Parques y Jardines y el OAM, y adicionalmente se han llevado a cabo acciones formativas para los técnicos en relación a la biología y localización de focos de mosquitos.

27	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000229-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, sobre actuacions en el búnquer del Saler.	

PREGUNTES:

En la Comisión de Desarrollo Humano del pasado mes de julio la Concejala de Cultura, Gloria Tello, respondió, en relación a una pregunta sobre el Búnker del Saler, que se había

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



solicitado información al Estado sobre sí se harán los trabajos de conservación por su parte en el Bien de Relevancia Local sito en la playa del Saler, llamada Búnker del Saler o Copón de Miaja. Además, nos contestó que está a la espera de recibir el dinero incluido en la última modificación de créditos para hacer el proyecto técnico, aunque en una comisión de hace meses dijo que ya estaba en marcha, y se elaborará, en paralelo, un proyecto de visitas al búnker.

1. ¿Ha recibido contestación del Estado, en concreto del Ministerio de Medio Ambiente, sobre sí va a hacer o no los trabajos de conservación en el búnker?
2. En junio de 2018 nos comunicó que se encontraba en la fase de búsqueda de documentación para elaborar el proyecto ¿Ya dispone de dicha documentación?
3. ¿De dónde procede la documentación que ha obtenido?
4. ¿Cuánto dinero ha recibido para elaborar el proyecto técnico?
5. El Síndic de Greuges le instaba a limpiar la zona y el búnker ¿Ha instado al Ministerio de Medio Ambiente, como propietario, a hacer esas labores o va a actuar de oficio?
6. ¿El proyecto de visitas al búnker lo hará una empresa externa o técnicos del Ayuntamiento de València?

**RESPOSTES DE GLORIA AMPARO TELLO COMPANYY - REGIDORA
DELEGADA - DELEGACIÓ DE PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS:**

1. Al juliol de 2017 es va remetre escrit al Ministeri d'Agricultura i Pesca, Alimentació i Medi ambient, sol·licitant-es l'atorgament a l'Ajuntament de València la concessió de l'immoble per un termini de 75 anys. En aquest decret s'apuntava a una col·laboració entre el Ministeri i l'Ajuntament per a realitzar les actuacions necessàries per a preservar el búnquer. El 26 d'octubre de 2017 se'ns indiquen els requisits per a obtenir aqueixa concessió, però el Ministeri no esmenta si va a realitzar o no treballs sobre el búnquer.

2. SI.

3. D'una banda s'han obtingut plànols de l'Arxiu militar d'Àvila, que revelen que van existir 3 galeries subterrànies que unien la torre amb la sala de màquines i el dipòsit de municions.

A més, s'han mantingut reunions amb Miguel del Rei, redactor del projecte encarregat per la Direcció general de Costas i la Mar del Ministeri, la *Conselleria de Medi ambient, l'Ajuntament de València, i el Parc Natural de l'Albufera, per al tram de costa comprès entre les Platges de Arbre Gros i el Saler.

4. 18.000 euros. I ja s'està tramitant l'encàrrec d'una intervenció arqueològica per a documentar i descobrir totes les edificacions de la bateria antiaèria que pugen quedar soterrades en el subsòl, així com buidar de terra i arena l'interior de la torre.

5. El Servei de Patrimoni històric NO. Hauria de consultar-se a l'Oficina de Queixes i Suggestiments.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



28	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000229-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, sobre l'escultura de Jaume I situada al Parterre.		

PREGUNTES:

La Escultura ecuestre de Rey Jaime I ubicada en el Parterre tiene unas inscripciones en determinadas zonas cuyo texto apenas es legible.

1. ¿Tiene previsto intervenir para dejar legible el texto?
2. ¿Considera normal tenerlo en esas condiciones teniendo en cuenta la relevancia del personaje histórico y el lugar donde se encuentra?

RESPOSTES DE GLORIA AMPARO TELLO COMPANYY - REGIDORA DELEGADA - DELEGACIÓ DE PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS:

1. Ja s'ha intervingut. L'empresa encarregada de la neteja dels Monuments del Servei de Patrimoni Històric ha procedit a la seua neteja i el text és llegible.
2. No procedeix.

29	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000229-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, sobre l'estàtua de Roc Chabas.		

PREGUNTES:

El Servicio de Patrimonio Histórico tiene en preparación la restauración de distintas esculturas de la ciudad en función de su urgencia, peligrosidad o valor.

1. ¿En las prioridades del Servicio de Patrimonio figura la restauración de la Estatua del historiador valenciano Roc Chabas?
2. Si fuera así ¿Para cuándo tiene previsto hacer las obras en esa escultura guardada en un almacén de Viveros desde hace casi dos años?
3. ¿Se ha puesto alguien en contacto desde el Ayuntamiento de Denia con la Concejalía de Cultura para conocer cuándo se restaurará o se volverá a colocar en su sitio?

RESPOSTES DE GLORIA AMPARO TELLO COMPANYY - REGIDORA DELEGADA - DELEGACIÓ DE PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS:

1. No concorre perillositat ni urgència, doncs l'escultura està protegida. Però sí que s'ha encarregat a l'Oficina de Monuments que pressuposte la restauració i instal·lació de la mateixa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



2. Quan li corresponga.
3. El Servici de Patrimoni Històric no.

30	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000229-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, sobre actuacions en escultures.		

PREGUNTES:

El Servicio de Patrimonio Histórico tiene crédito desde hace tres meses para reparar esculturas y monumentos de la ciudad de València.

1. ¿Por qué el Servicio de Patrimonio Histórico carecía de crédito hasta junio para reparar esculturas y monumentos?
2. ¿Cuántos contratos ha preparado desde que en junio nos comunicara por escrito que estaba en ese proceso administrativo?
3. ¿Qué contratos se han suscrito?
4. ¿Cuáles son las restauraciones que se consideran prioritarias en función de su urgencia, peligrosidad y valor?

RESPOSTES DE GLORIA AMPARO TELLO COMPANYY - REGIDORA DELEGADA - DELEGACIÓ DE PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS:

1. L'explicació de perquè no tenim crèdit fins a juny no compet a la Regidoria de Patrimoni Històric.

La Corporació ha aprofitat la regulació de les inversions financerament sostenibles (disposició adicional sisena de la Llei Orgànica 2/2012, de 27 d'abril, d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera), que permet a les Entitats Locals destinar el superàvit o el romanent de tresoreria a despeses relacionades, entre altres matèries, amb la protecció del patrimoni històric. Aquests crèdits es van incorporar en el pressupost en la tercera modificació de crèdits.

2. Actualment són 34 contractes , amb càrrec a inversions financerament sostenibles.
3. Tots estan en tramitació o adjudicats. Es pot consultar quins estan adjudicats en la plataforma dels contractes menors d'aquesta Corporació.
4. En funció del seu valor patrimonial, de la seua urgència i perillositat, s'ha prioritzat la restauració de les Torres de Quart (que van patir un incendi al gener) i dels bolardos de les Torres de Serrans i la Creu Coberta (la seua absència pot provocar un accident). S'han restaurat, replicat i instal·lat les 2 escultures de Vivers de Ponzanelli (que van patir actes vandàlics en el 2012). S'ha procurat diversificar les inversions, i s'ha finançat la restauració de retaules, panells i quadres de les col·leccions dels nostres Museus.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



31	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000229-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, sobre inversions en Serveis Socials.		

PREGUNTES:

La vicepresidenta del Consell anunciò hace unas semanas que para 2019 destinará al área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de València 9,7 millones de euros.

1. ¿A qué irá destinada esa cantidad de dinero?
2. ¿Solo se destinará para contratar a casi un centenar de profesionales?
3. ¿Qué otras cuestiones se abordaron en la reunión con la vicepresidenta para mejorar los Servicios Sociales y la atención a los ciudadanos?
4. ¿Se abordó la falta de equipamientos para personas mayores?

RESPOSTES DE CONSOL CASTILLO PLAZA - REGIDORA DELEGADA - DELEGACIÓ DE SERVICIS SOCIALS:

Com vosté sap, el pressupost de 2019 encara no està aprovat. Quan estiga li contestarem a les seues preguntes.

32	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000229-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, sobre ajudes al patrimoni immaterial.		

PREGUNTES:

El Boletín Oficial del Estado publicó el pasado 24 de septiembre la convocatoria de ayudas del Ministerio de Cultura y Deporte para proyectos de salvaguarda cultural inmaterial.

- 1 ¿Se ha presentado desde el área de Cultura Festiva algún proyecto en dicha convocatoria?
2. Si es así ¿Cuál ha sido y cuáles son sus objetivos?
3. ¿Se ha presentado desde el área de Cultura algún proyecto en dicha convocatoria?
4. Si es así ¿Cuál ha sido y cuáles son sus objetivos?

RESPOSTES DE GLORIA AMPARO TELLO COMPANY - REGIDORA DELEGADA - DELEGACIÓ DE PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



- 1.- Aquesta qüestió és competència de la Delegació de Cultura Festiva.
- 2.- Correspon a la Delegació de Cultura Festiva.
- 3.- La Delegació de Patrimoni i Recursos Culturals no té cap ben immaterial.
- 4.- La Delegació de Patrimoni i Recursos Culturals no té cap ben immaterial.

**RESPOSTES DE PERE SIXTE FUSET I TORTOSA - VOCAL SUPLENT -
COMISSIÓ DE DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT I ESPORTS,
I CULTURA:**

Senyora regidora,

Respecte a la convocatòria a la que fa vostè referència, i com que encara no ha finalitzat el termini de presentació de sol·licituds, des del servei de Cultura Festiva s'està analitzant la idoneïtat de presentar-se.

33	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000229-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, sobre el Pla Estratègic Cultural.		

PREGUNTES:

El área de Cultura del Ayuntamiento de València dispone desde hace meses de varios ejemplares del Plan Estratégico Cultural que ha diseñado y elaborado la Universidad de Valencia con cargo a los presupuestos de dicha área municipal.

En una pasada reunión de la Comisión de Desarrollo Humano se comprometió a exponer las líneas generales.

1. ¿Cuándo tiene previsto entregar una copia a este grupo municipal de dicho Plan Estratégico?

2. ¿Cuándo tiene previsto exponer las líneas generales de dicho plan en la Comisión de Desarrollo Humano hecho por un equipo de la Universidad de València desde hace más de un año y medio?

3. En dicho plan, al que solamente nos ha concedido el derecho de lectura, figura que habrá una segunda parte ¿Para cuándo esta prevista esa segunda parte y cuánto dinero tiene previsto destinar?

4. En una respuesta a esta concejala afirmó que incluirá en la nueva página web de Cultura el citado plan Estratégico ¿No considera que no difundirlo e incluirlo en el plan es una desconsideración al trabajo de la Universidad y a su propio contenido?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



**RESPOSTES DE GLORIA AMPARO TELLO COMPANYY - REGIDORA
DELEGADA - DELEGACIÓ DE PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS:**

1. El seu grup municipal ja ha tingut accés al document i està a la seua disposició al Servei de Recursos Culturals.

2. Esta pregunta ja ha estat contestada en comissions anteriors.

3. El fet de que al Pla s'haja plasmat com a possibles futures accions el desenvolupament d'una segona fase, no constitueix un compromís adquirit per part d'esta Regidoria, la qual cosa no obsta que es valore i considere la idoneïtat i oportunitat de dur-ho endavant en el futur.

4. Incloure les conclusions del pla a la pàgina web ho fa totalment accessible a través d'un medi de difusió a l'abast de la ciutadania.

34	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000229-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, sobre danys en les escultures dels Jardins de l'Hospital.		

PREGUNTES:

Las esculturas existentes en los Jardines del Hospital aparecieron con diversas pintadas hace semanas. Los terrenos son propiedad de la Diputación de Valencia. La Concejala de Cultura, Gloria Telló, ha afirmado que al ser propiedad de Diputación comunicaría los hechos a dicha institución provincial.

1. ¿Desde cuándo tiene conocimiento el Ayuntamiento de València de las pintadas en las esculturas de los Jardines del Hospital?

2. ¿Ha comunicado estos daños a algún responsable de la Diputación?

3. ¿Ha tenido respuesta a esa comunicación para retirar las pintadas de las estatuas?

**RESPOSTES DE GLORIA AMPARO TELLO COMPANYY - REGIDORA
DELEGADA - DELEGACIÓ DE PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS:**

1.- A través d'escrit de la Diputació de València nombre Registre d'Entrada I-118-2018-39822, de data 31 d'agost de 2018, que es refereix concretament al monòlit de Nicolau Primitiu, situat en el Jardí de l'Hospital.

2.- Si, prèviament s'ha sol·licitat informe als tècnics municipals sobre l'estat en què es troba el monòlit. Els tècnics conclouen que el monument està actualment en situació de falta de neteja i deterioració pels graffiti i pintures que té, havent de ser la seua propietària, la Diputació de València, l'encarregada d'efectuar les labors de manteniment i neteja del monument.

3.- No.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



PRECS I PREGUNTES

No n'hi han

DESPATX EXTRAORDINARI

SERVICI DE COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIÓ

35. (E 1)	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02250-2018-000302-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Aprovació del "Pla Municipal d'Immigració i Interculturalitat 2019-2022."		

La comissió, en sessió celebrada el dia 18 d'octubre del 2018 i previa declaració d'urgència, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor de les representants del Grup Compromís, Sra. Consol Castillo Plaza i Sra. Glòria Tello Company; la representant del Grup Socialista, Sra. María Teresa Girau Meliá, i de la representant del Grup València en Comú, Sra. Maria Oliver Sanz; amb l'abstenció del representant del Grup Popular, Sr. Cristóbal Grau Muñoz, i de la representant del Grup Ciutadans, María Amparo Picó Peris, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

Vista la Moción impulsora de la Concejala Delegada de Cooperación al Desarrollo y Migración que dice textualmente lo siguiente:

“Este gobierno municipal tiene un compromiso claro por la defensa de los Derechos Humanos, la Justicia global y social, la inclusión social y la convivencia intercultural.

Entendiendo que las Administraciones locales tienen un papel importante en las políticas y acciones en pos de los valores mencionados, la concejalía comenzó un proceso de participación para que la ciudad de València pudiera tener un Plan de cuatro años de vigencia que le permitiera consolidar líneas de acción, y poner en marcha otras nuevas, en materia de inmigración e interculturalidad, con el objetivo de acompañar en la transformación de la realidad hacia una ciudad más justa, igualitaria e intercultural.

En la sesión plenaria del Consejo Municipal de Inmigración e Interculturalidad celebrada el pasado 19 de julio, se presentó para su aprobación el Plan Municipal de Inmigración e Interculturalidad 2019-2022, tras un proceso de participación y debate con los diferentes agentes del Consejo referido para establecer una propuesta de contenido. En dicha sesión plenaria, el Plan fue aprobado por mayoría absoluta.

Tras la aprobación y cierre del proceso de participación con los agentes implicados, se procedió a remitir este documento a servicios municipales, que si bien no estaban directamente representados en el Pleno del Consejo, sí estaban implicados en su futuro desarrollo, para que en un periodo de tiempo, que finalizó el pasado día 17 de septiembre, pudieran revisar dicho documento y realizar las aportaciones que considerasen oportunas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Finalizado el plazo, las aportaciones realizadas al documento han sido incorporadas y con ello, iniciamos el procedimiento para la aprobación de este documento en el Pleno Municipal.

Por ello, desde la Concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración, impulsamos la presente moción para que se incluya en el orden del día de la próxima reunión de la Comisión de Desarrollo Humano, la propuesta de aprobación por el Pleno del Plan Municipal de Inmigración e Interculturalidad 2019-2022.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

ÚNICO.- Aprobar el "Plan Municipal de Inmigración e Interculturalidad 2019-2022".

Id. document: ceYO Y+Cm QEOB 7mYR qrpD JZbk EQc=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



PLAN MARCO MUNICIPAL DE INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD. 2019-2022

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Id. document: ceYO Y+Cm QEOB 7mYR qrpD JZbk EQe=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

EDITA: AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
REGIDORIA DE COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I
MIGRACIÓ
DEPÓSITO LEGAL: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Equipo redactor DEL Plan por encargo del Ajuntament de València.

Francisco Torres (director)
Yaiza Pérez, Elena Mut y Jordi Giner
Universitat de València

2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Nota introductoria	4
I. Los vecinos y vecinas de origen inmigrante de València	6
I. 1. La diversidad de situaciones en el vecindario inmigrante	9
I. 2. Las dinámicas de inclusión y exclusión	10
II. Hacia una ciudad intercultural. El Plan de Inmigración e Interculturalidad	16
II. 2. Finalidad y objetivos del Plan	18
II. 3. Principios estratégicos del Plan	20
II. 4. Estructura y carácter del Plan	22
III. Áreas de intervención	23
III. 1. Área de intervención 1. Mejorar la acogida y facilitar la inclusión	23
III. 2. Área de intervención 2. Fomentar la igualdad y promover la equidad de los Servicios Públicos	29
III. 3. Área de intervención 3. Mejorar las condiciones sociales de inserción	33
III. 4. Área de intervención 4. Fomentar la participación, la convivencia y la interculturalidad	39
III. 5. Área de intervención 5. Transversalidad, territorialización y coordinación	46
IV. Seguimiento y evaluación del Plan	49

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Nota introductoria

La investigació que se ha realitzat, en el marc del contracte de Investigació entre el Ajuntament de València i la Universitat de València, ha tingut dos objectius fonamentals. En primer lloc, la realització d'un Estudi-diagnòstic de la immigració en la ciutat de València, que se ha plasmat en el volum *Hacia una ciutat intercultural. El vecindario inmigrante en València. 2006 – 2016*. El segon objectiu ha sigut el disseny i redacció, mitjançant un procés participatiu, del Pla Municipal de Immigració e Interculturalitat 2019-2022 del Ajuntament de València, que constitueix el document que se presenta.

La proposta de Pla se basa en les conclusions del estudi realitzat sobre la situació del veïnatu immigrant en València, en els resultats del procés participatiu realitzat amb diverses associacions pertencents al Consell Local de Immigració e Interculturalitat i en el treball de l'equip redactor.

Deseamos agradecer, en particular, la participació, sugerències i aportacions del personal tècnic, representants y/o activistes, de les associacions de immigrants i de les associacions de solidaritat, que han participat en les distintes sessions del procés participatiu. A més de els resultats d'aquest procés, al que se dedica un document específic, se han utilitzat amb profit actes de la Comissió Permanent del Consell Local de Immigració e Interculturalitat y/o de seus grups de treball, els plans de immigració de altres grans ciutats espanyoles, els manuals de bones pràctiques de xarxes internacionals com *Intercultural cities* (Consell de Europa), entre altres documents.

El Pla que se presenta, constitueix una proposta concreta i pormenoritzada. Sin embargo, ell no vol dir que se tracte d'un text tancat. Per el contrari, ha sigut un document de treball debatit per els diferents actors socials presents en el Consell Local de Immigració e Interculturalitat, obert per tant a les modificacions i millores que se han considerat pertinents, i que han fet possible un consens ampli i consistent al voltant del Pla que finalment se ha dissenyat. A més, el propi Pla té un caràcter obert ja que estableix un desenvolupament en quatre anys per aconseguir el ple desenvolupament i aplicació de totes les mesures que en ell se contemplen. Per últim, però no per ell menys rellevant, el Pla està obert a la implementació de canvis legals en el marc autonòmic com la Ley de Renta Valenciana de Inclusió entre altres, i la redefinició de polítiques de la Generalitat Valenciana amb incidència directa en el camp de la immigració¹.

¹ Està pendent la evaluació final del Pla Director de Integració i Convivència 2014-2017, el disseny d'un nou Pla i se inclusió o no en un Pla general de Inclusió. Recientement, abril 2018, se ha fet públic el *Informe Jurídico-social sobre la situació de les persones immigrants en la Comunitat Valenciana*, del Institut de Drets Humans de la Universitat de València per a la *Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives de la Generalitat Valenciana*.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



I. LOS VECINOS Y VECINAS DE ORIGEN INMIGRANTE DE VALÈNCIA

València es una ciudad de acogida que ha ido creciendo a partir de la llegada de personas y familias que buscaban una vida mejor. La población de la València actual proviene de dos grandes migraciones. Una primera, la migración española de los años 60 y 70 del siglo pasado. Y una segunda, iniciada en los años 90, en la que los nuevos y las nuevas valencianas provienen de una multitud de países, con un carácter transnacional y global.

Si bien los flujos de migración internacional más antiguos se iniciaron en los años 80, sólo desde mediados de los años 90 son socialmente visibles en algunos barrios de la ciudad. Con el cambio de siglo, València como otras ciudades españolas conoce un aumento rápido y notable de su vecindario extranjero, muy deudor del boom económico que quebró abruptamente en 2008.

València se consolida como ciudad multicultural en la primera década del siglo XXI. Gracias al asentamiento de las personas inmigrantes y sus familias, la población de la ciudad superó los 800.000 habitantes alcanzando su máximo en 2009, con 814.208 habitantes de los cuales 122.628 eran personas extranjeras, el 15,1% del total del vecindario y un 17,2 %, si consideramos a las personas inmigrantes internacionales sensu estricto, es decir aquellas que han nacido en otro país. Más tarde, ante la constatación del carácter de larga duración de la crisis, descendió el vecindario inmigrante hasta las 125.957 personas en 2014, el 16% del total, para aumentar suavemente en años posteriores.

Cuadro 1. Evolución del total de población de València, según nacionalidad española, nacionalidad extranjera y nacida en el extranjero. 2006-2016

	Total	Nacionalidad española	Nacida en el extranjero	% total	Nacionalidad extranjera	% total
2006	805.304	707.596	112.451	14,0	97.708	12,1
2007	797.654	697.964	115.001	14,4	99.690	12,5
2008	807.200	692.940	130.165	16,1	114.260	14,2
2009	814.208	691.580	140.118	17,2	122.628	15,1
2010	809.267	689.498	138.938	17,2	119.769	14,8
2011	798.033	688.254	131.442	16,5	109.779	13,8
2012	797.028	689.976	132.976	16,7	107.052	13,4
2013	792.303	689.189	129.751	16,4	103.114	13,0
2014	786.424	690.336	125.957	16,0	96.088	12,2
2015	786.189	692.942	127.380	16,2	93.247	11,9
2016	790.201	694.145	131.754	16,7	96.056	12,2

Fuente: Portal de Estadística de la Generalitat Valenciana (PEGV)

Además de la inversión de los flujos migratorios, que se recupera en 2016, la crisis económica y las políticas aplicadas han tenido otros efectos sobre el vecindario inmigrante. La crisis económica y social que hemos conocido ha desestabilizado el proceso de inclusión de las personas inmigrantes y lo ha hecho más difícil. El paro y la reducción de la acción y la capacidad protectora de los servicios públicos han afectado a una amplia mayoría de familias inmigrantes, como a otros sectores populares. En el caso de una parte de inmigrantes, la cuestión se agrava ya que aumenta su inseguridad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



socio-jurídica por las dificultades de renovación de los permisos. Con todo, estos años han mostrado la voluntad decidida de una parte muy amplia del vecindario inmigrante de hacer de València su ciudad. Ahora, ellos y ellas son ya de aquí.

En enero de 2016, 131.754 vecinos y vecinas de València habían nacido en el extranjero, el 16,7% del total de la población, o un porcentaje inferior, el 12,2% si atendemos al criterio de nacionalidad extranjera. Los vecinos y vecinas de València de origen latinoamericano continúan constituyendo el grupo de procedencia más importante por continente, con las personas de origen ecuatoriano, colombiano y boliviano como colectivos más relevantes (cuadro 2). El otro grupo más numeroso por continente lo constituyen las personas europeas, con los procedentes de la UE-15 como los más antiguos y, a partir del 2000, de Europa del Este como los más numerosos destacando la presencia de personas originarias de Rumanía y, en menor número, de Bulgaria y Ucrania. Las personas inmigrantes de origen africano constituyen el grupo de procedencia por continente más antiguo, con las personas procedentes de Marruecos como el colectivo más numeroso. Por último, entre las personas inmigrantes procedentes de Asia, son las originarias de China el colectivo más numeroso y antiguo en la ciudad y, ya en el siglo XXI, destaca la creciente presencia de pakistaníes.

El vecindario inmigrante en València está compuesto por personas jóvenes, en edades plenamente productivas y reproductivas. A pesar de las diferencias entre unos colectivos y otros, la tendencia general es la conformación de un claro perfil familiar si atendemos a indicadores como la sex-ratio, la presencia de menores, el número de nacimientos de madre extranjera (el 23% del total de nacimientos en la ciudad en 2016) y los propios discursos y prácticas de las personas inmigrantes.

La inmensa mayoría del vecindario inmigrante conforma una migración de población, en proceso de arraigo. En ese sentido, una orientación fundamental del Plan es la priorización de servicios y programas destinados a favorecer su plena inclusión. Al mismo tiempo, tenemos también personas recién llegadas, con flujos de entrada que se reactivan a partir de 2015, y con diversas situaciones; se mantiene, por tanto, la necesidad de realizar adecuadamente una primera acogida.

Las y los vecinos inmigrantes se han distribuido desigualmente en València, según factores socio-económicos, urbanos y étnicos, en tres tipos de barrios. Los barrios más modestos del centro histórico, como El Pilar y El Mercat; un segundo tipo, barrios populares semi-centrales como Russafa y La Roqueta, un tercer tipo constituido por barrios obreros periféricos, como Camí Fondo, en los años 90. Desde mediados de la primera década del siglo XXI, se afirma una tendencia de movimiento del centro a la periferia, similar a lo ocurrido en Madrid y Barcelona, por la que se estabiliza la proporción de vecinos y vecinas inmigrantes en los barrios centrales o semi-centrales y aumenta el número y proporción de vecinos y vecinas inmigrantes en los barrios obreros, destacando los barrios de Els Orriols (28,3% vecindario nacido en el extranjero en 2016) en el distrito de Rascanya, Cabanyal (17,8%) y Natzaret (17,6%), en Poblat Marítims y Tres Forques (26,8%) y Font Santa (23,9%) en el distrito de L'Olivereta (mapa 1).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Cuadro 2. Principales colectivos de inmigrantes residentes en València y proporción respecto al total de inmigrantes. 2006-2016

<u>2006</u>			<u>2016</u>		
País de nacimiento	N	%	País de nacimiento	N	%
1 Ecuador	18.119	16,11	1 Ecuador	14.133	10,73
2 Colombia	10.704	9,52	2 Rumanía	11.263	8,55
3 Bolivia	8.045	9,19	3 Colombia	11.059	8,39
4 Argentina	7.943	7,15	4 Bolivia	9.421	7,15
5 Rumanía	5.729	7,06	5 Argentina	6.063	4,60
6 Francia	5.184	5,09	6 China	5.688	4,32
7 Marruecos	4.838	4,61	7 Pakistán	5.416	4,11
8 China	3.915	4,30	8 Francia	5.367	4,07
9 Pakistán	3.420	3,48	9 Marruecos	4.624	3,51
10 Bulgaria	2.828	3,04	10 Italia	4.294	3,26
11 Uruguay	2.569	2,51	11 Venezuela	3.662	2,78
12 Venezuela	2.442	2,28	12 Bulgaria	3.124	2,37
13 Argelia	2.404	2,17	13 Cuba	2.606	1,98
14 Nigeria	2.386	2,14	14 Ucrania	2.475	1,88
15 Alemania	2.166	2,12	15 Alemania	2.330	1,77
16 Brasil	2.126	1,93	16 Brasil	2.309	1,75
17 Ucrania	1.903	1,89	17 India	2.094	1,59
18 Cuba	1.639	1,69	18 Argelia	2.093	1,59
19 Italia	1.583	1,46	19 Reino Unido	2.065	1,57
20 Perú	1.465	1,41	20 Uruguay	1.968	1,49
21 Guinea Ecuatorial	1.407	1,30	21 Honduras	1.951	1,48
22 Reino Unido	1.295	1,25	22 Perú	1.942	1,47
23 India	1.250	1,15	23 Nigeria	1.893	1,44
24 Senegal	1.175	1,11	24 Rusia	1.660	1,26
25 Chile	987	1,04	25 Senegal	1.544	1,17
26 Rusia	913	0,88	26 Guinea Ecuatorial	1.337	1,01
27 México	883	0,81	27 Paraguay	1.318	1,00
28 Armenia	842	0,79	28 República Dominicana	1.236	0,94
29 Suiza	788	0,75	29 Chile	960	0,73
30 Portugal	706	0,70	30 México	933	0,71
Subtotal	111.990	99,59	Subtotal	116.828	88,67
Total	112.451	100	Total	131.754	100

Fuente: Portal de Estadística de la Generalitat Valenciana (PEGV)

A pesar de la diversidad que caracteriza a estos barrios, podemos señalar algunos aspectos comunes. Se tratan de barrios multiculturales dada la co-residencia de vecinas y vecinos autóctonos e inmigrantes de una amplia diversidad de orígenes, con niveles de concentración residencial relativamente bajos, y coincidencia diaria en los espacios relevantes (parques, centros y servicios públicos, redes de transporte) de la vida cotidiana.

Las características socio-urbanas de estos barrios no son similares. Los barrios obreros periféricos presentan una situación socioeconómica más precaria y con mayores déficits

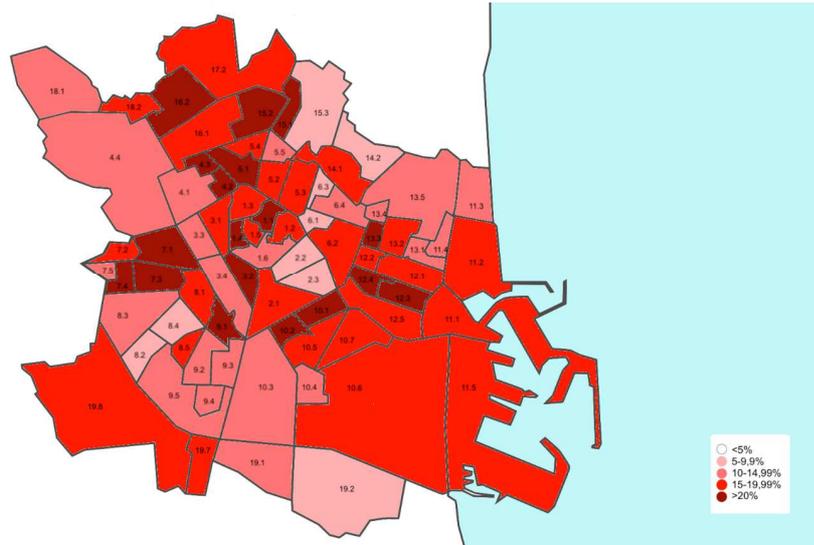
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



de equipamientos². Una cuestión básica, que excede a este Plan, es paliar los déficits de estos barrios y reforzar los servicios públicos en ellos ubicados. Se trata con ello de establecer unas mejores condiciones sociales para la convivencia y para el fomento de la interrelación positiva entre vecinos y vecinas de distintos orígenes.

Mapa 1. Porcentaje de población nacida en el extranjero sobre total de población del barrio. València. 2016



Fuente: Oficina d'Estadística, Ayuntamiento València. Elaboración propia

I. 1. La diversidad de situaciones en el vecindario inmigrante

El vecindario de origen inmigrante de València se caracteriza por su heterogeneidad en términos de país y cultura de origen, variables sociodemográficas, situación legal y social, tiempo de residencia e imagen y receptividad por parte de la sociedad valenciana. Así, desde el punto de vista de su proceso de inclusión, podemos hablar de tres sectores o situaciones-tipo.

Un sector de personas y familias inmigrantes está bien asentado, con una posición segura tanto en lo jurídico como en lo socio-económico. Se trata de un sector minoritario compuesto por hombres y mujeres con permisos de larga duración o con la nacionalidad española, que tienen un trabajo de calidad y solvencia económica. De

² De acuerdo con el estudio *Àrees Vulnerables a la ciutat de València* (Oficina de Estadística, Ayuntamiento de València, 2016), los distritos de València con más de un 25% de su población viviendo en un área (sección censal) vulnerable o potencialmente vulnerable eran los distritos de L'Olivereta, con el 27,3% de su población en esa situación, Benicalap, con el 41,7%, Poblets Marítims, con el 42,8% y Rascanya, con el 43,5%. Se tratan, precisamente, de los distritos que más han visto aumentar su vecindario inmigrante en la última década.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



acuerdo con nuestra aproximación con datos de la EPA, en 2016 un 17,2% de las personas activas inmigrantes trabajaban como profesionales, técnicas/os de apoyo y personal administrativo, lo que suele implicar, en principio, contrato indefinido, sueldo medio y aceptables condiciones de trabajo.

Una mayoría importante de vecinos y vecinas inmigrantes tienen una situación social menos asentada, con grados diversos de precariedad. Una parte tiene un permiso de larga duración, pero otra necesita todavía renovar sus permisos. Esta parte del vecindario tiene más paro y trabajos precarios, en 2016 sobre un 60% de los trabajadores y trabajadoras inmigrantes residentes en València tenían empleos no cualificados, lo que correlaciona con sueldo reducido, tareas penosas y escasa seguridad. Ello implica dificultades económicas y situaciones de retroceso en la vivienda y en las condiciones de habitabilidad, derivadas fundamentalmente del hacinamiento. Para esta amplia mayoría las dinámicas de inclusión en Educación, Sanidad, Servicios Sociales, en términos de servicios, ayudas y apoyos, y las que operan en sentido contrario, como la degradación del trabajo accesible, las exigencias de la normativa y la vivienda, son muy relevantes en su vida cotidiana, inciden en sus proyectos y en su propio ciclo vital. Tienen situaciones frágiles.

Un tercer sector, una minoría relevante difícil de cuantificar, vive en claro riesgo de exclusión cuando no claramente en exclusión. Se dan situaciones y perfiles variados, pero suelen acumularse factores como encontrarse en situación irregular, realizar una actividad muy precaria en economía sumergida y/o economía informal, vivir en condiciones muy degradadas de habitabilidad o en infravivienda y dificultades de acceso a los servicios públicos. Estos factores se potencian cuando las personas que los padecen son miembros de un grupo étnico estigmatizado, como es el caso de la población gitana del Este en València.

I. 2. Las dinámicas de inclusión y exclusión

En el proceso de inserción urbana y arraigo de las personas inmigrantes se dan claras dinámicas de inclusión, en distinto grado y con diversos límites, en los ámbitos de Educación, Sanidad y Servicios Sociales, en términos de servicios, apoyos e incorporación a la vida vecinal. Por el contrario, las dinámicas más potentes de exclusión se derivan del ámbito del empleo, más exactamente del paro o de los malos trabajos, de la normativa de extranjería, de la vivienda y del racismo social e institucional. Las dinámicas en el ámbito del barrio y las imágenes y discursos sobre la población inmigrante se tratan de procesos especialmente abiertos, cambiantes y que, en principio, pueden decantarse en un sentido más inclusivo o, por el contrario, más excluyente.

En el ámbito de los servicios públicos, autonómicos y municipales, destacan las dinámicas que refuerzan la inclusión. En primer lugar, por principio de universalidad como servicio dirigido a todo el vecindario. En segundo lugar, los sistemas educativo y sanitario además de los servicios básicos que prestan, incorporan a las personas inmigrantes y sus familias a dinámicas sociales y micro-convivencias en espacios cotidianos de la vida vecinal. En el caso de las familias inmigrantes precarizadas por la crisis las prestaciones y programas de Servicios Sociales, junto a la acción de las organizaciones sociales, han constituido un apoyo para mantener los mínimos vitales y estabilizar situaciones. Al mismo tiempo, existen límites a esta acción inclusiva, en unos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



casos derivados de problemas más generales (recortes, reducción de recursos y de coberturas) o de problemas específicos de cada ámbito, en muchos casos relacionados con el racismo institucional.

En València, como en otras ciudades, se da una inclusión educativa de los hijos e hijas de inmigrantes en los Colegios Públicos e Institutos de la ciudad. En el curso 2016-2017, el alumnado extranjero suponía 11.489 personas, el 8,76% del total (seguramente un porcentaje mayor si se incluyera a quien ha podido nacionalizarse). Esta inclusión se ve empañada por límites que afectan al principio de equidad educativa. Por un lado, se constata una diferente trayectoria formativa del alumnado español y extranjero, con estudios más cortos, mayor abandono e incorporación más temprana al mercado laboral de los hijos e hijas de inmigrantes, por diversas causas, entre las que destaca la situación socio-económica de la familia. Por otro lado, se ha consolidado una doble red educativa en la que menores y jóvenes de origen inmigrante se concentran en los centros públicos, en particular en aquellos ubicados en los barrios obreros periféricos.

Respecto a los Centros de salud, después del retroceso que supuso el RDL 16/2012 de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, que dejaba fuera de la atención sanitaria con cargo a fondos públicos a personas adultas no registradas ni autorizadas a residir en España, la prestación sanitaria quedaba así limitada a la asistencia en caso de urgencia por enfermedad grave o accidente hasta la situación de alta médica y a la asistencia durante el embarazo, parto y posparto. La Generalitat Valenciana mediante decreto Ley 3/2015 de 24 de julio, por el que se reguló el acceso universal a la atención sanitaria en la Comunitat Valenciana, amplió la accesibilidad al sistema de salud en esta comunidad, aunque continuaban dándose problemas de acceso, particularmente en el caso de los perfiles más precarizados. Recientemente con la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2018, de 27 de julio sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud, se reconduce el derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria en nuestro país a la vía de la universalidad.

Una vez superadas estas barreras, el uso de los Centros de salud está normalizado si bien está mediatizado por diferentes factores (conocimiento del idioma, del sistema sanitario español, cultura de procedencia, etc.).

La crisis y las políticas de austeridad se están saldando con un fuerte incremento de la pobreza y la desigualdad. Esta situación afecta en mayor medida a las personas inmigrantes, dado que partían de una situación de mayor precariedad. De hecho, la población inmigrante está sobrerrepresentada en los CMSS, en 2016 el 24,9% de las personas atendidas en el Servicio de Información eran extranjeras, y en las asociaciones de acción social, como Cáritas. Las problemáticas que plantean son similares a otras familias españolas en su misma situación socio-económica, aunque, en el caso de las familias inmigrantes, se agravan por redes más reducidas, apoyos más limitados y una mayor inseguridad, generada entre otros factores por el temor a caer en la irregularidad. Aunque la acción de Servicios Sociales ha sido clave para muchas familias, ha tenido claros límites que podemos ejemplificar en la situación de personas inmigrantes en situación irregular y de las personas y familias con situaciones cronificadas de precariedad y riesgo de exclusión.

Si bien en los CMSS se atiende a personas documentadas e indocumentadas, en el marco de prestaciones y programas vigente hay muy pocas disponibles para personas en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



situación irregular, aunque sean vecinos y vecinas establecidos en la ciudad. Con la crisis y el tipo de salida que estamos conociendo, hay muchas familias autóctonas e inmigrantes que han caído en una situación de “cronificación”, encadenando períodos de paro y de malos trabajos, que no les permiten salir de “trabajadores pobres”. Sin embargo, con el diseño de la anterior Renta Garantizada de Ciudadanía y los límites del programa no había capacidad para una acción integral a medio y largo plazo. Este es un problema que excede al Ayuntamiento de València y al que, debe abordar el nuevo sistema de Renta Valenciana de Inclusión de la Generalitat Valenciana.

La crisis económica y sus impactos han desestabilizado el proceso de inclusión del vecindario inmigrante, lo hace más difícil y genera mayores dinámicas de exclusión. En València, como en otras ciudades, podemos destacar tres impactos mayores. En primer lugar, el aumento del paro y de la precariedad económica. En segundo lugar, el retroceso en la vivienda y, más en general, en las condiciones de vida. En tercer lugar, aumentan las dificultades para renovar los permisos de trabajo y residencia, con el consiguiente aumento de las situaciones de irregularidad sobrevenida.

El vecindario inmigrante en València, como otros sectores populares, ha acusado particularmente los impactos de la crisis en términos de paro, temporalidad y precariedad laboral. Ciertamente, hay una consecuencia agravada y específica de una crisis en la que se asumió que primero debía “salvarse” a las personas españolas y que las personas inmigrantes ya no tenían cabida aquí³. De acuerdo con la aproximación de la EPA, las tasas de paro, de temporalidad y de trabajo a tiempo parcial entre personas inmigrantes vecinas de València presentan indicadores más negativos, entre 5 y 10 puntos porcentuales, que los autóctonos⁴. La crisis y el tipo de salida que se está implementando ha polarizado la estructura ocupacional de los trabajadores y trabajadoras inmigrantes, como también ocurre con los autóctonos, y se ha dado una movilidad laboral descendente. Además, ha aumentado el carácter etno-fragmentado de la estructura de ocupación, en la que las personas inmigrantes están concentradas en determinados sectores y las categorías laborales más bajas. Así, entre 2006 y 2016, han disminuido la proporción de las personas inmigrantes que trabajan como profesionales, técnicas y administrativas, a los que podemos suponer una buena situación laboral. Se ha reducido, igualmente, la proporción de quienes trabajan como trabajadores cualificados. Por el contrario, ha aumentado la proporción de personas inmigrantes que trabajan como trabajadores y trabajadoras no cualificados con alta incidencia de la temporalidad, escaso sueldo y tareas penosas. En 2016, representaban sobre el 60% del total de vecindario inmigrante que estaba trabajando.

El mayor exclusógeno es caer en paro, máxime si es de larga duración. A la precariedad económica se suma, en el caso de las personas inmigrantes, la precariedad vital. A no ser que se disponga de un permiso de larga duración, la situación de paro, trabajos esporádicos en economía sumergida y contratos temporales, amenaza la continuidad de

³ “Informe sobre la situación jurídico-social de las personas migrantes en la CV” (2018) por Albert Mora, Javier de Lucas, María Eugenia González, Ángeles Solanes y Ana Isabel Vázquez pag. 194.

⁴ Así lo indican para 2016, una tasa de paro del 24,4% en 2016, por un 19,8% de los trabajadores y trabajadoras nacidos en España, una tasa de temporalidad del 36,9% y una tasa de trabajo a tiempo parcial del 24%, por el 23,3% y 18,3% respectivamente de las y los nacidos en España.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



la situación legal. Por lo tanto, ha aumentado la vulnerabilidad e indefensión del trabajador o trabajadora inmigrante ante situaciones de explotación y abuso.

Aún sin entrar a discutir la vinculación entre legitimidad de estancia y contribución económica, que se demuestra mediante el contrato y está en la base de la normativa de extranjería, hay que constatar que dicha vinculación opera como exclusógeno en períodos de crisis. Así lo demuestra el fenómeno de la irregularidad sobrevenida que se señala como el principal impacto de la crisis, junto al paro. Vecinos y vecinas que dispusieron en el pasado de permiso de trabajo y residencia lo han perdido al no poder cumplir las condiciones que establece la ley para la renovación del permiso. Además, la situación de irregularidad no solo afecta al titular del permiso, sino que, dependiendo de las circunstancias, arrastra también a hijos e hijas que dependen de ese permiso. Junto a las situaciones de irregularidad sobrevenida, se dan otros perfiles de situación irregular, como los y las menores recién mayores de edad no acompañados (exMENAs), personas solicitantes de protección internacional que han visto denegada su solicitud, y otras situaciones de irregularidad administrativa, que afectan a ciudadanos y ciudadanas del Este. Si bien no disponemos de registros, los datos obtenidos del SIP de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública muestran en 2016 que un 14,2% de las personas extranjeras vecinas de València se agrupaban en las categorías de no asegurado y no asegurado irregular.

Durante los últimos años, un sector importante del vecindario inmigrante ha conocido un retroceso en la mejora residencial que, con no pocos esfuerzos, había conseguido en los años finales del boom económico. Además, las personas recién llegadas tienen más difícil acceder a un alojamiento digno. Dada las dificultades económicas una parte de las familias inmigrantes se enfrentan a la necesidad imperiosa de reducir sus gastos y la vivienda constituye una parte importante del presupuesto familiar, con diversas estrategias: trasladarse a un domicilio más barato, volver a alquilar una habitación o compartir la vivienda. Según nuestros entrevistados y entrevistadas, con conocimiento del tema, han aumentado el número de “pisos patera” y se mantiene un sector, reducido pero significativo del vecindario inmigrante viviendo en situación de infravivienda, en su mayoría familias gitanas rumanas, aunque no de forma exclusiva.

A estas dificultades de acceso a la vivienda se suman los procesos de gentrificación que van aumentando en la ciudad de València, y que acaban afectando a la población más vulnerable, tanto autóctona como migrante. Es necesario que se proteja, dentro de las posibilidades de las competencias municipales, a la población vulnerable de los efectos que tienen en el acceso o mantenimiento de la vivienda estos procesos de gentrificación y de turificación de muchos barrios de la ciudad. Es necesario un trabajo coordinado entre las diferentes concejalías del Ayuntamiento que tienen competencias en estas materias (concejalía de turismo y de vivienda principalmente), con el fin de paralizar estos procesos de gentrificación, que acaban expulsando al vecindario de sus barrios.

Dos aspectos muy relevantes del proceso de inclusión urbana, las imágenes y discursos sobre las personas inmigrantes y las dinámicas de barrio, podemos considerarlo como procesos especialmente abiertos, cambiantes y que, en principio, pueden decantarse en un sentido más inclusivo o, por el contrario, más excluyente.

A pesar de que la convivencia en general no es conflictiva en la Ciudad de València, a través de testimonios directos y de las organizaciones que luchan contra el racismo en la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



ciudad, se incide en que las expresiones de racismo son continuas.⁵ En muchas ocasiones, se trata de manifestaciones ocultas, invisibilizadas, plenamente normalizadas. Expresiones de un racismo social pero también institucional, que comporta múltiples formas de discriminación y violencia hacia las personas extranjeras y que son protagonizadas, en ocasiones, por empleados y empleadas públicas.

Desde las entidades que trabajan atendiendo a población inmigrante se relata la existencia de comportamientos discriminatorios por parte de personal funcionario de las administraciones públicas. También entre las fuerzas de seguridad del Estado se han detectado comportamientos racistas. Estas situaciones requieren tanto de la formación de los/as profesionales como de la adecuada supervisión por parte de las personas responsables, así como también del fomento de la diversidad en el interior del sector del empleo público. Las instituciones públicas deben de responder a las necesidades de toda la ciudadanía, teniendo en cuenta su diversidad y reconociendo la igualdad de derechos para todas las personas.

Un total de 38 casos de discriminación (28 individuales y 10 colectivos) fueron documentados en 2107 en la Comunitat Valenciana por el Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica (SAOVDRE), un organismo del que forman parte 8 ONG valencianas y financia el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Estas cifras reflejan sólo una parte de la realidad pues en la mayoría de las situaciones las víctimas no denuncian ya que tienen “asimilada la discriminación como un hecho natural en su vida cotidiana”, porque “tienen miedo a las represalias” o “desconfían del sistema de protección de sus derechos, se sienten indefensas”, constata el informe del año pasado del SAOVDRE.

El racismo y la xenofobia se nutren de los mensajes políticos y mediáticos que hoy circulan fácilmente a través de los medios de comunicación de masas y, particularmente, de las redes sociales. La imagen negativa de los “otros”, especialmente si éstos son presentados como particularmente diferentes, se difunde rápidamente a través de estas vías legitimando, de este modo, un racismo que es presentado como una estrategia de autodefensa necesaria, legítima y urgente.

Hay otros factores que también inciden en el rechazo a las personas extranjeras en gran parte de la sociedad, y que tienen que ver con el planteamiento que se realiza sobre las condiciones de competencia por el empleo o por los recursos públicos, ante los recortes sufridos como respuesta a la crisis económica. Son varios los estudios que han mostrado cómo la población autóctona es, en buena parte, partidaria de ese criterio de preferencia nacional que se he vuelto uno de los mejores reclamos a la hora de cosechar apoyos políticos en diferentes países europeos. Se entiende que los derechos son, primero, para “los de aquí” y, luego, y solo en algunos casos, para “los de fuera”. Se trata de una realidad bien presente en España (el 43% de los españoles y españolas defiende una situación de privilegio para ellas en el acceso a la sanidad, el 49% en la elección de plaza escolar y el 62% en el acceso al trabajo) y en sus diferentes territorios y que se ha expresado como bien arraigada también en la Comunitat Valenciana.

Las personas expertas consultadas perciben que este racismo va calando con fuerza a medida que las personas se acercan a la edad adulta, siendo apenas perceptible entre la

⁵ Informe sobre la situación jurídico-social de las personas migrantes en la CV” (2018) por Albert Mora, Javier de Lucas, Maria Eugenia González, Ángeles Solanes y Ana Isabel Vázquez pag. 186 y siguientes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



población infantil. Se hace referencia, con ello, a la construcción social del racismo a través de un proceso de socialización caracterizado por el etnocentrismo y la transmisión de mensajes y estereotipos negativos hacia la inmigración que, poco a poco, van calando en las y los jóvenes. En este sentido se señala, por ejemplo, a los libros de texto como vectores de transmisión de una visión de la historia, la sociedad y la cultura que, en ocasiones, promueve el menosprecio hacia los otros y, casi nunca, incorpora la diversidad como un hecho ineludible y enriquecedor. Los padres y madres, el profesorado y, de nuevo, los medios de comunicación, aparecen como otros potentes transmisores de la cultura del racismo y el desprecio hacia los otros.

El racismo es particularmente intenso cuando se dirige hacia la población musulmana, especialmente criminalizada y objeto de agresiones constantes en las redes sociales. Tanto los medios de comunicación como las redes sociales, abordan el islam con una falta de ética social. Con frecuencia se extienden bulos que no son contrastados y que se difunden rápidamente y de forma sistemática y que, al mismo tiempo, no son censurados desde los responsables de esos medios. A su vez, las herramientas judiciales para hacer frente a esta realidad son complejas, suponen un coste elevado y son poco ágiles. La visión negativa con la que se presenta a la población musulmana tiene como consecuencia que se dirija hacia este colectivo el miedo creciente de la sociedad.

El racismo y la xenofobia funcionan también como motores de delitos de odio. Estos delitos, que se definen como aquellos incidentes que están dirigidos contra una persona motivados por un prejuicio hacia ella, son muy difíciles de registrar, dada la reticencia de las víctimas a presentar denuncias, bien por miedo a posibles represalias, bien por escasa confianza en la justicia, bien por desconocimiento de las normas y mecanismos jurídicos establecidos al efecto. Los delitos de odio registrados consisten, fundamentalmente, en agresiones verbales o físicas, acoso e incitación al odio a través de la propaganda, pintadas y mensajes racistas vertidos en las redes sociales. En cualquier caso, hay que insistir en la importancia de no perder de vista que estos incidentes constituyen tan solo “la punta del iceberg” y que la discriminación y los delitos de odio están mucho más extendidos de lo que las cifras registradas podrían hacer pensar.

Por su parte, las personas objeto de estas discriminaciones tienden a aceptarlas con cierta resignación, interiorizando ese rechazo que sienten que despiertan entre la sociedad valenciana y tratando de pasar desapercibidas como estrategia de protección. Estas circunstancias suponen un claro obstáculo para la inclusión, la interacción y la convivencia que se consideran el mejor antídoto ante el avance de la xenofobia y la islamofobia.

La situación de discriminación y las agresiones de las que son víctimas algunas personas inmigrantes son facilitadas por el hecho de que muchas de ellas no conocen sus derechos, no saben cómo hacerlos valer o han asumido esa posición de subordinación que parece que la sociedad reserva para ellas. Y esto afecta, particularmente, a su relación con los servicios públicos y al ejercicio de los derechos sociales.

Como se ha determinado anteriormente, las dinámicas de barrio son también un aspecto relevante del proceso de inclusión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



El barrio es el espacio intermedio entre la vivienda y la ciudad, el escenario privilegiado de la vida cotidiana y donde se fraguan las dinámicas de convivencia, de cohesión o de conflicto. De acuerdo con los grupos de discusión de autóctonos e inmigrantes, los vecinos y vecinas de unos y otros orígenes comparten los espacios de la vida cotidiana en su barrio sin particulares tensiones ni interrelación significativa, entre la indiferencia cortés y la no injerencia, una “convivencia pacífica pero distante” que se concreta más en clave de multiculturalismo, como presencia de todos, que en clave de interculturalismo, como creciente interacción. En esa línea, la inserción del vecindario inmigrante en la trama festiva y asociativa de la ciudad es muy escasa. En este marco general, se dan relaciones de buena vecindad e incluso de amistad, aunque minoritarias. También se expresan valoraciones negativas, algunas abiertamente racistas, que hacen responsables a los nuevos vecinos y vecinas de quebrantar las normas de urbanidad, incumplir normas en los espacios comunes y atribuirles costumbres y actitudes molestas. Una parte de estas críticas se focalizan respecto a los espacios como jardines, solares y otros, donde se reúnen las personas y familias del mismo origen para recrear su sociabilidad.

A partir de los discursos de los grupos de discusión se observan diferentes actitudes hacia la inmigración. Entre las actitudes favorables hacia la inmigración, más acogedoras, destaca que se subraye la aportación económica y cultural de la inmigración, el principio de igualdad y cierta empatía con la situación y necesidades de las personas y familias inmigrantes. Entre las actitudes menos favorables, más reacias frente a la inmigración, destacan discursos negativos sobre su presencia en el país dada su supuesta falta de urbanidad, su actitud acaparadora de recursos públicos, y la competencia por el empleo entre otras. Más que actitudes racistas declaradas, destaca en estos discursos negativos la relevancia de la mala información, los falsos rumores y el recelo. Dos colectivos focalizan este recelo y las imágenes negativas de la inmigración: las personas musulmanas y las gitanas rumanas.

II. HACIA UNA CIUDAD INTERCULTURAL. EL PLAN DE INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

Como otras ciudades españolas, València inició en los primeros años del siglo XXI una política municipal de inmigración. En septiembre de 2002, el Ayuntamiento de València aprobó el *I Plan Municipal para la Integración de la Inmigración* que, entre otras medidas, supuso la creación del Centro de Atención a la Inmigración, CAI. Más tarde, ya en noviembre de 2008, dicho Plan fue substituido por un Programa de Inmigración que formaba parte del *Plan Norte-Sur 2009-2013*, que contenía además un Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo y un Programa de Codesarrollo, integrando de esta forma cooperación e inmigración.

Con las elecciones municipales de junio de 2015 y la nueva Corporación surgida de ellas, daría inicio un tercer período, con diversas novedades. En primer lugar, se creó una Concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración como un área específica de gobierno con la voluntad de reforzar las líneas de trabajo y su visibilidad política y social. En esta línea, se crea el Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración con dos grandes áreas, Cooperación y Migración, en la que está última agrupa al Centro de Atención al Inmigrante CAI y las secciones de Fomento de la Interculturalidad y Planificación e Investigaciones. En segundo lugar, en el marco de un modelo basado en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



la corresponsabilidad y la participación activa, se desarrolló un proceso de un año que culminó con la constitución, en septiembre de 2016, del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad, como órgano colegiado consultivo, propositivo y asesor, que reconoce a las personas inmigradas su capacidad de organización y de interlocución con el gobierno municipal para la formulación, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas de inmigración e interculturalidad en la ciudad. Un tercer paso de esta nueva etapa lo ha constituido, de noviembre de 2017 a mayo de 2018, la realización de un proceso participativo para la realización de un Estudio-diagnóstico del vecindario inmigrante y el diseño y elaboración del Plan Municipal de Inmigración e Interculturalidad 2018-2022, que se plasma en esta propuesta.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es la mirada sobre la que se piensan las acciones y medidas a desarrollar por el Ayuntamiento, por un lado, como garantía de que los derechos se ejercerán sin discriminación; y, por otro lado, el compromiso de incorporar los Derechos políticos, económicos, sociales y culturales a toda la población migrante que se ha incorporado a vivir en la ciudad.

La administración local debe garantizar los derechos de las personas que viven en la ciudad de València independientemente de su situación administrativa y de origen, tratando de avanzar en el ejercicio efectivo de los derechos, sabiendo que hay una serie de barreras derivadas de una ley de extranjería que recorta derechos.

Asimismo, este Plan propone trabajar contra la vulneración de derechos de las personas inmigrantes, pretendiendo con ello la inclusión real y efectiva de toda la ciudadanía que conforma la ciudad, y, por tanto, las acciones preventivas en este sentido son un deber desde los poderes públicos, de manera que resulta imprescindible identificar las barreras que dificultan el ejercicio de sus Derechos.

Este Plan tiene que adecuarse a las nuevas circunstancias y requerimientos de un proceso de inclusión de los vecinos y vecinas inmigrantes, muy desestabilizado por la crisis y por un marco social en que ha aumentado la precariedad y la desigualdad. El nuevo Plan debe representar un nuevo impulso a la actuación municipal para favorecer la adecuada inclusión de las personas inmigrantes y sus familias, no reducida a una problemática sectorial, sino transversal.

Este Plan subraya, para enfrentarse a los retos actuales, la conveniencia de una orientación intercultural. De la mano del vecindario inmigrante, aunque no de forma exclusiva, la diversidad es ya una característica inherente de València, como ocurre con todas las grandes ciudades. Se trata de valorizar la diversidad como elemento de desarrollo, creatividad y enriquecimiento, y también de cohesión y convivencia, y ello implica una orientación intercultural.

El reto de València, como el de otras grandes ciudades, es consolidarse como una ciudad inclusiva cultural y socialmente, lo que supone avanzar en un sentido intercultural. Inclusiva en lo cultural dado que se reconoce plural, valora esa diversidad y hace de ella una oportunidad. Inclusiva también en lo social, en la medida en que se garantice a todo el vecindario unas condiciones socio-urbanas dignas y su inclusión en los procesos sociales de la ciudad. Intercultural dado que se alienta una interacción y convivencia que, a partir de la diversidad de culturas y de identidades múltiples, vaya

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



tejiendo un marco común de referencias, una cultura cívica común y un “nosotros”, vecinos y vecinas de València, compartido.

Una ciudad inclusiva e intercultural supone, en la perspectiva de este Plan, que es una ciudad que avanza en el sentido de integrar al conjunto de sus sectores y vecinos y vecinas. Integración evoca aquí una inscripción normalizada en los procesos sociales (trabajo, vivienda, servicios y participación) y el acceso a los bienes y recursos que conforman una ciudadanía local, en una situación de igualdad, reconocimiento mutuo e interacción.

El proceso de inclusión de personas inmigrantes está conformado por factores de diverso tipo y escala. Una parte muy relevante de las dinámicas de inclusión y exclusión que, como hemos visto, operan en València exceden el ámbito local. En unos casos operan a nivel estatal como los grandes factores estructurales (mercado de trabajo; mercado inmobiliario) e institucionales (normativa de extranjería, políticas públicas de ciudadanía). Otros factores son propios, en España, de la escala autonómica, en particular los servicios públicos propios del Estado de Bienestar (educación, sanidad y servicios sociales). Si bien los Ayuntamientos no tienen competencias en muchos de estos aspectos, sin embargo, su actividad es muy relevante como administración más cercana a la ciudadanía y a los espacios sociales donde se está plasmando el tipo de vida en común que se está consolidando.

Junto a la diversidad de factores que influyen en la inclusión de personas inmigrantes hay que subrayar la diversidad de actores que intervienen en el proceso y que hay que considerar a efectos de este Plan: las propias personas inmigrantes, sus condiciones y sus estrategias de mejora; la administración local, gestores públicos y profesionales; las asociaciones de acción social, de apoyo a la inmigración y de lucha por los derechos; y el conjunto del vecindario.

II. 2. Finalidad y objetivos del Plan.

La finalidad de este Plan es conseguir la plena inclusión de los vecinos y vecinas de origen inmigrante en la vida de València, su ciudad. Una inclusión basada en la igualdad y no discriminación, el reconocimiento de la diversidad y sus aportaciones y el impulso a la interacción y la convivencia intercultural. Así como también reconocer la igualdad de derechos que se deben de reconocer a las personas inmigrantes. Las personas inmigrantes son para el Ayuntamiento de València personas con plenos derechos y este plan tiene la finalidad de trabajar y llevar a cabo medidas que posibiliten el reconocimiento de estos derechos.

Avanzar en dicha línea, de acuerdo con el análisis realizado de la situación del vecindario inmigrante, implica apoyar, profundizar y consolidar los elementos más positivos de las dinámicas de inclusión, en particular en los servicios públicos; trabajar para que los ámbitos que hemos definido como abiertos, el barrio y las opiniones e imágenes sobre la inmigración, se decanten en un sentido incluyente y no excluyente; limitar en lo posible, las tendencias de exclusión y sus efectos negativos.

Como se señalaba anteriormente, la convivencia intercultural tiene como valores la igualdad y no discriminación, el respeto y reconocimiento de la diversidad, y la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



interacción entre vecinas y vecinos de diversos orígenes. Sin embargo, una convivencia intercultural positiva también depende de las condiciones sociales y urbanas en que se da ésta. La extensión de la precariedad y de la desigualdad, la fragmentación social que ha aumentado, no son buenas bases materiales para una adecuada convivencia intercultural como muestra la reciente experiencia europea.

Este Plan se dirige a todo el vecindario de València ya que la construcción de una ciudad intercultural, la ciudad de nuestros hijos e hijas, implica e interesa a todos y todas. Igualmente, este Plan busca promover el consenso político en torno a las políticas de inmigración a nivel local, la implicación de los actores sociales y el compromiso de la sociedad civil en la consecución de sus objetivos.

Por otro lado, la acción en favor de la plena inclusión de las vecinas y vecinos inmigrantes no tiene un carácter sectorial, limitado, sino transversal. El proceso de inclusión de los nuevos vecinos y vecinas afecta a todas las dimensiones de la vida local; por otro lado, el resultado del proceso de inclusión depende, en buena medida, de las políticas de empleo, de servicios públicos, de bienestar social, es decir de las políticas generales de ciudadanía. Así pues, más allá de este Plan y de la acción del Área de Migración y otros servicios, la orientación a favor de la igualdad de derechos y de la convivencia intercultural tiene que ser transversal al conjunto de políticas municipales.

De acuerdo con la finalidad y criterios expuestos, el presente Plan establece los siguientes **objetivos**:

- 1.- Mejorar la acogida y facilitar la inclusión, en particular de aquellos vecinos y vecinas de origen inmigrante que –por diversas razones– afrontan más dificultades y, en la medida de las competencias municipales, facilitar su normalización documental.
- 2.- Reconocimiento de los derechos de las personas inmigrantes, lo que supone garantizar el derecho de acceso a los servicios públicos municipales, hacer del Padrón municipal una puerta de entrada a la ciudadanía local, y facilitar la accesibilidad a los servicios públicos generales de Educación, Sanidad y Servicios Sociales (específicos).
- 3.- Profundizar el apoyo a la adecuada escolarización, al desarrollo de acciones socio-educativas interculturales y de acciones que fomenten la relación de las familias con los centros educativos a través de programas de sensibilización e inclusión.
- 4.- Mejorar la atención a los sectores de inmigrantes en situación más precaria, en el marco de los programas generales de Servicios Sociales, mejorar el apoyo y recursos a los perfiles de precariedad detectados para evitar situaciones de exclusión o de cronificación de la precariedad severa.
- 5.- Reforzar la acción municipal contra la infravivienda. Visibilizar la situación de una parte relevante del vecindario inmigrante en materia de vivienda en el Plan Estratégico de Vivienda 2017-2021 y considerar sus factores específicos. Hasta el pleno desarrollo de ese Plan y de un mayor parque de vivienda social de alquiler, aumentar los recursos residenciales de urgencia, con el aumento de plazas de acogida municipal.
- 6.- Promover la inserción sociolaboral de las personas migradas y refugiadas, especialmente en el caso de las personas jóvenes y mujeres. Fomentar la formación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCVA-120	5455451848073102300



socio-ocupacional de las y los vecinos inmigrante, su inclusión normalizada en València Activa y/o València Inserta y facilitar su acceso a programas autonómicos. Favorecer la inclusión de los jóvenes de origen inmigrante en los programas específicos de empleo juvenil.

7.- Fomentar la convivencia, la interrelación y las dinámicas cotidianas interculturales, entre los vecinos y vecinas de diversos orígenes, fortaleciendo la cohesión social y un sentimiento de pertenencia común. Desarrollar acciones que aumenten el conocimiento mutuo, combatan estereotipos negativos y prejuicios y eduquen en la no discriminación y el rechazo al racismo.

8.- Promover una mayor participación de los vecinos y vecinas inmigrantes en la vida de la ciudad mediante su participación en el tejido asociativo, particularmente a nivel de barrio, y el apoyo al asociacionismo inmigrante.

9.- Desarrollar un modelo participativo e inclusivo a través de proyectos de desarrollo comunitario de barrio y con orientación intercultural, como medio para mejorar las condiciones sociales, la convivencia y el sentimiento compartido de vecindario. Fomentar la convivencia en los espacios públicos y vecinales con intervenciones específicas, en coordinación con los agentes locales.

10.- Reforzar los dispositivos y recursos municipales dedicados a la inmigración. Contar con un equipo de mediadores y mediadoras interculturales territoriales, adscrito al Área de Migración del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración, como instrumento para fomentar la interrelación, fortalecer la convivencia y apoyar las dinámicas y actores que apuntan a una mayor inclusión.

11.- Visibilizar positivamente el vecindario inmigrante en ámbitos y eventos sociales y culturales relevantes de la ciudad, en las actividades del Ayuntamiento y en el fomento de una mayor presencia en positivo en los medios de comunicación locales.

12.- Reforzar el carácter transversal de la política de inmigración, creando la Mesa Transversal de Inmigración, entre otras medidas. Fomentar la formación en inmigración e interculturalidad de los trabajadores y trabajadoras municipales. Mejorar la coordinación territorializada entre los centros y servicios municipales y los diferentes actores sociales.

II. 3. Principios estratégicos del Plan

El presente Plan se fundamenta en los principios que se enumeran y que orientan el conjunto de objetivos y las medidas en que estos se concretan. Estos principios tienen un distinto carácter. Los tres primeros, los principios rectores, establecen la filosofía política en que se basa el Plan, es decir, las características esenciales del tipo de ciudad intercultural que se aspira a construir con el concurso de todos y todas. Los siguientes principios, los principios operativos, tienen un carácter más aplicado, de política social, estableciendo la forma que se considera más conveniente, democrática y eficaz para conseguir las finalidades perseguidas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Enfoque basado en los Derechos Humanos

Este enfoque está basado en la idea de transformar las relaciones de poder que existen, corrigiendo las desigualdades, las prácticas discriminatorias y el injusto reparto de poder. El ayuntamiento debe garantizar el ejercicio de estos derechos y las personas inmigrantes deben participar en su propio proceso.

Igualdad de derechos

El Plan se basa en la igualdad de la igualdad de trato, derechos y deberes, de todos los vecinos y vecinas de València con independencia de su lugar de origen, género, religión o condición socio-económica o situación administrativa. Ello supone, entre otros aspectos, un rechazo rotundo a cualquier tipo de discriminación que, además de inaceptable, es incompatible con una convivencia intercultural. Además, de manera transversal la perspectiva de género atraviesa todo el plan y busca trabajar hacia la igualdad de género puesto que la condición de mujer afecta doblemente a las mujeres inmigrantes en nuestra sociedad patriarcal.

Diversidad como enriquecimiento

La diversidad es una realidad de la València actual, constituye una riqueza, un reto y una oportunidad colectiva. Interesa desarrollar las potencialidades de esta diversidad como elemento de cohesión social para la construcción de una sociedad intercultural sin caer en el asimilacionismo.

Interculturalidad

La multiculturalidad que ya caracteriza València debe gestionarse desde la óptica de la interculturalidad que supone el respeto y reconocimiento de la diversidad cultural que caracteriza a nuestro vecindario, la convivencia y el intercambio activo entre los vecinos y vecinas de distintos orígenes y la construcción progresiva, entre todos y todas, de una ciudad diversa, enriquecedora y cohesionada.

Universalidad

El principio de universalidad implica que las personas inmigrantes comparten las mismas instituciones y recursos y reciben las mismas prestaciones que la población autóctona. Esta plena inclusión, normalización en términos de política social, debe modularse en un doble sentido para conseguir una mejor equidad real. Por un lado, los servicios públicos generales deben adecuarse para responder a una nueva pluralidad de culturas, perfiles y usuarios/os, y hacer efectiva la universalidad. Por otro lado, la normalización no está contrapuesta con la creación y desarrollo de servicios específicos, como apoyo al acceso en igualdad de condiciones a los servicios generales o como resolución de necesidades especiales para hacer posible la integración.

Transversalidad

El carácter multidimensional del proceso de inclusión de los nuevos vecinos y vecinas afecta a todas las facetas de la vida local. Por tanto, la política de Inmigración del Ayuntamiento no se circunscribe a un plan y/o servicio específico, sino que debe plasmarse como un aspecto transversal presente en las diferentes políticas del consistorio.

El carácter multidimensional del proceso de inclusión de las personas inmigrantes de la ciudad de València afecta a todas las facetas de la vida local. Por tanto, la política de Inmigración del Ayuntamiento de València no debería circunscribirse a un servicio

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



específico, sino que debe plasmarse como un aspecto transversal presente en las diferentes políticas del consistorio.

Coordinación

El principio de coordinación afecta a los diferentes actores que intervienen en el proceso de inclusión de las personas inmigrantes. Si entre el Ayuntamiento de València y la Generalitat Valenciana es particularmente relevante, dada su competencia en servicios básicos como educación, sanidad, etc., no tiene menor importancia la adecuada coordinación de la Administración local y las organizaciones de la sociedad civil, particularmente las asociaciones de solidaridad y las asociaciones de inmigrantes, para conseguir una acción más cercana, eficiente y positiva.

Territorialización

El barrio o el distrito constituye el entorno vecinal más cercano, el ámbito de la convivencia y de la acción de los actores sociales. El principio de territorialización implica que las medidas contempladas en este Plan se desarrollen en el contexto vecinal más próximo, buscando la mejor adecuación y la mayor participación de los actores sociales, en una orientación de desarrollo comunitario.

Desarrollo comunitario y participativo

El desarrollo comunitario y participativo se considera una orientación que implica a los diversos actores sociales, en el ámbito vecinal que les es propio, facilita desarrollar las potencialidades de personas y sectores del vecindario, aumenta la eficiencia de los recursos invertidos, facilita la interrelación y el establecimiento de un ámbito de convivencia, referencia y autoidentificación, cómodo y acogedor para todos los sectores del vecindario.

Responsabilidad pública y corresponsabilidad social

El proceso de inclusión de las personas inmigrantes requiere de políticas activas de inclusión a impulsar y desarrollar desde los diferentes niveles de la administración estatal, autonómico y local. Aunque los Ayuntamientos no dispongan de competencias en esta materia, hay que destacar el papel fundamental de su acción como administración más cercana a la ciudadanía y, por tanto, también a los nuevos vecinos y vecinas.

Junto a la responsabilidad pública hay que subrayar la corresponsabilidad social. La integración de los nuevos vecinos y vecinas implica al conjunto de la sociedad local y de actores sociales con dos manifestaciones de particular relevancia: el apoyo a la acción pública, autonómica y local, de inclusión y a la acción solidaria de la trama organizativa de la sociedad civil.

II. 4. Estructura y carácter del Plan

El presente Plan se estructura en cinco ámbitos de trabajo o Áreas de intervención, así como un capítulo dedicado a su desarrollo y evaluación.

En primer lugar, el Área de intervención 1. Mejorar la acogida y facilitar la inclusión, se dedica a las políticas de acogida. En segundo lugar, Área de intervención 2. Fomentar la igualdad, promover la equidad, en los servicios públicos, aborda medidas dirigidas a los centros educativos, sanitarios y de servicios sociales de la ciudad. La tercera Área, Mejorar las condiciones sociales de inserción, se dedica a la inserción laboral, el trabajo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



y la vivienda. El Área de intervención 4. Fomentar la participación, la convivencia y la interculturalidad, constituye el núcleo del plan al concentrar las medidas de fomento de la convivencia intercultural. La última Área, Transversalidad, territorialización y coordinación, concreta estos principios para conseguir una actuación más eficiente y positiva.

Además, de estas áreas de intervención, este Plan tiene como ejes transversales las dinámicas de inclusión y/o exclusión, la situación de las mujeres inmigrante y el proceso de inclusión de los y las jóvenes de origen inmigrante.

El presente Plan es el documento marco que establece la política de inmigración e interculturalidad del Ayuntamiento de València, fija objetivos en orden a acoger adecuadamente y favorecer la plena inclusión de los vecinos y vecinas inmigrantes y ordena el conjunto de programas y medidas a desarrollar en los próximos cuatro años. Dado su carácter de documento planificador y cuadro de conjunto, el Plan debe orientar la actuación municipal y, más allá, facilitar la coordinación entre los servicios municipales, las asociaciones de solidaridad y de las asociaciones de inmigrantes, y encuadrar el conjunto de estas acciones, todo ello sin menoscabo de la iniciativa propia e independencia de las organizaciones sociales.

Tras la aprobación del Plan, desde el Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración y siguiendo la misma metodología participativa empleada para la definición de este documento, se realizará el *desarrollo operativo* de este Plan. Para ello, primero se priorizarán las medidas que es urgente implementar, tanto las que ya vienen siendo desarrolladas y que es necesario mantener, las que se desarrollan y es necesario mejorar introduciendo modificaciones en su diseño y las nuevas que introduce este plan. Esta priorización nos permitirá distribuir las medidas en el calendario de vigencia del Plan.

En segundo lugar, se diseñarán las actuaciones específicas que deberán permitir implementar y ejecutar las medidas que este Plan contiene, con indicación para cada una de ellas de los/as agentes que deben intervenir en su ejecución, la calendarización y los instrumentos e indicadores que deben servirnos para realizar el seguimiento y la evaluación de todas ellas.

Cada una de las actuaciones definidas deberá ser consensuada y coordinada con los servicios municipales y con los/as agentes sociales implicados en su ejecución, con indicación de cuál de ellos es el responsable de su implementación y desarrollo. Este proceso de definición de las actuaciones específicas deberá ser participativo contando para ello con la colaboración de los agentes implicados en su definición y ejecución. Este proceso también se apoyará en las comisiones de trabajo del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad y las entidades de la iniciativa y asociaciones de inmigrantes en ellas representadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



III. AREAS DE INTERVENCIÓ

III. 1. Àrea de intervenció 1. Mejorar la acogida y facilitar la inclusión.

El vecindario de origen inmigrante de València, a pesar de la heterogeneidad de situaciones, tiene un perfil mayoritariamente familiar y se ha conformado como un sector más del vecindario de la ciudad. En muchos casos, una parte cuenta con muchos años de residencia en València; en otros casos, se encuentra en proceso de establecimiento y arraigo. Si bien con la crisis disminuyó el número de vecinos y vecinas inmigrantes, a partir de 2015 ese número se recupera. Además, la crisis ha mostrado la voluntad decidida de una parte muy amplia del colectivo inmigrante de hacer de València su ciudad. En este sentido, se consideran fundamentales los servicios y programas destinados a su plena inclusión y que se desarrollan en otras áreas de intervención de este Plan.

Junto a esta situación mayoritaria, tenemos también personas inmigrantes recién llegadas y flujos de entrada que se han reactivado a partir de 2015, con una diversidad de situaciones (reagrupamiento familiar, existencia o no de vínculos con residentes, etc.) y de problemáticas sociales.

En consecuencia, junto con las medidas dirigidas a la plena inclusión, se mantiene la necesidad de realizar adecuadamente una primera acogida, con un acompañamiento como principal forma de apoyo para el acceso a los recursos y al proceso de inclusión en la ciudad. En este sentido, la orientación del Plan es doble. Por un lado, en función del principio de normalización, se prioriza que las necesidades de las personas recién llegadas sean atendidas en la misma red de servicios públicos que el resto del vecindario de València. Por otro lado, es necesario que se refuercen –dado el bajo nivel de partida—los recursos de Primera acogida dirigidos específicamente hacia las personas inmigrante. En este sentido, la existencia y actuación del CAI u otros recursos de Primera acogida no supone, en ningún caso, un servicio paralelo para inmigrantes que cubran necesidades de información, asesoramiento, formación, etc., ya realizadas por otros servicios. Su actuación se orienta en el sentido de atender las problemáticas más específicas de las personas inmigrantes que lo necesiten y hacer factible y facilitar su plena inclusión en los servicios públicos compartidos con todo el vecindario.

Dentro de las problemáticas más específicas destaca el desconocimiento del idioma, lo que supone uno de los principales obstáculos que encuentran las personas inmigrantes en sus primeros meses en la ciudad. Este desconocimiento restringe el acceso a la información, a los servicios públicos, al empleo, así como limita la comunicación y las relaciones sociales, por lo que supone una barrera inicial en su proceso de inclusión. A esto se suma que algunos colectivos de personas inmigrantes, como la población roma, rumana u búlgara, combinan el analfabetismo con el desconocimiento del castellano y valenciano, dificultando doblemente su proceso de autonomía.

Uno de los colectivos necesitados de una acogida y atención específica son las personas solicitantes de protección internacional. En la Comunitat Valenciana, la provincia de València y dentro de ésta la ciudad de València, concentran la mayor parte de plazas del Sistema de Acogida e Integración para personas solicitantes y beneficiarias de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



protección internacional del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS). En 2017, Cruz Roja, Cepaim, CEAR y València Acoge acogían a 264 personas en plazas en la ciudad, con predominio de hombres, 59,1%, en su mayoría procedentes de Ucrania, Venezuela, Colombia y Siria.

El estudio-diagnóstico de la inmigración en la ciudad de València constata las diversas dificultades y problemas en el actual sistema del MEYSS. Aquí subrayaremos tres. En primer lugar, a pesar del aumento del número de plazas éstas continúan siendo insuficientes, por lo que una parte de solicitantes son derivados a albergues. En segundo lugar, dadas las problemáticas que acumulan estas personas, los 18 meses de tiempo máximo contemplados por el sistema son insuficientes para lograr los objetivos de inclusión social, vivienda autónoma e inserción laboral. En tercer lugar, pero no menos importante, el programa tiene una tasa de reconocimiento muy reducida. La denegación de la demanda implica, si todavía se reciben, que se retiran las ayudas y la persona pierde el permiso de trabajo y residencia que tenía concedido, pasando a residir de forma irregular.

Si bien el Sistema de Acogida e Integración para personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional es competencia plena estatal, se considera necesario reforzar el proyecto municipal *La nostra ciutat, el teu refugi*, entre otras líneas, con el objetivo de limitar los aspectos negativos antes señalados y favorecer la integración plena del colectivo de personas refugiadas en la ciudad.

Una problemática grave que continúa afectando a una parte considerable del vecindario inmigrante, sobre un 14% del total, es la situación de irregularidad administrativa, por carecer del preceptivo permiso de residencia, trabajo u otros. En esta situación nos encontramos en una diversidad de perfiles: recién llegados de forma irregular, solicitantes de protección internacional que han visto rechazada su petición, exMENAs, etc. Entre estos perfiles destaca la irregularidad sobrevenida que se señala como el principal impacto de la crisis, junto al paro. Vecinos y vecinas que dispusieron en el pasado de permiso de trabajo y residencia y lo han perdido al no poder cumplir las condiciones que establece la ley para la renovación del permiso (básicamente, la acreditación del contrato). Además, esta situación no solo afecta al titular del permiso, sino que, dependiendo de las circunstancias, arrastra también a parejas, hijos e hijas.

Dada esta situación, este plan plantea la creación del Documento de Vecindad, un documento que incluye a las y los vecinos inmigrantes en situación de irregularidad administrativa. El Documento de Vecindad supone un reconocimiento de su condición de vecinos y vecinas.

Igualmente, se considera necesario, dentro del marco de las competencias municipales, facilitar la normalización documental y la adecuada realización del procedimiento de arraigo social (la vía posible, dentro del marco normativo actual, para regularizar este tipo de situaciones).

Algunas personas inmigrantes con graves problemáticas sociales carecen de alojamiento y se encuentran en situación de calle, de forma puntual o estable. Sea como consecuencia de la crisis o de otras causas, estos y estas inmigrantes se encuentran en similar situación a las personas autóctonas sin hogar. Actualmente, en la práctica unos y otros son derivados inicialmente a dispositivos específicos, CAST y Servicio de Primera acogida del CAI, según su origen y/o nacionalidad. Con posterioridad y tras la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



valoración técnica inicial de su situación, las personas inmigrantes usuarias del Servicio de primera Acogida del CAI que presenten un perfil que requiera su atención en el CAST, serán derivados a este centro para continuar la intervención profesional.

Por otro lado, las plazas de albergue son insuficientes y, en la inmensa mayoría de casos, no se adecuan a la diversidad de perfiles existentes (personas solas, familias, grado de autonomía posible, etc.). En este sentido, València es la única gran ciudad española que no dispone de un albergue o Centro de acogida de titularidad municipal.

Por todo ello, este Plan se plantea reforzar el dispositivo de acogida y atención a las personas sin recursos residenciales mediante la creación de una Red de Centros de Acogida de titularidad municipal, la optimización de los recursos ya existentes. Dicho centro será un espacio de acogida para personas solas, así como familias, adaptando el espacio en función de las necesidades de dichos perfiles.

Objetivos

Mejorar la Primera acogida ampliando, en función de las necesidades, los recursos existentes, optimizar su uso y facilitar su conocimiento y accesibilidad.

Garantizar el derecho a la inclusión en los servicios públicos municipales y, en particular, hacer del Padrón municipal una puerta de entrada a la ciudadanía local.

Facilitar la accesibilidad a los servicios públicos generales como Educación, Sanidad y Servicios Sociales (específicos), garantizando el acceso al empadronamiento.

Creación del Documento de Vecindad que incluya a personas inmigrantes en situación de irregularidad administrativa pero que residen y viven en València. El Documento de Vecindad supone un reconocimiento de su condición de vecinos y vecinas, tanto en un plano simbólico como de facilitador de su inclusión.

Garantizar el asesoramiento jurídico y facilitar las condiciones para la elaboración del informe de arraigo elaborado por el CAI en la medida de la acción municipal.

Reforzar el dispositivo de albergue y atención a las personas sin recursos residenciales mediante la creación de Centros de acogida de titularidad municipal y la optimización de los recursos ya existentes en la ciudad.

Mejorar la primera acogida e inclusión de las personas solicitantes de protección internacional que residan en la ciudad de València.

Acompañar en el proceso de autonomía de las personas inmigrantes en el acceso a los recursos de la ciudad.

Medidas

1.1. Realización y difusión (folletos, video y materiales para redes sociales) de un manual “Mis primeros pasos en València”, elaborado en diversas lenguas, para facilitar

25

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



el conocimiento de los recursos de Primera acogida existentes, su ubicación y requerimientos. En estos materiales se incluirá también a las asociaciones de inmigrantes y de apoyo a la migración, puesto que realizan un gran trabajo en el apoyo a la inclusión de las personas inmigrantes. Estos materiales estarán disponibles en las bibliotecas municipales, Centros Municipales de Servicios Sociales, Centros Municipales de Juventud y Juntas Municipales de Distrito, entre otros recursos.

1.2. Establecer un protocolo de actuaciones y recursos de Primera acogida del Ayuntamiento y de las asociaciones de solidaridad mediante procesos de concierto social o contratos, que garanticen así procedimientos administrativos de licitación pública.

1.3. Reforzar el servicio de Primera acogida del CAI, con intervenciones personalizadas y acompañamientos necesarios y reforzar el servicio jurídico del CAI, ampliando los días de atención y haciendo posible un acompañamiento en los casos que lo requieran.

1.4. Garantizar la máxima accesibilidad de las comunicaciones del Ayuntamiento, asegurando su claridad, teniendo en cuenta la realidad de la población inmigrante y las lenguas que hablan mayoritariamente.

1.5. Realizar acciones dirigidas a la población en general sobre ejercicio de los derechos que afectan a la ciudadanía y en particular, a la ciudadanía inmigrante que vive en la ciudad.

1.6. Involucrar desde el Ayuntamiento a agentes que tienen que ver con el ejercicio de los derechos fundamentales para realizar acciones que visibilicen el acceso/ejercicio y los mecanismos a disposición de la ciudadanía para exigir su aplicación (Ayuntamiento, ICAV, Fiscalía, CGPJ, TSJ, etc).

1.7. Realizar acciones de sensibilización jurídica desde el Ayuntamiento. Realizar acciones informativas y/o materiales que tengan por objeto dar a conocer los cauces de acceso a la justicia para la ciudadanía extranjera que les permita que se haga efectivo este derecho. Así como, dar a conocer la Carta de Derechos de la ciudadanía ante la Justicia que tiene como uno de sus objetivos prestar especial atención a aquellas personas que se encuentran más desprotegidas.

1.8. Mejorar el funcionamiento y atención del Padrón municipal con el fin de que puedan acceder en igualdad de derechos todas las personas que viven en la ciudad, haciendo especial hincapié en los casos que presenten aspectos problemáticos (sin domicilio fijo, acreditación de personalidad, tarjeta blanca, otros...), aplicando la legislación vigente. Agilizar y facilitar los requisitos administrativos, que sean competencia municipal, para el acceso a los servicios y centros públicos de Enseñanza, Sanidad y Servicios Sociales, específicos, ubicados en la ciudad.

1.9. Crear e implementar un Documento de Vecindad que incluya a personas inmigrantes en situación de irregularidad administrativa y que acredite su personalidad, el tiempo de residencia en la ciudad, y cuyo objetivo es acreditar su arraigo en la ciudad para, en su caso, ser utilizado en el marco de los procedimientos de internamiento en CIE y/o expulsión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



1.10. Adoptar las medidas para que las personas inmigrantes en situación de irregularidad administrativa y sus familias puedan beneficiarse de reducciones, actuaciones y programas, en los servicios municipales (EMT, otros...) al igual que el resto del vecindario en la misma situación de precariedad social.

1.11. Dado que en los procesos de arraigo social es necesario acreditar la realización de talleres formativos, cursos, etc. se continuarán realizando cursos y talleres en el CAI de diversa tipología. En dicho sentido, se procederá a una adecuación de la actual Escuela de Acogida (Programa voluntario de comprensión de la sociedad valenciana de la Generalitat Valenciana) para renovar y ajustar sus contenidos en una orientación intercultural, desde la que debe construirse la inclusión en la diversidad, en coordinación con el proceso de renovación en ese sentido de la *Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives de la Generalitat Valenciana*⁶ y en colaboración con las asociaciones de solidaridad y las organizaciones de inmigrantes para ajustar los contenidos concretos a las diversas necesidades específicas.

1.12. Reforzar conjuntamente con las asociaciones de solidaridad y las organizaciones de inmigrantes las campañas explicativas y de sensibilización sobre los requerimientos y exigencias del proceso de regularización de arraigo social, particularmente en los aspectos de acreditar un conocimiento y relación con la sociedad de recepción, así como la relevancia del conocimiento del idioma, dirigida específicamente hacia los colectivos que puedan presentar mayores dificultades en este sentido.

1.13. Constitución de una Red de Centros de acogida de titularidad municipal a favor de las personas migrantes sin recursos residenciales y que se encuentran en situación de calle, y que responda a la diversidad de perfiles de personas y familias en dicha situación y que haga posible y facilite una intervención integral cuando ello sea necesario. En aquellos casos que se requiera, existirá una coordinación con el CAST que depende de Servicios Sociales para ofrecer una intervención profesional lo más adecuada y personalizada posible.

1.14. Se articulará un protocolo de acogida y atención, el *Dispositivo especial ante situaciones climatológicas adversas*, liderado por la Concejalía de Servicios Sociales y el Servicio de Bienestar Social e Integración, pero en el que se coordinarán con el resto de servicios municipales con competencias en este protocolo. Dicho protocolo se elaborará con un periodo de antelación adecuado para atender con dignidad a las personas que lo requieran.

1.15. Establecer un protocolo de actuaciones y recursos residenciales y de acogida de primera necesidad del Ayuntamiento, con las asociaciones con las que el Ayuntamiento tiene convenios respecto a plazas de albergue y las asociaciones de solidaridad con inmigrantes con programas que incluyen recursos residenciales ubicados y/o que desarrollan su actividad en la ciudad de València.

1.16. Realizar una convocatoria de subvenciones para organizaciones sociales que desarrollen programas con personas inmigrantes de coberturas básicas relacionadas con

⁶ De acuerdo con el *Informe Jurídico-social sobre la situación de las personas inmigrantes en la Comunidad Valenciana* se considera “agotado el modelo seguido por el actual Programa voluntario de comprensión de la sociedad valenciana” y necesario “diseñar una nueva formación” en el sentido de Escuela de Ciudadanía Intercultural (pág. 221, Informe citado).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



derechos: Servicio jurídico, clases de castellano y valenciano, servicio de orientación laboral.

1.17. Mejorar y profundizar el proyecto municipal *La nostra ciutat, el teu refugi*, implementado por diversas asociaciones, con el objetivo de favorecer la inclusión plena del colectivo de las personas refugiadas en la ciudad. Además de las actuales líneas de actuación de este proyecto, como la sensibilización y mediación (con entidades bancarias, con empresas, etc.), la formación y la gestión de ayudas extraordinarias, se facilitará el acceso a la vivienda de dicho colectivo, particularmente de las familias, mediante su consideración como colectivo vulnerable a efectos de las políticas municipales y autonómicas en materia de vivienda social y se estudiará –conjuntamente con las asociaciones que desarrollan el proyecto– la creación de una bolsa de vivienda que incluya una mediación con propietarios y propietarias de vivienda (lo que implicaría un seguro y su correspondiente seguimiento, entre otras medidas).

1.18. Crear grupos que combinen la alfabetización con el aprendizaje de las lenguas de la sociedad de acogida.

1.19. Mejorar la coordinación entre las entidades sociales y el Ayuntamiento a la hora de identificar y atender de manera conjunta y coordinada las necesidades en materia de formación en castellano en la ciudad (valorar iniciativas pasadas como la Mesa de la Lengua).

1.20. Aumentar la oferta pública de enseñanza del castellano y del valenciano (en todos sus niveles, haciendo especial énfasis en la enseñanza básica del castellano y valenciano como paso previo para su inclusión en la ciudad) del Ayuntamiento de València a las necesidades específicas del colectivo inmigrante recién llegado, trabajando junto con la Universidad Popular, además del refuerzo en el CAI, servicio especializado.

III. 2. Área de intervención 2. Fomentar la igualdad y promover la equidad de los Servicios Públicos

En el curso 2016-2017, el alumnado extranjero en los Colegios Públicos e Institutos de València suponía 11.489 personas, el 8,76% del total, seguramente un porcentaje mayor si se incluyera a las y los nacionalizados. Esta inserción educativa es básica para su adecuada socialización, conseguir un trabajo y autosuficiencia económica futura y una mejor inclusión como ciudadanos y ciudadanas. Además de la educación que reciben sus hijos e hijas, esta inserción educativa constituye una de las principales vías de relación cotidiana con el entorno y con la administración. Los centros escolares se conforman como uno de los espacios de interacción cotidiana de vecinos y vecinas de distintos orígenes.

Esta inclusión se ve empañada por límites que afectan al principio de equidad educativa. Por un lado, se constata una diferente trayectoria formativa del alumnado español y extranjero, con estudios más cortos, mayor abandono e incorporación más temprana al mercado laboral de los hijos e hijas de inmigrantes, por diversas causas, entre las que destaca la situación socio-económica de la familia. Por otro lado, se ha consolidado una doble red educativa en la que los menores y jóvenes de origen inmigrante se concentran

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



en los centros públicos, en particular en aquellos ubicados en los barrios obreros periféricos que suelen presentar mayores déficits.

En el marco de este Plan se pretende reforzar la adecuada escolarización de los y las menores de origen inmigrante, limitar su concentración excesiva, fomentar su continuidad en estudios post-obligatorios y profundizar el desarrollo de programas que fortalezcan una convivencia intercultural en Colegios e Institutos.

En el ámbito sanitario, el RDL 16/2012 de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud representó un claro retroceso que excluyó a las personas irregulares, fragilizó la posición de las personas beneficiarias y aumentó los requisitos administrativos de diverso tipo. Si bien la accesibilidad mejoró con el DL 3/2015 de la Generalitat Valenciana que proclamó el acceso universal a la salud, los diversos recursos judiciales y la posterior declaración de anticonstitucionalidad de dicha norma fragilizó ese cambio. Por todo ello, continúan existiendo problemas de accesibilidad normalizada por falta de requisitos, problemas administrativos e incidencias en la atención. Una vez superadas estas barreras, el uso de los Centros de salud está normalizado si bien está mediatizado por diferentes factores como conocimiento del idioma, del sistema sanitario español, cultura de procedencia, etc. Cuando se añade una situación de exclusión social a estas problemáticas, como ocurre con el colectivo gitano rumano, no se da un uso normalizado de los servicios sanitarios.

Con la aprobación del RDL 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema de Salud, se espera que todas las personas, independientemente de su nacionalidad, y que tengan restablecida su residencia en el territorio español, recuperen la titularidad del derecho a la protección de la salud y la asistencia sanitaria. No obstante, en la ciudad de València se realizará un seguimiento para que las personas tengan el acceso de pleno derecho.

En este ámbito el Plan plantea, en la medida de las competencias municipales, facilitar la accesibilidad normalizada a la tarjeta SIP y a los Centros de Salud, y apoyar programas de promoción de salud comunitaria, con orientación intercultural, que faciliten la accesibilidad y coberturas de los colectivos con déficits en este sentido.

La crisis y las políticas de austeridad se están saldando con un fuerte incremento de la pobreza y la desigualdad. Junto a otros sectores populares, las personas y familias inmigrante se encuentran entre las más afectadas proporcionalmente dado que partían de situaciones más frágiles. De hecho, la población inmigrante está sobrerrepresentada tanto en los Centros Municipales de Servicios Sociales CMSS, en 2016 el 24,9% de las personas atendidas en el Servicio de Información eran extranjeras, como en las asociaciones de acción social, como Cáritas. Las problemáticas que plantean son similares a otras familias españolas en su misma situación socio-económica que en el caso de las familias inmigrantes se agravan por redes más reducidas, apoyos más limitados y una mayor inseguridad generada, entre otros factores, por el temor a caer en la irregularidad.

En el caso de las familias inmigrantes precarizadas, la acción de Servicios Sociales y de las organizaciones de acción social, ha sido clave para mantener los mínimos vitales, estabilizar situaciones y evitar que se caiga en la exclusión. Sin embargo, esta acción ha tenido claros límites derivados de los escasos recursos y niveles de cobertura del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



sistema valenciano de Servicios Sociales que ha tenido dos manifestaciones claras en la situación de personas inmigrantes en situación irregular y de las personas y familias con situaciones cronificadas de precariedad y riesgo de exclusión.

Objetivos

Apoyar la adecuada escolarización de los y las menores de origen inmigrante, promover su plena inclusión socio-educativa y fomentar su continuidad en estudios post-obligatorios.

Continuar y profundizar la realización de actividades socio-educativas de orientación intercultural en centros escolares. Apoyar las acciones, programas y actividades, en Colegios Públicos e Institutos para fortalecer una convivencia intercultural y como espacios de acogida.

Fomentar la relación entre las familias inmigrantes, las AMPAs y los centros educativos.

Fomentar la participación de adultos inmigrantes en los recursos de formación de adultos, como las Universidades populares.

Facilitar la accesibilidad normalizada a la tarjeta SIP y a los Centros de Salud, en la medida de las competencias municipales.

Garantizar la adecuada atención en los Centros Municipales de Servicios Sociales (CMSS), a todos los vecinos y vecinas, con independencia de su situación administrativa.

Mejorar a nivel municipal las actuaciones y programas tendentes a luchar contra la cronificación de la pobreza, entre el vecindario autóctono e inmigrante.

Mejorar la atención a los perfiles de precariedad inmigrante detectados en el diagnóstico (indocumentadas/os, mujeres solas con hijos a cargo, grupos étnicos estigmatizados...), con diversas medidas.

Medidas

2.1. Apoyar la adecuada escolarización mediante la puesta en marcha de dos programas nuevos para niños y niñas entre 3 y 12 años. El programa “Quedamos al salir de clase” para niños y niñas sin recursos familiares para una adecuada atención después de clase. Acogería a las y los menores españoles y de origen inmigrante con un contenido socioeducativo, de refuerzo escolar y fomento de la interculturalidad. El programa “Centros abiertos”, en conexión con el anterior, establece la atención socio-educativa y de ocio, en días no lectivos utilizando las instalaciones de un centro del barrio.

2.2. Garantizar el acceso a las ayudas a la escolarización, tanto del Ayuntamiento como de la Generalitat Valenciana, de las y los menores de origen inmigrante en condiciones de necesidad social, con independencia de la situación administrativa de los padres.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



2.3. Estudiar los criterios, desde la Junta de escolarización, para limitar la concentración excesiva de alumnado de origen inmigrante en determinados centros escolares públicos.

2.4. Profundizar las actividades socio-educativas de orientación intercultural en Colegios Públicos e Institutos. Potenciar y apoyar el programa municipal *Red sube el tono contra el racismo*, apoyar y desarrollar las figuras de los “agentes de convivencia” y los “equipos de mediación” y la realización de actividades interculturales. Promover talleres en centros escolares que ayuden al alumnado a entender las raíces del racismo, el racismo institucional y sistémico y a reconocer sus propios privilegios.

2.5. Apoyar los talleres “Hacia un centro Anti-racista”, que proporciona la Red Sube el Tono Contra el Racismo, dirigidos al profesorado, para dotarles de herramientas con las que llevar a cabo una educación adaptada a las realidades del alumnado. Es importante que la educación atienda las experiencias y necesidades de un alumnado diverso. En estos talleres los centros pueden explorar actividades y recursos para la creación de centros más diversos.

2.6. Creación de talleres extra-curriculares donde las niñas y niños inmigrantes puedan aprender sobre la historia y cultura de los países de origen de sus familias.

2.7. Impulsar el deporte escolar como elemento cohesionador con proyección de barrio. En esta línea, fomentar equipos y competiciones que potencien la interacción, el sentimiento de pertenencia común y el establecimiento de vínculos sociales positivos entre menores y jóvenes de diferentes orígenes. Tratar de implicar a las organizaciones juveniles, deportivas, con iniciativas a nivel de barrio (tipo ligas o jornadas), para ampliar los vínculos sociales de los y las jóvenes que participen.

2.8. Fomentar la orientación, el apoyo educativo y psicosocial, de los chicos y chicas de origen inmigrante que se incorporan a los IES por reagrupamiento familiar u otros motivos. Se fomentará como actividad de la *Red sube el tono contra el racismo*, un protocolo de acogida al centro, a su funcionamiento y cultura escolar, y de información de los recursos juveniles en el barrio, a cargo de un alumno o alumna “colega-guía” o “agente de convivencia”. En caso que se detecten necesidades específicas de tipo psicosocial se derivará a un programa especializado⁷.

2.9. Fomentar la relación entre las familias inmigrantes, las organizaciones de personas inmigrantes, los AMPA y los centros educativos, mediante jornadas de encuentro, lúdicas y de información y orientación en el ámbito educativo. Promover el liderazgo de padres y madres inmigrantes en los colegios, que ayuden a fomentar la participación de otras personas inmigrantes en actividades escolares, encuentros o semanas interculturales.

2.10. Apoyo y fomento de la continuidad en estudios post-obligatorios por parte de los hijos e hijas de inmigrantes mediante la sensibilización con profesorado y familias, así como facilitar a éstas información sobre diferentes aspectos (ayudas, becas).

⁷ Se trata del programa que desarrolla actualmente *Psicólogas y psicólogos sin fronteras*, que cabría ampliar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



2.11. Fomentar la participació de las personas (jóvenes y adultas) inmigrantes en las actividades formativas que se realicen tanto en la Universidad Popular, como en los Centros Municipales de Juventud, en una doble vía. Por un lado, estudiar la oferta y condiciones de los cursos, así como aspectos para facilitar la presencia de vecinos y vecinas inmigrantes. La oferta formativa debe dar respuesta a las necesidades reales de las personas inmigrantes, e ir más allá del aprendizaje de las lenguas y de la cultura autóctona. Por otro lado, realizar una campaña de información y sensibilización entre estos últimos sobre las Universidades Populares y otros recursos de formación de adultos en la ciudad.

2.12. Facilitar la accesibilidad normalizada a la tarjeta SIP y a los Centros de Salud, en la medida de las competencias municipales. Apoyar la labor de las y los agentes de salud de Mihsalud como programa de promoción de salud y participación ciudadana, con orientación intercultural, dirigido a la población vulnerable de la ciudad de València. Mejorar la coordinación territorial con profesionales de los Centros de salud en intervenciones integrales con grupos del vecindario en situación de exclusión social. Apoyar el acceso de las personas inmigrantes al sistema de salud por medio de un servicio de traducción si se requiere.

2.13. Continuar, en los Centros Municipales de Servicios Sociales (CMSS), con la atención y acogida a personas inmigrantes indocumentadas, particularmente con menores a cargo. Facilitar la información de prestaciones, acciones y recursos municipales, a que puedan acceder.

2.14. Mejorar a nivel municipal las actuaciones y programas tendentes a luchar contra la cronificación de la pobreza, entre el vecindario autóctono e inmigrante, como es la Renta Valenciana de Inclusión de la Generalitat Valenciana.

2.15. Mejorar la atención a los perfiles de precariedad inmigrante detectados en el diagnóstico (indocumentadas/os, mujeres solas con hijos a cargo...), mejorando la coordinación de los diferentes recursos implicados.

2.16. Estudiar la posibilidad de ampliar el destino de algunas prestaciones de Servicios Sociales, consideradas de emergencia, a gastos extras derivados y necesarios del proceso de inclusión, cumpliendo los requisitos socio-económicos requeridos, como son las ayudas de transporte para la tramitación de la documentación.

2.17. Mejorar la atención a los grupos en situación de exclusión social (población gitana rumana, hombres y mujeres subsaharianos excluidos...), mediante mayores recursos, mejora de la coordinación de las asociaciones y profesionales públicos que trabajan con estos colectivos y profundizar y ampliar los programas integrales existentes (escolarización, vivienda, formación socio-ocupacional adecuada, etc.).

III. 3. Área de intervención 3. Mejorar las condiciones sociales de inserción

El vecindario inmigrante en València, como otros sectores populares, ha acusado particularmente los impactos de la crisis dado que se trata fundamentalmente de una migración laboral, a diferencia de otros territorios de la geografía valenciana donde

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



coexiste con otros perfiles migratorios, como la migración de retiro. De acuerdo con la aproximación de la EPA, las tasas de paro, de temporalidad y de trabajo a tiempo parcial entre personas inmigrantes vecinas de València presentan indicadores más negativos, entre 5 y 10 puntos porcentuales, que los autóctonos.

En València podríamos establecer tres perfiles inmigrantes en relación a su inserción laboral. En primer lugar, sobre un 17-20% del colectivo, con buenos trabajos acordes a sus capacidades, profesionales, técnicos y administrativos, normalmente vinculados a una residencia de años y un exitoso proceso de inclusión. En segundo lugar, la mayor parte de la población inmigrante, hasta un 60%, tiene empleos no cualificados, con sueldos bajos, tareas penosas y escasa seguridad, tanto laboral como por lo que respecta a perspectivas de continuidad. El tercer perfil, un sector sobre el 20%, son aquellos y aquellas inmigrantes, en situación de irregularidad o con permiso, con trayectorias laborales que combinan períodos de paro, trabajo en economía sumergida y, cuando pueden, contratos temporales, lo que les aboca a la cronificación de la precariedad cuando no a situaciones de exclusión social, con repercusiones en diferentes ámbitos, como el alojamiento o el mantenimiento de la normalidad administrativa.

Desde el punto de vista de la inserción laboral cabe destacar la problemática que supone la situación del paro, máxime si es de larga duración. A la precariedad económica se suma, en el caso de las personas inmigrantes, la precariedad vital. El paro, a no ser que se disponga de un permiso de larga duración, amenaza la continuidad de la situación legal y por ello aumenta la vulnerabilidad e indefensión del trabajador o trabajadora inmigrante que no tiene capacidad de elección, dada la obligatoriedad de disponer de un contrato para poder renovar el permiso.

La crisis y el tipo de salida que se está implementando ha polarizado la estructura ocupacional de los trabajadores y trabajadoras inmigrantes, como también ocurre con los autóctonos, y se ha dado una movilidad laboral descendente. Así, entre 2006 y 2016, han disminuido la proporción de las personas inmigrantes que trabajan como profesionales, técnicas y administrativas, a las que podemos suponer una buena situación laboral. Se ha reducido, igualmente, la proporción de quienes trabajan como trabajadores cualificados. Por el contrario, ha aumentado la proporción de personas inmigrantes que trabajan como trabajadores y trabajadoras no cualificados con alta incidencia de la temporalidad, escaso sueldo y tareas penosas.

Además, ha aumentado su concentración en sectores con alta presencia inmigrante, como el servicio doméstico y el trabajo agrícola, donde más se ha notado el retroceso en las condiciones de trabajo. En el servicio doméstico han bajado los sueldos, la mayor demanda se da como interna, y una parte del sector continua en la informalidad, lo que conlleva serios déficits en las garantías laborales y, consecuentemente, en las condiciones de vida de muchas mujeres inmigrantes y sus familias. En el campo, particularmente en los cítricos, la introducción de las ETT ha sido otro factor que ha propiciado el aumento de la explotación y de las irregularidades. A esta situación cabría añadir las dificultades de control e inspección en estos dos sectores.

Si bien la inserción laboral tiene una influencia central en el proceso de inclusión urbana, las competencias municipales en la materia son reducidas. Por tanto, además de las medidas de formación y mejora de la empleabilidad y otras que se señalan en el Plan, la mejora en este campo depende básicamente de políticas económicas que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCVA-120	5455451848073102300



impulsen un trabajo de calidad, de políticas activas de empleo, de mayor inspección de trabajo, etc., propias de los Gobiernos central y autonómico, opciones a las que da su apoyo el Ayuntamiento de València.

Existe otro factor que dificulta el acceso al empleo de las personas inmigrantes como es la exclusión de estas de las estructuras profesionales y ocupacionales de las Administraciones e instituciones públicas. Existe un trato desigual hacia las personas inmigrantes en el empleo público a todos los niveles, comenzando por un marco normativo manifiestamente restrictivo que impide su acceso a la función pública (a excepción de la categoría de “Personal laboral” en la que sí podrían participar). No hay construcción efectiva de interculturalidad que no implique la inclusión institucional de los otros y, en particular, su inclusión laboral en las instituciones públicas. A pesar de que dichas restricciones se deben a una normativa estatal, dicho plan quiere visibilizar esta realidad y realizar una incidencia política para el cambio de normativa estatal.

El art. 202 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público establece la obligación de incluir en los pliegos de condiciones las denominadas “clausulas sociales”. Entre ellas se incluye la de atender a colectivos que tienen especiales dificultades para acceder al empleo o quedar en riesgo de exclusión social. Evidentemente el colectivo de personas inmigrantes resulta particularmente vulnerable a estas situaciones. Por ello el ayuntamiento en el marco de su política pública de protección a las personas inmigrantes velará por el cumplimiento de las medidas de protección y de inserción de este colectivo estableciendo, cuando el objeto del contrato lo haga compatible, condiciones de ejecución que tiendan a fomentar y apoyar la inclusión social de las personas inmigrantes.

Como consecuencia de la crisis, un sector importante del vecindario inmigrante ha conocido un retroceso en la mejora residencial que, con no pocos esfuerzos, había conseguido en los años finales del boom económico. El acceso a la vivienda está muy relacionado con la inserción laboral. Como otros sectores populares en situación socio-económica precaria, con trabajos discontinuos y de mala calidad, las personas y familias inmigrantes en tal situación tienen muy difícil acceder a un alojamiento digno o mantener el que tenían.

Dada las dificultades económicas, una parte de las familias inmigrantes se enfrentan a la necesidad imperiosa de reducir sus gastos y la vivienda constituyen una parte importante del presupuesto familiar. Esta reducción adopta diversas estrategias. Una, el traslado a otra población del Área Metropolitana de València, con precios más baratos que en la capital, y dos, volver a alquilar una habitación o compartir la vivienda, con lo que ha vuelto a resurgir el fenómeno del hacinamiento. Otro indicador de estas dificultades es el aumento del número de “pisos patera”, en los que coinciden personas recién llegadas, otras indocumentadas que no pueden alquilar y las personas y familias damnificadas por la crisis que dada su precariedad sólo tiene a su alcance el alquiler de una habitación. En esta situación se encuentran no pocas familias monomarentales, mujeres solas con hijos e hijas, que tienen muy difícil el acceso a alquiler. Igualmente, un sector reducido pero significativo del vecindario inmigrante continúa viviendo en situación de infravivienda, en su mayoría familias gitanas rumanas.

El acceso a una vivienda digna es un grave problema social compartido por amplios sectores populares, entre otros una parte considerable del vecindario inmigrante. En el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



marco de la nueva política de vivienda impulsada por la Generalitat Valenciana, con la Ley de la Función Social de la Vivienda y el fomento de la vivienda social, el Ayuntamiento de València, dentro del pleno desarrollo del Plan Estratégico de Vivienda 2017-2021, se compromete a reforzar la acción municipal contra la infravivienda, aumentar los recursos municipales de alojamiento temporal dirigidos a inmigrante en situaciones de precariedad y a estudiar medidas que favorezcan su accesibilidad a vivienda social.

Objetivos

Impulsar la accesibilidad y participación de las personas inmigrantes en València Activa, València Inserta, Servicio de Empleo y Emprendimiento y en el Pacto por el Empleo, particularmente por lo que hace a cursos de formación y de apoyo al emprendedor o emprendedora.

Garantizar el acceso de la población inmigrante a la formación socio-ocupacional, a los diferentes niveles, y promover acciones formativas específicas dirigidas a la inserción laboral, cuando sea necesario.

Explorar alternativas a la economía informal, recogida de chatarra y venta ambulante, particularmente en los casos de colectivos con una gran incidencia de estas situaciones, con intervenciones integrales.

Luchar contra la discriminación, explotación laboral y vulnerabilidad de las personas inmigrantes. Poner en marcha iniciativas para eliminar las barreras para su acceso al mercado laboral en la ciudad de València, fomentando una mayor diversidad en él.

Promover la cualificación y acreditación profesional, así como la inserción laboral de las personas migradas, con especial incidencia en las personas jóvenes y mujeres

Realizar incidencia para lograr la mejora de las condiciones laborales de las mujeres inmigrantes trabajadoras del hogar.

Reforzar la acción municipal contra la infravivienda, aumentar los recursos municipales de alojamiento temporal dirigidos a inmigrantes en situaciones de precariedad y con perspectiva de género.

Reforzar la coordinación con la Oficina de mediación para el acceso a la vivienda de alquiler de personas y familias en situación de vulnerabilidad social, entre otras las familias inmigrantes que por su situación socioeconómica lo requieran.

Visibilizar a la inmigración en el Plan Estratégico de Empleo, Emprendimiento y Formación de la ciudad de València y en el Plan Estratégico de Vivienda 2017-2021 como documentos normativos de la acción del Ayuntamiento de València en estas dos áreas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Medidas

3.1. En la línea de impulsar la accesibilidad y participación de las personas inmigrantes en València Activa y València Inserta, se propone:

Ampliar el conocimiento de València Activa y València Inserta entre el vecindario inmigrante y facilitar su accesibilidad, indistintamente de su situación administrativa.

Potenciar una diversidad de cursos de formación que favorezcan la inclusión laboral en sectores de actividad menos precarizados, adaptando estos programas formativos a la situación de una parte de inmigrantes y otros sectores populares (niveles educativos de partida, horario, etc.).

Llevar a cabo formaciones sobre los derechos laborales, con el fin de que las personas inmigrantes conozcan sus derechos y puedan denunciarlos o trasladarlos a las organizaciones cuando no se cumplen.

Establecer puntos de información, asesoramiento y acompañamiento en procesos de homologación y acreditación profesional. Reconocimiento y valorización del currículum vitae oculto de la población inmigrante, en concreto de las mujeres inmigrantes.

Capacitar, acompañar y asesorar a colectivos y personas inmigrantes que quieran emprender. Fomentar e incentivar el emprendimiento social y/o de economía social entre estos colectivos.

Estudiar conjuntamente con las asociaciones de comerciantes chinos y de comerciantes pakistaníes, entre otras, sus necesidades, posibilidades y accesibilidad a los recursos de València Activa y València Inserta.

Estudiar la implementación de planes de empleo que posibiliten la regularización de las personas inmigrantes y las situaciones de irregularidad administrativa sobrevenida.

3.2. Visibilizar a la inmigración en el Plan Estratégico de Empleo, Emprendimiento y Formación de la ciudad de València. Como en otros grupos precarizados, considerar los factores específicos de precariedad y exclusión de determinados colectivos como las trabajadoras del hogar, manteros, personas que trabajan en la recogida de chatarra o aparcando coches...en referencia a la adecuación de programas y acciones, criterios de baremación y otros aspectos de fomento de empleo y formación. Generar recursos formativos profesionales indistintamente de la situación administrativa y atendiendo a la realidad de las personas inmigrantes (horarios, becas...). Desarrollar políticas de empleo orientadas a combatir la fuerte sectorización laboral que afecta a los colectivos más precarizados, como las personas inmigrantes.

3.3. Favorecer la inclusión de los hijos e hijas de inmigrantes en los programas específicos para jóvenes de Formación, Empleo y políticas activas de Empleo. En este sentido, se considera básico un mayor conocimiento y difusión de estos recursos entre

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



los y las jóvenes de origen inmigrante, tanto desde las asociaciones como desde los Centros Municipales de Juventud.

3.4. Explorar alternativas a la economía informal, recogida de chatarra y venta ambulante, particularmente en los casos de colectivos con una gran incidencia de estas situaciones. Estudiar, en el caso de la chatarra, la creación de una fórmula cooperativa y dos espacios de almacenaje acompañado, a su vez, de una intervención para aumentar los recursos socio-laborales de estas familias⁸.

Estudiar, para los manteros y las manteras, su ubicación en un espacio de la ciudad y trabajar un proceso para conseguir, bajo forma de cooperativa, sociedad laboral u otra, su inclusión en los mercados extraordinarios de calle, entre otras líneas de acción.

3.5. Orientar a las mujeres trabajadoras del hogar, ofreciendo la intermediación y su defensa legal si es necesaria por medio del servicio jurídico del CAI o en colaboración con los sindicatos y las organizaciones que trabajan con este colectivo, así como realizar campañas e incidir con las empresas en la contratación de empleadas de hogar en condiciones laborales dignas.

3.6. Luchar contra la explotación laboral de las personas inmigrante (especialmente en el sector agrícola, empleo de hogar y servicios):

Impulsar un observatorio conformado por la administración, sindicatos, entidades sociales y colectivos afectados para la denuncia y visibilización de casos de explotación y discriminación laboral de la población migrante con especial incidencia en el sector agrícola y empleadas de hogar.

Desarrollar campañas de sensibilización, promoción y buenas prácticas para la contratación laboral y cumplimiento de derechos laborales generales, pero en concreto en el sector de empleadas de hogar, servicios y agrícola.

Desarrollar campañas de promoción de derechos laborales a la ciudadanía general, población migrante, colectivos y entidades sociales.

3.7. La actividad municipal de fomento, en particular la técnica de la subvención, puede ser un instrumento útil para implementar políticas públicas en materia de igualdad y de personas inmigrantes. Ello puede hacerse en una doble vertiente. De una parte la convocatoria de subvenciones específicas para entidades que actúen en este sector y de otra la inclusión de requisitos específicos en materia de subvenciones, como algunos de los que a título ejemplificativo se indican seguidamente: políticas de mejora de la diversidad en sus plantillas, procesos de selección que no cierren la puerta a las personas inmigrantes, formación en igualdad de oportunidades para las plantillas, contratación en prácticas a personas inmigrantes en los sectores en los que éstas estén infra-representadas.

3.8. Llevar a cabo una incidencia municipal, por medio de foros, jornadas u otras fórmulas, en materia de sensibilización al tejido empresarial local sobre la gestión de la diversidad y la creación de empleo diverso, que incluya a todas las personas.

⁸ Para más detalles, se realizó una propuesta concreta en Torres (Dir.) (2016), *El vecindario romá y los inmigrantes que ejercen de aparcacoches en València*. València: Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



3.9. Continuar trabajando en la acción municipal contra la infravivienda, ampliando el Programa de intervención integral con familias del CVP, con recursos de mediación intercultural y en coordinación con las asociaciones sociales que también intervienen.

3.10. Reforzar el Protocolo social de actuación por desalojos de infravivienda⁹. Se elaborará un protocolo de actuación entre Servicios Sociales, Policía Local y otros servicios municipales, como el CAI, que incluya una intervención previa de Servicios Sociales, actuaciones coordinadas de todos los servicios que intervienen, alternativas de realojo y acompañamiento social.

3.11. Visibilizar la situación de una parte relevante del vecindario inmigrante en materia de vivienda en el Plan Estratégico de Vivienda 2017-2021 del Ayuntamiento de València. Como en otros grupos precarizados, considerar los factores específicos de precariedad y exclusión en referencia a los criterios de actuación. En dicho sentido, en el marco de lo que ha de ser el desarrollo de un parque de vivienda social pública de alquiler en la ciudad de València, incluir pisos de acogida temporal, con intervención social, para población inmigrante y con perspectiva de género.

3.12. Aumentar los recursos residenciales de urgencia hasta el pleno desarrollo del Plan Estratégico de Vivienda 2017-2021 del Ayuntamiento de València y de la Ley de la Función Social de la Vivienda de la Generalitat Valenciana. En esta línea, además de la red de centros de acogida ya señalado en el Área 1, aumentar el número de pisos de acogida temporales para situaciones que lo requieran, con particular atención a mujeres solas con cargas familiares.

3.13. Respecto la Oficina de información y atención en materia de vivienda, establecida por el Plan Estratégico de Vivienda 2017-2021 del Ayuntamiento de València, estudiar la ampliación de sus funciones a medidas de mediación, estímulo y seguridad a los propietarios y propietarias de viviendas en alquiler (bolsa de viviendas, cobertura daños o impago, seguimiento en los casos que se requiera) para facilitar el acceso a la vivienda de alquiler de personas y familias en situación de vulnerabilidad social, entre otras las familias inmigrantes que por su situación socioeconómica lo requieran y con particular atención a las mujeres inmigrantes con hijos e hijas a cargo.

3.14. Desde las competencias municipales, se estudiará para incluir en los procesos de contratación y subcontratación pública cláusulas sociales que fomenten y apoyen la inclusión laboral de las personas inmigrantes.

III. 4. Área de intervención 4. Fomentar la participación, la convivencia y la interculturalidad

En el ámbito urbano, el barrio es el espacio intermedio entre la vivienda y la ciudad, el escenario de la vida cotidiana y donde se fraguan las dinámicas de convivencia, de cohesión, o de conflicto. En València, en términos generales, los vecinos y vecinas de unos y otros orígenes comparten los espacios de la vida cotidiana en su barrio sin

⁹ Esta medida no está referida a los desahucios de pisos por impago de alquiler o del crédito hipotecario, abundantes durante los años más duros de la crisis y que todavía se producen. Esta medida se refiere a aquellos casos en que, por orden judicial y/o manifiesto estado peligroso de ruina, se produce un desalojo de una infravivienda o de un asentamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



particulares tensiones ni interrelación significativa. El tono general parece ser el de una “convivencia pacífica pero distante”, la inmensa mayoría de las veces sin interrelación significativa. Esta convivencia se concreta más en clave de multiculturalismo, como presencia de todos y todas, que en clave de interculturalismo, como creciente interacción. Bajo ese tono general de convivencia indiferente si han cuajado relaciones más significativas, como relaciones de buena convivencia e, incluso, de amistad normalmente vinculados a largo tiempo de residencia de los vecinos y vecinas inmigrantes. También se expresan opiniones críticas que, de forma real o imaginaria, les atribuyen quebrantar reglas de convivencia, incumplir normas o costumbres que se consideran molestas, como una sociabilidad demasiado “expansiva” u otras.

Avanzar en un sentido de mayor interrelación positiva implica, entre otras líneas, promover la participación de los vecinos y vecinas inmigrantes en el tejido asociativo de la ciudad, privilegiando los ámbitos festivo, deportivo, cultural y comercial, dada su relevancia en València, impulsar y fomentar actividades de convivencia a nivel de barrio y cuando sea necesario realizar tareas de mediación preventivas-educativas, conjuntamente con los actores locales.

Una de las orientaciones generales de este Plan es promover una mayor participación cotidiana del vecindario inmigrante, en los diferentes niveles y procesos sociales que caracterizan la vida urbana, de forma que aumente la interacción. Al mismo tiempo, este Plan impulsa el carácter de órgano de participación del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad, fomenta el asociacionismo inmigrante y procura atender las necesidades específicas de convivencia y participación de sectores del vecindario inmigrante. En el marco de este Plan, se trabajará para que una y otra línea sean complementarias, se refuercen mutuamente y fortalezcan las dinámicas de interacción e interculturalidad.

En la última década, como ha sucedido en otras grandes ciudades españolas, los barrios que más han aumentado el número y la proporción de vecinos y vecinas inmigrantes han sido los barrios obreros periféricos, particularmente en los distritos de L’Olivereta, Rascanya, Benicalap y Poblats Marítims, con una situación socio-económica más precaria y, en general, con mayores déficits de equipamientos. Un mayor número de inmigrantes no tiene por qué generar, necesariamente, dinámicas conflictivas. Sin embargo, si a ello se añade un deterioro notable de las condiciones sociales, emergen las precondiciones para que surjan los problemas si no se interviene de forma preventiva, integral y fomentando la cohesión social. En este sentido, cabe destacar como el Barómetro Municipal de Opinión Ciudadana de mayo de 2018 muestra que en un distrito como Rascanya, los problemas de convivencia relacionados con inmigración o con otras culturas, son apuntados como el problema más grave que tiene el distrito, para un 19,7%, cuando en la ciudad en su conjunto lo es para el 4,3%.

Una cuestión básica, que excede este Plan, es abordar los déficits de estos barrios, reforzar los servicios públicos en ellos ubicados y establecer unas mejores condiciones sociales para la convivencia. Al mismo tiempo, una orientación clave del Plan es potenciar la participación, fomentar actividades de convivencia e impulsar y promover proyectos de desarrollo comunitario con perspectiva intercultural.

Los espacios públicos muestran el pulso de una ciudad. En lo relativo a las dinámicas de convivencia, en València los espacios públicos comunes se han caracterizado por la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



presencia de todos los grupos del vecindario, con más o menos intensidad, y con una diversidad de usos, sin tensiones ni hostilidades interétnicas. Este funcionamiento positivo de los espacios públicos comunes se ha mantenido, no parece afectado por los impactos de la crisis de los últimos años, y las tensiones han sido menores y muy localizadas. Con todo, parece conveniente detectar esos lugares e implementar acciones de mediación preventiva-educativa cuando sea necesario.

En contraste con los espacios públicos comunes, lo que suscita más interrogantes son los espacios donde se reúnen personas y familias del mismo origen para recrear su sociabilidad. Este tipo de espacios suelen ser valorados negativamente tanto por el hipotético deterioro del espacio como por el hecho que se consideran una manifestación de escasa voluntad de integración. Estos espacios son calificados a menudo como guetos sin considerar las necesidades de sociabilidad informal que cubren para quién los frecuenta, ni el hecho que las mismas personas tienen un funcionamiento normalizado en los espacios públicos comunes. Se hace necesario, por tanto, dignificar este tipo de espacios cuando sea necesario y desarrollar una labor explicativa sobre el hecho que la recreación de aspectos de las culturas de origen no tiene por qué ser incompatible con una identidad común, cómoda y acogedora para todos y todas.

En los grupos de discusión realizados, en la fase de diagnóstico, se constatan actitudes y opiniones sobre la inmigración más favorables y otras menos. Entre las primeras destacan una visión positiva de la inmigración como aportación económica y oportunidad para el enriquecimiento cultural mutuo, una comprensión de las razones por las que se emigra y una consciencia de las necesidades de los colectivos de personas inmigrantes. Y entre las actitudes menos favorables o reacias, destacan discursos negativos y racistas sobre su supuesta falta de civismo; el aprovechamiento de recursos sanitarios y educativos y la competencia por el empleo, entre otras. Aparece con fuerza la idea que personas inmigrantes reciben más ayudas que la población española y, por ejemplo, tienden a identificarse ayudas generales para contratar o abrir un negocio, con ayudas específicas para inmigrantes cuando la persona contratada o titular del negocio lo es.

Una orientación de este Plan es fomentar las actitudes y opiniones más positivas, mediante el discurso institucional, la prensa local, la realización de actividades concretas, así como debilitar las actitudes más reacias y, en particular, desmontar los estereotipos. En este sentido, además de otras acciones, se plantea la implementación de una estrategia anti-rumores dirigida a la ciudadanía, tanto a nivel de ciudad como a nivel de barrio, con actividades y materiales específicos.

Avanzar hacia una ciudad intercultural supone valorizar la diversidad cultural que ya caracteriza a València, el vecindario inmigrante y sus aportaciones, dándole una visibilidad positiva en la actividad del Ayuntamiento, así como también en ámbitos y eventos sociales y culturales relevantes de la ciudad.

Objetivos

Fomentar la convivencia, la interrelación y las dinámicas cotidianas interculturales, entre los vecinos y vecinas de diversos orígenes, fortaleciendo la cohesión social y un sentimiento de pertenencia común.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Favorecer la responsabilidad y el compromiso con la construcción de una sociedad inclusiva e intercultural de los vecinas y vecinos, a nivel de barrio, mediante acciones con y de colectivos, actores y asociaciones locales.

Promover la participación de los vecinos y vecinas inmigrante en el tejido asociativo y favorecer una identidad compartida de barrio.

Impulsar la participación de los y las jóvenes de origen inmigrante, así como de las mujeres inmigrantes, en el tejido asociativo de la ciudad.

Fomentar el asociacionismo inmigrante y la relación entre las asociaciones de inmigrantes y las asociaciones ciudadanas de todo tipo, particularmente a nivel de barrio.

Consolidar el Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad como órgano de participación del vecindario inmigrante, de apoyo a su inclusión y reconocimiento de derechos.

Desarrollar, apoyar y fomentar un modelo participativo e inclusivo a través de proyectos de desarrollo comunitario a nivel de barrio y con orientación intercultural como medio para mejorar las condiciones sociales del entorno urbano, la convivencia y la participación, y el sentimiento compartido de vecindario.

Fomentar la convivencia en los espacios públicos y vecinales con intervenciones específicas, estrategias anti-rumores, y otros elementos, en coordinación con los agentes locales.

Combatir mediante diversos recursos y herramientas el racismo social e institucional, en áreas como la educación, el empleo, los medios de comunicación, la administración y otras.

Contar con un equipo de mediadores y mediadoras interculturales territoriales, adscritos al Área de Migración del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración, como instrumento para fomentar la interrelación, fortalecer la convivencia y apoyar las dinámicas y actores que apuntan a una mayor inclusión.

Visibilizar positivamente el vecindario inmigrante en la actividad del Ayuntamiento y en ámbitos y los eventos sociales y culturales relevantes de la ciudad.

Fomentar la mayor presencia en positivo del vecindario inmigrante en los medios de comunicación locales.

Visibilizar la diversidad religiosa existente en nuestra ciudad como un factor de integración y cohesión social.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Medidas

4.1. Fomentar la participación de los vecinos y vecinas inmigrantes en el tejido asociativo del barrio y/o distrito en que viven privilegiando los ámbitos festivos, vecinales, deportivos y comerciales, dada su relevancia en València. Más en concreto:

En el ámbito festivo establecer relación con la Junta Central Fallera y estudiar un posible convenio que favorezca, a nivel de barrio, medidas de introducción y promoción entre el vecindario inmigrante y su inclusión en actividades y en el programa festivo de las fallas. Se trabajará conjuntamente entre la Concejalía de Cooperación Internacional y Migración, el Consejo Local de Migración e interculturalidad y la Junta Central Fallera propuestas para visibilizar la diversidad cultural y la defensa de los derechos humanos, otorgado por un jurado de personas voluntarias inmigrantes.

En el ámbito vecinal estudiar un posible convenio con la Federación de Asociaciones de Vecinos y Vecinas de València que favorezca medidas de presentación al vecindario inmigrante y favorezca su participación activa en las asociaciones de cada barrio y sus actividades.

En el ámbito cultural, adoptar medidas para favorecer la participación del vecindario inmigrante en sus actividades (musicales, teatrales, exposiciones artísticas, con particular atención a inclusión de niños, niñas, adolescentes y mujeres). Al mismo tiempo, establecer medidas de fomento para que las asociaciones culturales reflejen en su programación y actividades la diversidad cultural que hoy ya caracteriza a València.

En el ámbito deportivo adoptar medidas que, más allá de la utilización de espacios, fomenten y faciliten la participación de vecinos y vecinas inmigrantes en las actividades desarrolladas por las asociaciones deportivas existentes.

En los barrios con mayor tradición y/o presencia de comercios, impulsar la realización de actividades conjuntas de comerciantes autóctonos e inmigrantes de fomento del comercio local, así como favorecer que las Asociaciones de Comerciantes de barrio incorporen a los y las comerciantes de diverso origen.

4.2. Fomentar actividades para dar a conocer a la población autóctona las realidades de las vecinas y vecinos inmigrantes, las barreras que pueden existir para su participación en las asociaciones y como romperlas. Entre estas actividades, se incluiría formación específica sobre comunicación intercultural y sobre las diferentes realidades de las diversas comunidades, en especial sobre la comunidad musulmana.

4.3. Fomentar la participación de los y las jóvenes de origen inmigrante en asociaciones y centro juveniles, particularmente a nivel de barrio. A tal fin, se impulsará la realización por parte de los Centros Municipales de Juventud de jornadas y/o actividades, en coordinación con IES y asociaciones juveniles con actividad en el barrio, orientadas a informar y presentar a los y las jóvenes de origen inmigrante la diversidad de actividades y recursos juveniles existentes. Igualmente, desde los Centros Municipales de Juventud se potenciará el desarrollo de actividades de diverso tipo que muestren de forma positiva la diversidad que caracteriza a la juventud de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



4.4. Promover la participación de mujeres inmigrante en las asociaciones ciudadanas, culturales y artísticas, presentes en la ciudad y, particularmente, en las asociaciones de mujeres, amas de casa, colectivos feministas. Igualmente, apoyar y favorecer el asociacionismo como mujeres inmigrantes y, en caso de requerirlo, recibir información, formación y apoyos de l'Espai Dones i Igualtat (EDI) del Ayuntamiento de València.

4.5. Impulsar y promover el asociacionismo inmigrante mediante una doble línea. Por un lado, estudiar las fórmulas que faciliten la participación de las y los miembros de asociaciones de inmigrantes en las medidas y recursos generales de fomento del asociacionismo (incentivos, formación, convocatorias). Por otro lado, adoptar medidas específicas como disposición de espacios, información¹⁰, asesoramiento ante necesidades puntuales y apoyo específico en determinadas convocatorias, que se vehiculizaran vía el Espai Intercultural y el Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad.

4.6. Profundizar el carácter del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad como órgano de participación en materia de inmigración e interculturalidad. En particular, corresponde al Consejo Local realizar una labor de seguimiento del desarrollo del presente Plan, de fomento de sus líneas de trabajo y participar en su evaluación. Igualmente, en relación a las líneas de trabajo del presente Plan, el Consejo Local se conforma como espacio de coordinación entre el Ayuntamiento y los agentes sociales que trabajan en el ámbito de la inmigración y la interculturalidad, una coordinación que debe trasladarse a nivel de barrio y/o los espacios territoriales donde se interviene. Se dotará al Consejo Local de una página web que cumpla el doble papel de web institucional del propio Consejo y como web recurso¹¹ de inmigración e interculturalidad en València, para las propias asociaciones y público en general.

4.7. Impulsar y fomentar proyectos de desarrollo comunitario de barrio, con perspectiva intercultural y de género, que impliquen a asociaciones de diverso tipo en un proceso participativo de elaboración del proyecto, a nivel de diagnóstico, necesidades-objetivos, diseño y búsqueda de financiación, cuando sea necesario, así como la posterior realización del mismo. Se prestará asesoramiento desde la Sección de Fomento de la Interculturalidad del Área de Migración y, según las necesidades, apoyo a cargo del equipo de mediación.

4.8. Fomento de actividades de convivencia a nivel de barrio, privilegiando dos líneas en particular. Una, dirigida al vecindario en general, se trataría de un programa tipo “¿Quedamos en el barrio?” en el que, mediante un paseo y una actividad de convivencia se presenta al barrio a los nuevos vecinos y vecinas, sus equipamientos y servicios, sus asociaciones, la pequeña historia que lo caracteriza. Una segunda línea privilegia la realización de actividades lúdicas, deportivas y culturales, a nivel de barrio orientadas a

¹⁰Establecer un canal de información ubicado en la web del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad que recoja y actualice las noticias, avisos relevantes, convocatorias y programas, de mayor interés para las organizaciones de inmigrantes.

¹¹En ella se podría “concentrar”, con independencia de que estén también en otros repositorios institucionales, estudios y documentación sobre inmigración e interculturalidad en València; una sección de noticias, convocatorias y avisos útiles para las asociaciones; guía de recursos para los nuevos y nuevas vecinas; programas y actividades realizados por las asociaciones, etc., y que este territorializado (mapa de València, a nivel de barrios, con recursos, programas y actividades).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



los y las jóvenes de distintos orígenes, con implicación de la *Red sube el tono contra el racismo* para publicitarla y alentarla desde los IES, como espacio de reunión de las y los jóvenes, y desde las organizaciones juveniles activas en el barrio, así como desde el Centro Municipal de Juventud que corresponda. Crear una guía de actividades que fortalezcan los vínculos entre las asociaciones de barrios, asociaciones de inmigrantes y otras, que sirvan para empoderar a las vecinas y vecinos, les hagan ganar en autoestima y creatividad, y ayuden a generar espacios de diversión, aprendizaje y amistad.

4.9. Desarrollar un plan de actuación frente al racismo y la discriminación, que contemple la prevención y persecución efectiva de los delitos de odio y la adecuada atención a las víctimas. Dentro de ese plan, entre otros aspectos, cabría dar prioridad a la necesidad de enfrentar el racismo antimusulmán que parece estar arraigando con fuerza en nuestra sociedad en un contexto más amplio de creciente odio y/o rechazo a las personas musulmanas.

4.10. Creación de un equipo de mediación intercultural territorial, adscrito al Área de Migración del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración y con ámbito de actuación de ciudad. Este equipo se dotará a medida que se desarrolle el presente Plan, iniciándose con dos personas hasta alcanzar los seis profesionales. Las funciones del equipo de mediadores y mediadoras serán diversas, pero entre ellas se puede destacar la detección de situaciones de tensiones latentes y la intervención preventiva frente al racismo y la xenofobia; la participación y el desarrollo de las actividades de fomento de la interculturalidad desarrollados desde la Sección de Fomento de la Interculturalidad del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración; el apoyo desde una óptica de refuerzo de mediación intercultural a las líneas de trabajo contempladas en este Plan que lo requieran, como proyectos de desarrollo comunitario, implementación de estrategia anti-rumores, proyectos de diversidad y diálogo interreligioso, etc.; y, en situaciones específicas, el apoyo a los CMSS y otros servicios municipales.

4.11. Desarrollar proyectos que visibilicen la diversidad religiosa y el diálogo interreligioso con el fin de facilitar también el ejercicio del derecho a la diversidad religiosa. Así como impulsar programas específicos de educación y sensibilización en la diversidad religiosa, como el programa *València Interreligiosa* del Servicio Jesuita Migrante (SJM) con el que colabora el Ayuntamiento, con el apoyo de entidades religiosas especializadas, y el desarrollo de campañas que prevengan la islamofobia.

4.12. Fomento de la convivencia en espacios públicos y vecinales comunes mediante la dinamización de espacios generadores de interacción social. Igualmente, respecto a los grupos de vecinas y vecinos del mismo origen que se reúnen de forma periódica en los mismos lugares, se adoptarán medidas para mejorar o acondicionar algunos de los espacios actuales o se proporcionará acceso a otros que cuenten con las adecuadas condiciones (servicios higiénicos, alumbrado si fuera necesario, zona habilitada para niños y niñas y sus acompañantes).

El equipo de mediadores y mediadoras se encargaría de la dinamización intercultural de espacios, la detección de posibles elementos de tensión, su análisis y diseño de intervenciones preventivas-educativas cuando se considere necesario, junto con las y los actores sociales del barrio.

4.13. Realización de una estrategia anti-rumores dirigida a la ciudadanía, tanto a nivel de ciudad como a nivel de barrio, con actividades y materiales específicos. Estos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



proyectos de estrategia anti-rumores suponen la implicación de asociaciones y otros agentes locales en la selección de temáticas, contenido de la estrategia y realización de la misma, junto con el o la profesional del equipo de mediadores y mediadoras. En esta estrategia participan asociaciones de inmigrantes, así como vecinales, culturales, festivas...En esta orientación se destaca, igualmente, la conveniencia de incentivar y formar agentes anti-rumores informales, como forma de incidir de forma cotidiana en la vida vecinal. Se priorizarán aquellas estrategias anti-rumores que, por contenidos, ámbito territorial u otros factores, estén vinculadas o en relación con proyectos de desarrollo comunitario, fomento de la convivencia en espacios públicos o vecinales, u otras líneas contempladas en este Plan.

Esta estrategia elaborará iniciativas conducentes a la erosión de los estereotipos y prejuicios y al desmontaje de los tópicos, mayoritariamente negativos, en relación a las personas inmigrantes y la diversidad cultural y religiosa.

4.14. Potenciar la visibilidad de la diversidad cultural en la actividad del Ayuntamiento y de sus diferentes servicios, mostrando la diversidad que ya caracteriza a València y la riqueza cultural que aporta en los eventos, programaciones festivas, presentaciones institucionales, etc., que se organicen desde el consistorio.

4.15. Fomentar la presencia del vecindario inmigrante en ámbitos relevantes de la ciudad como museos, eventos, ceremonias institucionales, etc. Visibilizar, en el Museo de la ciudad, los rasgos característicos de la València contemporánea y el papel de la inmigración (española, en los años 50 y 60 del siglo pasado; internacional con el nuevo siglo). Igualmente, en eventos relevantes y ceremonias institucionales contar con una presencia simbólica del vecindario inmigrante, representado por las y los miembros del Consejo Local.

4.16. Facilitar la visibilidad de las aportaciones sociales, económicas y culturales, buenas prácticas y otros aspectos positivos, del vecindario inmigrante y sus asociaciones. Estudiar, a tal fin, la convocatoria de reconocimientos a experiencias que fomenten la convivencia intercultural y su concesión en una ceremonia cívica.

4.17. Dar visibilidad a las y los jóvenes de origen inmigrante con trayectorias positivas de inclusión, mostrar la realidad multicultural que ya caracteriza a la juventud valenciana y su carácter enriquecedor en los diversos ámbitos de la sociedad. Desarrollo de un programa tipo, "No soy diferente, soy un referente".

4.18. Fomentar la presencia en positivo del vecindario inmigrante en los medios de comunicación locales mediante una línea de trabajo en común con las organizaciones de periodistas con la finalidad de sensibilizar, ajustar el tratamiento de estas temáticas y fomentar su abordaje de forma más equilibrada y compleja.

4.19. Impulsar acuerdos con los medios de comunicación locales para mejorar la imagen de la inmigración mediante noticias en positivo y con protagonistas inmigrantes.

4.20. Realizar un diagnóstico sobre la participación de las personas inmigrantes en las asociaciones ciudadanas de la ciudad (asociaciones vecinales, sociales, culturales, festivas...) que permita elaborar una estrategia de intervención posterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



III. 5. Àrea de intervenció 5. Transversalitat, territorialització i coordinació

Este plan destaca entre sus principios operativos la transversalidad, la territorialización y la coordinación, y constituyen tres aspectos clave en el adecuado desarrollo de las medidas de este Plan.

El proceso de inclusión de los nuevos vecinos y vecinas afecta a todas las dimensiones de la vida local. Por tanto, la orientación a favor de la plena inclusión y de la convivencia intercultural tiene que ser transversal al conjunto de políticas municipales y no se considera propio o exclusivo de un servicio específico. La necesidad de la transversalidad se reafirma por el hecho que el resultado del proceso de inclusión depende, en buena medida, de las políticas de empleo, de servicios públicos, de bienestar social, es decir, de las políticas generales de ciudadanía. Reafirmar este carácter transversal implica, de forma similar a otros sectores del vecindario, visibilizar las situaciones del vecindario inmigrante, la atención a sus características y sus necesidades cuando así se requiera, en el marco de las políticas generales del consistorio.

Avanzar en este carácter transversal implica, además de instrumentos y medidas concretas, fomentar la formación de los trabajadores y trabajadoras municipales en inmigración, antidiscriminación e interculturalidad.

La territorialización implica que las medidas contempladas en este Plan se desarrollen en el contexto vecinal más próximo, buscando la mejor adecuación y la mayor participación de los actores sociales. Buena parte de las medidas del Área de intervención 4, Fomentar la participación, la convivencia y la interculturalidad, se plantean a nivel de barrio como las medidas de participación en el tejido asociativo, el fomento de la convivencia o el modelo de proyectos de desarrollo comunitario u otras. Se trata de incidir en el barrio como escenario de la vida cotidiana y donde se desarrollan las dinámicas de convivencia.

La coordinación afecta a los diferentes actores que intervienen en el proceso de inclusión de las y los inmigrantes. Es particularmente relevante entre administraciones, Ayuntamiento de València y Generalitat Valenciana, dada la competencia autonómica en servicios públicos como educación, sanidad, etc., con una importante dimensión ciudadana. Dados los cambios normativos a nivel autonómico que se han dado o en curso, esta coordinación es particularmente importante.

No es menos relevante la adecuada coordinación de la Administración local y las organizaciones de la sociedad civil, particularmente las asociaciones de solidaridad y las asociaciones de inmigrantes, para conseguir una acción más cercana, eficiente y positiva. Hasta la fecha, las experiencias de coordinación son muy diversas, pero dependen, en buena medida, de los contactos informales entre los y las profesionales. Se trata de avanzar desde la informalidad a medidas que promuevan y estimulen la coordinación como elemento básico de acción social.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Objetivos

Fomentar el carácter transversal de las políticas de inmigración e interculturalidad, en los diferentes Planes municipales, la acción de los servicios y diferentes ámbitos de la gestión local.

Impulsar la formación de los empleados y empleadas municipales en materia de inmigración, antidiscriminación e interculturalidad, en particular aquellos y aquellas que realizan tareas de atención directa al público.

Establecer mecanismos de detección de discriminación, racismo, xenofobia o cualquier forma de intolerancia en los diferentes campos de la vida local.

Fomentar la coordinación territorializada, a nivel de barrio o de distrito, de los diferentes actores, administración local y asociaciones, en los programas, acciones e intervenciones que se realizan.

Facilitar la adecuada territorialización de los proyectos, programas y actuaciones, de este Plan.

Mejorar la coordinación con la Generalitat Valenciana en políticas de inmigración, inclusión social e interculturalidad.

Medidas

5.1. Crear una Mesa Transversal de Inmigración por parte de la Corporación, como instrumento técnico que reúne a diferentes servicios y áreas municipales, con los objetivos de hacer del reconocimiento de la igualdad de derechos y la inclusión social de personas inmigrantes un tema transversal a las diferentes políticas municipales, establecer criterios comunes, abordar posibles aspectos problemáticos, promover la coordinación técnica necesaria y fomentar la perspectiva intercultural en la acción municipal.

5.2. Creación de una oficina “antirracista” o “antidiscriminación” que recoja las reclamaciones en estas cuestiones, asesore y acompañe a las víctimas, vigile por la plena garantía de los derechos, realice propuestas de mejora, campañas de sensibilización y recopile y documente las situaciones de racismo que se denuncien en la oficina, a modo de observatorio. Esta oficina funcionará en colaboración con las organizaciones sociales valencianas que trabajan en esta materia y atenderá la diversidad de discriminaciones existentes: por pertenecer a una etnia, cultura u origen geográfico determinado, por profesar una determinada religión, por la condición socioeconómica, edad, estado de salud, género o por una orientación sexual o identidad de género determinada.

5.3. Definir líneas de coordinación entre la Concejalía de Cooperación Internacional y Migración con el Programa de Atención a las Víctimas de Discriminación Racial o Étnica (SAVDRE) que realizan entidades con el Ministerio, MEYSS.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



5.4. Fomentar la formació en matèria de immigració, antidiscriminació e interculturalitat de los treballadors i treballadores del Ajuntament de València, en las siguientes líneas:

Incorporación de los aspectos de inmigración e interculturalidad, en la formación obligatoria de los empleados y empleadas públicas, así como en los temarios de oposiciones y pruebas de acceso, como un aspecto relevante de la realidad de la València actual.

Fomentar la formación en programas específicos sobre inmigración, antidiscriminación y competencias interculturales, en particular para los empleados y empleadas de áreas que trabajan en la atención directa a la ciudadanía.

5.5. Elaboración de un manual de buenas prácticas inclusivas, antidiscriminatorias e interculturales, en el Ayuntamiento de València.

5.6. Fomentar la transversalidad de las temáticas de inmigración e interculturalidad en los Planes municipales mediante la visibilización de las situaciones del vecindario inmigrante, la atención a sus características y sus necesidades cuando así se requiera.

5.7. Fomentar la territorialización en los proyectos, programas y actuaciones, de este Plan. Facilitar dicha territorialización con una mejora en la coordinación y apoyo para la elaboración de diagnósticos y estudios de barrio, como instrumento para aproximarse a las realidades cambiantes de la ciudad, diseñar acciones más ajustadas y proporcionar elementos a los y las técnicos municipales y los actores sociales.

5.8. Incorporar la visión metropolitana a las políticas de inmigración. Promover e incrementar la necesaria mayor coordinación de los municipios del Área Metropolitana, abordar aspectos comunes en la gestión de la inmigración, como las políticas de Primera acogida, información y recursos específicos.

5.9. Mejorar la coordinación cotidiana entre diferentes servicios del Ayuntamiento, en particular en programas e intervenciones de carácter integral.

5.10. Fomentar la coordinación territorializada, a nivel de barrio o de distrito, entre los diferentes actores que intervienen con grupos y/o familias inmigrantes (trabajadores municipales, profesionales de los servicios públicos, asociaciones de solidaridad con las y los inmigrantes y asociaciones de inmigrantes). Fomentar que este aspecto se contemple en el diseño de intervenciones, convocatorias públicas y criterios de acción. Estudiar la fórmula más adecuada de estructura articulada de coordinación territorial, que podría depender de las Juntas de Distrito en coordinación con los CMSS, impulsando la creación de espacios de comunicación y diálogo entre la Administración Local, entidades sociales y ciudadanía.

5.11. Mejorar la coordinación y colaboración en políticas de inmigración, inclusión social e interculturalidad con las diferentes Consellerías de la Generalitat Valenciana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



IV. DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Desarrollo del Plan

El desarrollo y aplicación del presente Plan tendrá un carácter procesual y se realizará a lo largo de sus cuatro años de vigencia con el objetivo de que, a su finalización, el conjunto de medidas esté plenamente implementado.

El desarrollo del Plan compete a la Concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración, con el asesoramiento técnico del Área de Migración del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración y la dimensión participativa del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad de la ciudad. En dicho desarrollo, la primera evaluación del Plan a los dos años de vigencia constituirá un elemento clave para valorar el grado de implementación, sus ritmos y las posibles dificultades y/o problemas emergentes que puedan surgir.

Seguimiento y evaluación del plan

La evaluación se establece como mecanismo para medir la efectividad de la intervención realizada con la implementación del Plan. Para ello, se propone el seguimiento en tres niveles: micro (acción), meso (programa) y macro (área de intervención). En los tres niveles, se establecerán diferentes indicadores que midan el impacto de la intervención realizada, así como el grado de implementación del plan. El punto de partida de la evaluación es la definición de indicadores ad hoc y la recogida de datos exhaustiva de las medidas ejecutadas. En definitiva, recoger información de utilidad que permita identificar la eficacia del Plan implementado, con sus luces y sombras.

A grosso modo, en la evaluación del Plan Municipal de Inmigración e Interculturalidad de València se debe dar respuesta a los siguientes interrogantes:

- ¿Se ha mejorado la acogida y la inclusión de los vecinos y vecinas de origen inmigrante en la Ciudad de València? ¿En qué consisten esas mejoras?
- ¿Tiene la ciudadanía acceso normalizado a los servicios públicos independientemente de su situación administrativa? ¿Se ha facilitado el acceso a la educación, la sanidad y los servicios sociales?
- ¿El Documento de Vecindad ha servido para facilitar el acceso a los servicios públicos locales? ¿Y a los autonómicos?
- ¿Se ha conseguido facilitar el empadronamiento en cualquier situación? ¿Cuáles han sido los límites?
- ¿Se ha mejorado el acceso a la vivienda? ¿Se ha actuado des del consistorio contra la infravivienda? ¿Qué efectos ha tenido?
- ¿Se ha conseguido la plena escolarización? ¿Se ha incrementado el número de jóvenes de origen inmigrante que acceden a la educación postobligatoria? ¿Se ha trabajado la implicación de la familia en el centro educativo? ¿Están involucradas un mayor número de familias en los entornos socioeducativos?
- ¿Se han desarrollado acciones para la inserción laboral de los y las vecinas inmigrantes? ¿Qué tipo de acciones se han desarrollado? ¿Cuál ha sido su efecto en términos de inserción laboral? ¿Con qué tipo de colectivos se ha trabajado?
- ¿Se han mejorado las condiciones sociales de los y las vecinas de origen inmigrante? ¿En qué sentido?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



- ¿Se ha conseguido una mayor presencia de los y las vecinas inmigrantes en el entramado asociativo de la ciudad? ¿Qué efectos tiene en la convivencia de los barrios?
- ¿Se han realizado actuaciones para fomentar la interculturalidad? ¿Qué tipo de medidas se han realizado? ¿Qué efectos sociales han tenido? ¿Ha mejorado la imagen de la ciudadanía sobre la inmigración?
- ¿Se ha potenciado la territorialización de los servicios públicos? ¿Cuáles son las ventajas y los inconvenientes de esa territorialización?
- ¿Ha mejorado la coordinación entre Administración Local y entidades sociales?
- ¿Se ha conseguido incluir la interculturalidad como un valor transversal en las políticas públicas? ¿Qué efectos ha tenido esa inclusión a nivel municipal?

El resultado de la evaluación del plan debe permitir dar respuesta a los diferentes interrogantes planteados. Para facilitar dicha evaluación se propone un monitoreo o seguimiento anual de las diferentes actuaciones realizadas en el marco del Plan Municipal de Inmigración e Interculturalidad y dos evaluaciones: una en el ecuador de la implementación del Plan, 2020, y otra tras su finalización, en 2022.

Para la recogida y sistematización de la información, se propone la elaboración de unas fichas de registro a cumplimentar tras la aplicación de cada programa y actividad. Las fichas de registro deben contener 3 apartados: uno cuantitativo, uno cualitativo y uno evaluativo. En el primer apartado, el cuantitativo, se debe solicitar la información relativa a la descripción del programa o actividad, número de acciones, tipo de acción, número de personas participantes en la actuación y sus características sociodemográficas (edad y sexo), tipo de colectivo, origen de las y los participantes, elección de indicadores y conclusiones de la aplicación del programa o actividad. En el segundo apartado, el cualitativo, se debe recoger información reflexiva sobre el programa, las medidas y las actuaciones llevadas a cabo, la presencia o ausencia de colectivos de interés, el impacto de la actuación, el alcance de los resultados (directos, indirectos y no deseados) la idoneidad de los indicadores seleccionados para su medición y las limitaciones. En el tercer apartado, el evaluativo, se abre un espacio para la valoración de la ejecución de programa y la enunciación de propuestas de mejora en las actuaciones implementadas.

Tras el desarrollo del Plan y la concreción de las medidas a realizar se deberá elaborar un listado de indicadores que faciliten la medición de su impacto y su inclusión en las fichas de registro. Dichos indicadores deben organizarse en los tres niveles establecidos: micro, meso y macro. Estos tres niveles se convierten en una escala acumulativa, la información recogida a nivel micro (sobre cada actuación) se integra en la información recabada en el nivel meso (sobre los programas) y, a su vez, en el nivel macro (sobre el área de intervención). A continuación se presenta un cuadro con posibles indicadores para cada uno de los niveles definidos¹².

¹² Este listado es orientativo, ya que los indicadores se deben plantear ad hoc una vez concretadas las actuaciones y programas a realizar de acuerdo con los objetivos y medidas del Plan.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Nivel	Indicadores
Micro	Número de personas participantes en la actuación. Tipo de acción (informativa, intervención, etc.). Destinatarios/as de la acción. Adscripción territorial (barrio). Perfiles de las personas participantes: <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje por sexo. - Porcentaje por grupo de edad. - Porcentaje por nacionalidad. Utilidad percibida de la acción. Tipo de limitaciones (internas o externas). Número de limitaciones observadas. Duración temporal de la actuación. Coste económico de la actuación.
Meso	Número de actuaciones realizadas por programa. Porcentaje de actuaciones según su finalidad (intervención, información, etc.). Adscripción territorial del programa. Número de participantes por programa. Perfiles de las personas participantes: <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje por sexo. - Porcentaje por grupo de edad. - Porcentaje por nacionalidad. - Porcentaje de adherencia al programa. Tipo de limitaciones (internas o externas). Número de limitaciones observadas. Duración temporal del programa. Coste económico del programa.
Macro	Número de actuaciones realizadas por área de intervención. Número de programas realizados por área de intervención. Número de actuaciones/programas por barrio según área de intervención. Número de participantes por área de intervención. Número de nacionalidades participantes por área de intervención. Perfiles participantes por área de intervención: <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje por sexo. - Porcentaje por grupo de edad. - Porcentaje por nacionalidad. - Porcentaje de adherencia al programa. Coste económico según área de intervención. Porcentaje de implementación de las medidas por área de intervención. Coste económico del plan. Porcentaje de medidas implementadas del plan.

Como se ha comentado la evaluación se realizará en dos momentos. Una primera evaluación en el ecuador de la implementación del plan, tras la finalización del segundo ejercicio, 2020; una segunda evaluación tras el final del Plan, en 2022.

Al finalizar los dos primeros años de vigencia del Plan, se realizará una evaluación interna de las medidas desarrolladas hasta ese momento, se valorará el grado de implementación y sus ritmos y se reflexionará sobre los límites y problemas emergentes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



en el proceso de implementación. A la luz de los resultados de la primera evaluación, se podrá replantear medidas para aproximarse a líneas estratégicas marcadas en el plan. Esta primera evaluación la desarrollará el Área de Migración del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración, en coordinación con la Mesa Transversal de Migración y el Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad.

Al finalizar el Plan, en 2022, se llevarán a cabo diferentes acciones de evaluación. Por una parte, se analizará la información recogida y sistematizada en el seguimiento de cada una de las medidas implementadas; por otra parte, se realizará un estudio diagnóstico sobre la situación de la inmigración en la ciudad de València tras la implementación del plan para identificar su impacto en la realidad de la ciudad. Un estudio diagnóstico consensuado y participado entre las y los representantes políticos, técnicos y técnicas municipales y ciudadanía asociada (asociaciones de inmigrantes y asociaciones de apoyo a la inmigración) y no asociada.

Por lo tanto, se llevará a cabo una evaluación doble, por una parte, una evaluación interna desarrollada por el Área de Migración del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración, en coordinación con la Mesa Transversal de Migración y el Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad, en la que se analice la información recabada en el seguimiento y se reflexione sobre la eficacia del plan. Y, por otra parte, una evaluación externa, contratada por el Consistorio Local que realice el estudio diagnóstico consensuado y participativo.

Tras las evaluaciones planteadas se impulsará un proceso de reflexión sobre los efectos del plan y se abrirá un proceso de deliberación para decidir la continuidad o no de las líneas estratégicas marcadas en el presente plan. En definitiva, la evaluación servirá para la toma de decisiones sobre la orientación de la política pública local en materia de inmigración e interculturalidad.

Además de estos mecanismos de evaluación, la comisión permanente del Consejo Local de Interculturalidad y Migración será la responsable de poder realizar una evaluación y seguimiento compartido junto con el equipo técnico del servicio. Este equipo podrá realizar los reajustes pertinentes cuando proceda y supervisará la ejecución de las medidas propuestas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Hi ha les següents intervencions:

La Sra. Neus Frábregas Santana, regidora de les delegacions de Participació Ciutadana i Acció Veïnal, Transparència, Govern Obert i Auditoria Ciutadana, Cooperació al Desenvolupament i Migració, defén la proposta manifestant que es tracta d'un tema en què han intervingut diversos servicis municipals, i del que els regidors ja han tingut coneixement previ durant la tramitació administrativa, per la qual cosa sol·licita que qualsevol qüestió li siga plantejada en la Comissió per a així intentar solucionar-la, i no directament en el Ple.

Concloues les intervencions, la proposta és aprovada amb els vots a favor de les representants del Grup Compromís, Sra. Consol Castillo Plaza i Sra. Glòria Tello Company; la representant del Grup Socialista, Sra. María Teresa Girau Meliá, i de la representant del Grup València en Comú, Sra. Maria Oliver Sanz; amb l'abstenció del representant del Grup Popular, Sr. Cristóbal Grau Muñoz, i de la representant del Grup Ciutadans, María Amparo Picó Peris.

I, com que no hi ha més assumptes a tractar, a les deu hores i cinquanta minuts, la presidència tanca la sessió, de la qual estenc la present acta per mitjà de la incorporació de les còpies, autoritzades amb les firmes de la Sra. presidenta i del Sr. secretari, de les propostes acordades en els expedients examinats, i la firma la presidenta amb mi el secretari, que certifique.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/11/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300